

**Gobierno del Estado de Nuevo León**

**Financiamiento Público Local: Estado de Nuevo León**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-19000-16-1132-2018

1132-GB-GF

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, y de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar, con un enfoque integral, el proceso de contratación de financiamiento, pasivos con proveedores y contratistas, la reestructura y refinanciamiento, la autorización y la gestión de los recursos obtenidos, así como la sostenibilidad de las finanzas y de la deuda pública, los convenios al respecto, en su caso, y la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria y financiera.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance****DEUDA PÚBLICA INTERNA**

Miles de Pesos

|                                 |              |
|---------------------------------|--------------|
| Universo Seleccionado           | 45,315,747.7 |
| Muestra Auditada                | 35,974,668.0 |
| Representatividad de la Muestra | 79.4%        |

El universo por 45,315,747.7 miles de pesos se integró por 42,880,229.6 miles de pesos del saldo insoluto de las obligaciones financieras constitutivas de deuda pública y por 2,435,518.1 miles de pesos del saldo de las obligaciones con proveedores y contratistas, de acuerdo con lo reportado al 31 de diciembre de 2017 en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Nuevo León, cuya revisión fue el 79.4% del universo.

En la auditoría se consideraron las Directrices de Auditoría sobre Temas Específicos de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), en particular, las normas internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 5411 “Indicadores de Deuda”, 5421 “Lineamientos sobre la definición y la revelación de la Deuda Pública”, 5422 “Un Ejercicio de Términos de Referencia para realizar una Auditoría de Desempeño a la Deuda Pública” y 5440 “Guía para la Realización de una Auditoría de Deuda Pública – La Utilización de Pruebas Sustantivas en las Auditorías Financieras”, así como las relativas a las Directrices Generales de Auditoría previstas en las ISSAI 1500 “Evidencia de Auditoría”, 1505 “Confirmaciones Externas”, 1520 “Procedimientos Analíticos”, 1560 “Hechos Posteriores” y 4000 “Normas para las auditorías de cumplimiento”.

**Antecedentes**

La reforma constitucional<sup>1/</sup> y la nueva Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios<sup>2/</sup> (LDFEFM), establecieron un marco institucional para la disciplina financiera y la responsabilidad hacendaria en el uso de los recursos públicos, así como para la administración prudente de la deuda pública local.

El 17 de agosto de 2015, el Ejecutivo Federal envió al H. Congreso de la Unión la Iniciativa de la LDFEFM, e incluyó la propuesta de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de las leyes de Coordinación Fiscal (LCF), General de Deuda Pública (LGDP) y General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), para reglamentar y dar operatividad a la reforma constitucional en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios.

---

<sup>1/</sup> Artículos 25, 73, fracción VIII, 79, fracción I, 108, 116, fracción II, y 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015.

<sup>2/</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

La nueva LDFFEM define los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera para un manejo sostenible de las finanzas públicas locales, el uso responsable del endeudamiento para financiar el desarrollo y manejar con eficacia y eficiencia los recursos públicos.

La LDFFEM entró en vigor el 28 de abril de 2016 y en los transitorios Cuarto y Décimo, se fijaron diferentes fechas para la entrada en vigor de algunas disposiciones específicas de la ley, para su observancia por las entidades federativas, los municipios y sus entes públicos.

Entre los mecanismos establecidos por la LDFFEM, destacan el principio de sostenibilidad de las finanzas públicas, el Sistema de Alertas para determinar el techo de endeudamiento anual, las obligaciones a corto plazo relacionadas con las condiciones de liquidez; el Registro Público Único (RPU) para inscribir y transparentar la totalidad de los financiamientos y las obligaciones financieras; la garantía del Gobierno Federal; la contratación de financiamiento en las mejores condiciones del mercado y los convenios para aplicar medidas de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria.

Antes de la LDFFEM la deuda pública de las Entidades Federativas y los Municipios se incrementó a ritmo acelerado debido a los efectos de la crisis financiera internacional de 2008 y la consecuente caída temporal de las participaciones en ingresos federales de las entidades federativas y los municipios. El saldo de las obligaciones financieras de las entidades y los municipios aumentó de 2008 a 2017 en 377,574.5 millones de pesos, a una Tasa Media de Crecimiento Real Anual (TMCRA) de 7.8% y de 19.4% en el periodo de 2008 a 2010.

El 30 de enero de 2018, la LDFFEM fue reformada mediante el “DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”. Entre las reformas se destaca que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición se podrán destinar para reducir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo de Ejercicios Anteriores a partir del 31 de enero de 2018 y hasta el ejercicio fiscal 2022, y en un 5.0% para gasto corriente hasta el ejercicio 2018, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

En el caso de los municipios, entrará en vigor en el ejercicio fiscal 2019.

La LDFFEM tiene cinco componentes<sup>3/</sup> de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria:

1. Reglas de Disciplina Financiera.
2. Sistema de Alertas con base en indicadores.

---

<sup>3/</sup> Gaceta Parlamentaria, Año XIX, Número 4418-V, Comisión de Hacienda y Crédito Público. Proyecto de decreto que expide la LDFFEM y reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LCF, LGDP y LGCG.

3. Contratación de Financiamientos y Obligaciones en las mejores condiciones de mercado.
4. Deuda Pública con la Garantía de la Federación.
5. Registro Público Único.

Adicionalmente, la LDFFFM define que los entes públicos deben presentar la información contable y financiera conforme a la LGCG y establece la facultad de fiscalización sobre el cumplimiento de la LDFFFM a las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) publicada en el Diario Oficial el 18 de Julio del 2016, asignó atribuciones a la ASF para fiscalizar la observancia de la disciplina financiera y la responsabilidad hacendaria para la sostenibilidad de las finanzas públicas; el financiamiento público de las entidades federativas y los municipios garantizado con participaciones; los límites y modalidades para afectar sus respectivas participaciones federales; las garantías que otorgue el Gobierno Federal; el destino y ejercicio de los recursos de la deuda pública contratada; la contratación de los empréstitos bajo las mejores condiciones de mercado; los instrumentos de crédito público y otras obligaciones que cuenten con la garantía de la Federación; los resultados de las estrategias de ajuste para fortalecer las finanzas públicas con base en convenios para obtener garantías; la observancia de los límites establecidos por el Sistemas de Alertas; y el cumplimiento del RPU; entre otras.

Las atribuciones antes descritas se encuentran establecidas en los artículos 60 de la LDFFFM y del 50 al 58 de la LFRCF. En el artículo 22 de la LFRCF, se determinó que la ASF podrá fiscalizar la gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal en curso o respecto de años anteriores.

Asimismo, la LDFFFM señaló las sanciones a las que están sujetos los servidores públicos y las personas físicas o morales que causen daño o perjuicio estimables en dinero a las haciendas estatales y municipales. En el caso de beneficios obtenidos indebidamente por actos u omisiones de dichos servidores o personas, que les sean imputables o por incumplimiento de obligaciones, serán responsables del pago de la indemnización correspondiente.

De lo anterior, se derivan acciones relevantes para cumplir con la LDFFFM que son pertinentes subrayar:

1. Las entidades federativas y los municipios tuvieron como fecha límite el 25 de octubre de 2016, para realizar las reformas a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas necesarias para armonizarlas con la LDFFFM. (Tercero transitorio de la LDFFFM publicada en 2016).
2. Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas, a que se refiere el Capítulo I, del Título Segundo de la LDFFFM, entraron en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2017, con las salvedades

previstas en los transitorios Quinto al Noveno. (Cuarto transitorio de la LDFEFM publicada el 27 de abril de 2016).

3. Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de los municipios a que se refiere el Capítulo II, del Título Segundo de la LDFEFM, entraron en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2018, con las salvedades previstas en los transitorios Décimo Primero y los que apliquen de acuerdo con el artículo 21. (Décimo transitorio de la LDFEFM publicada el 27 de abril de 2016).
4. Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición podrán destinarse para reducir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo de Ejercicios Anteriores a partir del 31 de enero de 2018 y hasta el ejercicio fiscal 2022; y en un 5.0% para gasto corriente hasta el ejercicio 2018, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas. (Cuarto transitorio de la LDFEFM reformada el 30 de enero de 2018).

Con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, la ASF realizó, mediante la Auditoría Especial de Desempeño, 12 auditorías en materia de Financiamiento Público Local al Gobierno del Estado de Baja California (569-GB-GF), al Gobierno del Estado de Campeche (634-GB-GF), a la Ciudad de México (737-GB-GF), al Gobierno del Estado de México (869-GB-GF), al Gobierno del Estado de Michoacán (1032-GB-GF), al Municipio de Morelia (1048-GB-GF), al Gobierno del Estado de Morelos (1064-GB-GF), al Gobierno del Estado de Nuevo León (1132-GB-GF), al Municipio de Puebla (1222-GB-GF), al Municipio de Hermosillo (1374-GB-GF), al Gobierno del Estado de Zacatecas (1553-GB-GF), y “Posición Fiscal de los Gobiernos de las Entidades Federativas” (57-GB). Lo anterior, tiene la finalidad de cumplir con el mandato establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, relativo a fiscalizar la responsabilidad financiera y hacendaria, la contratación de la deuda de corto y largo plazos, la deuda garantizada, el Sistema de Alertas y el Registro Público Único, lo que permitirá vigilar el uso responsable del endeudamiento, la aplicación de dichos recursos en inversiones públicas productivas y en general el manejo eficaz y eficiente de los recursos públicos locales.

## **Resultados**

### **1. Verificar las reformas al marco legal y normativo que definen la responsabilidad hacendaria y la disciplina financiera del Estado<sup>4/</sup>.**

Con el objeto de validar las modificaciones que el Gobierno del Estado de Nuevo León (Gobierno del Estado) realizó a su marco legal y normativo para incluir las disposiciones legales establecidas en el artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados

---

<sup>4/</sup> El análisis del marco legal y normativo sobre la responsabilidad hacendaria y la disciplina financiera del Estado se realizó con base en la guía de auditoría ISSAI 5440 “Guía para la Realización de una Auditoría de Deuda Pública – La Utilización de Pruebas Sustantivas en las Auditorías Financieras” publicado por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores por sus siglas en inglés INTOSAI.

Unidos Mexicanos (CPEUM) y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), aprobada por el Congreso de la Unión y promulgada por el Poder Ejecutivo el 27 de abril de 2016, en cuyo artículo Tercero Transitorio se establece un plazo de 180 días naturales a partir de la fecha de su publicación, mismo que culminó el 25 de octubre de 2016, para que el Gobierno del Estado realizara las modificaciones necesarias a su marco legal y normativo, se efectuó el análisis de las siguientes leyes estatales:

- a) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León;
- b) Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León;
- c) Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León;
- d) Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León;
- e) Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Nuevo León;
- f) Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León;
- g) Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León;
- h) Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León;
- i) Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León;
- j) Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León;
- k) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León;
- l) Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León;
- m) Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León;
- n) Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León;
- Se identificó que fue hasta el 15 de febrero de 2017 que se presentó la iniciativa para la creación de la “Ley para Regular las Operaciones de Financiamiento y Deuda Pública del Estado de Nuevo León y sus Municipios”, y las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; a la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León; a la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León; a la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León; a la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Nuevo León; a la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León; a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de

Nuevo León; a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León; a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; a la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y a la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, a fin de cumplir con la armonización en materia de disciplina financiera, presupuestaria y de deuda pública.

- A la fecha de la conclusión de los trabajos de auditoría (febrero 2019), no ha sido publicado el Decreto para la creación de la Ley para Regular las Operaciones de Financiamiento y Deuda Pública del Estado de Nuevo León y sus Municipios ni las reformas a las diversas normas.
- Asimismo, el proyecto de Ley para Regular las Operaciones de Financiamiento y Deuda Pública del Estado de Nuevo León y sus Municipios requiere modificaciones para homologar las reformas del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2018 en donde se reforman los artículos 2, fracciones I y XII; 8, primer párrafo; 13, fracción III; 14, primer párrafo, fracción I; 16, primer párrafo; 22, último párrafo; 23, segundo párrafo, fracción III y tercer párrafo; 26, segundo párrafo, fracción I; 29, fracción I; 32; 43, primer párrafo; 44, primer párrafo, fracción III; 47; 48, y 53 y se adicionan a los artículos 2, con una fracción VIII Bis; 5, con los párrafos tercero y cuarto; 14, con un tercero y cuarto párrafo; 26, con un segundo párrafo a la fracción III, y párrafos sexto y séptimo, y 51, con un párrafo segundo a la fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

## **Conclusión**

Se revisaron las adecuaciones al marco legal y normativo a fin de que el Gobierno del Estado de Nuevo León legisle en materia de responsabilidad hacendaria y financiera de manera armónica con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII, de la CPEUM y la LDFEFM; se revisaron diversas leyes estatales. Del análisis se identificó lo siguiente:

- El Gobierno del Estado de Nuevo León presentó el 15 de febrero de 2017 la iniciativa para la creación de la “Ley para Regular las Operaciones de Financiamiento y Deuda Pública del Estado de Nuevo León y sus Municipios” y la reforma a diversas leyes Estatales. A la fecha de la conclusión de los trabajos de auditoría (febrero 2019), no ha sido publicado el decreto para la creación de la Ley y las reformas al marco legal.
- El Gobierno del Estado de Nuevo León deberá promover y dar seguimiento a los proyectos de iniciativas de reforma a la “Ley para Regular las Operaciones de Financiamiento y Deuda Pública del Estado de Nuevo León y sus Municipios” para homologar las reformas del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas

y los Municipios” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2018.

La recomendación que se emite a continuación, se justifica por lo siguiente:

- El Gobierno del Estado de Nuevo León debe dar seguimiento y coadyuvar con las iniciativas de proyectos de decreto que reforman diversos ordenamientos legales del Estado, entre ellos la Ley para Regular las Operaciones de Financiamiento y Deuda Pública del Estado de Nuevo León y sus Municipios, así como para que emita los reglamentos y las demás disposiciones correspondientes.

Al respecto, se hace notar que esta recomendación se acordó en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Como fecha compromiso se definió el 13 de diciembre de 2018, pero no se precisaron los mecanismos para su atención. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación realizará el pronunciamiento establecido en el artículo 41 de esa ley, sobre la respuesta que proporcione la entidad fiscalizada en el plazo definido en el artículo 39 de la misma normativa.

Las acciones emitidas con base en este resultado están dirigidas a promover la implementación de mejores prácticas gubernamentales, y a fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.

#### 2017-A-19000-16-1132-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en el artículo 85, fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el artículo 20, fracciones XX y XXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y artículo 32 inciso V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, dé seguimiento a las iniciativas con proyecto de decreto que reforman diversos ordenamientos legales del Estado de Nuevo León, para la aprobación de la Ley para Regular las Operaciones de Financiamiento y Deuda Pública del Estado de Nuevo León y sus Municipios, así como para que emita los reglamentos y las demás disposiciones correspondientes.

#### **2. 1. Comportamiento y origen de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de Nuevo León respecto de la deuda total subnacional de 2007 a 2017<sup>5/</sup>:**

Durante el periodo de 2007 a 2017, el saldo de la deuda pública de las Entidades Federativas, Municipios y sus Entes Públicos (deuda pública subnacional), se incrementó en 394,174.7 mdp, al pasar de 186,470.0 mdp en 2007 a 580,644.7 mdp en 2017, una

---

<sup>5/</sup> El análisis de la evaluación de la deuda pública del Estado y de sus respectivos indicadores se realizó con base en la guía de auditoría ISSAI 5411 “Indicadores de Deuda” publicado por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores por sus siglas en inglés INTOSAI.



variación real<sup>6/</sup> de 101.2% en ese periodo. Los incrementos más importantes en la deuda pública subnacional fueron en los años 2009 y 2010, en los que el saldo creció en 49,083.3 mdp y en 62,510.8 mdp, respectivamente, que representaron crecimientos reales de 19.5% y de 19.4% en ese orden.

En comparación, en el mismo periodo, el saldo de la deuda pública del Gobierno del Estado de Nuevo León se incrementó en 34,714.6 mdp, al pasar de 8,165.6 mdp en 2007 a 42,880.2 mdp en 2017, equivalente a una variación de 239.4%<sup>7/</sup> real.

**CUADRO NO. 1: COMPORTAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE 2007 A 2017**

(millones de pesos y porcentajes)

| Año  | Deuda Pública          |            | Variaciones |            |                          |            |                                        |            |
|------|------------------------|------------|-------------|------------|--------------------------|------------|----------------------------------------|------------|
|      | (mdp)                  |            | Absolutas   |            | Real Anual <sup>1/</sup> |            | Real Anual respecto 2017 <sup>2/</sup> |            |
|      | Nacional <sup>3/</sup> | Nuevo León | (mdp)       |            | (% )                     |            | (% )                                   |            |
|      |                        |            | Nacional    | Nuevo León | Nacional                 | Nuevo León | Nacional                               | Nuevo León |
| 2007 | 186,470.0              | 8,165.6    | 26,376.5    | 89.9       | 10.1                     | -4.4       | 101.2                                  | 239.4      |
| 2008 | 203,070.2              | 8,165.6    | 16,600.2    | 0.0        | 2.6                      | -5.8       | 96.2                                   | 260.4      |
| 2009 | 252,153.5              | 9,848.6    | 49,083.3    | 1,683.0    | 19.5                     | 16.0       | 64.3                                   | 210.6      |
| 2010 | 314,664.3              | 14,961.7   | 62,510.8    | 5,113.1    | 19.4                     | 45.3       | 37.6                                   | 113.7      |
| 2011 | 390,777.4              | 17,640.3   | 76,113.1    | 2,678.6    | 17.4                     | 11.4       | 17.2                                   | 91.8       |
| 2012 | 434,761.1              | 23,091.9   | 43,983.7    | 5,451.6    | 6.9                      | 25.7       | 9.7                                    | 52.6       |
| 2013 | 482,807.1              | 33,171.3   | 48,046.0    | 10,079.4   | 9.4                      | 41.5       | 0.3                                    | 7.8        |
| 2014 | 509,690.2              | 35,392.3   | 26,883.1    | 2,221.0    | 1.2                      | 2.2        | -0.8                                   | 5.5        |
| 2015 | 536,269.0              | 37,681.1   | 26,578.8    | 2,288.8    | 2.4                      | 3.6        | -3.2                                   | 1.8        |
| 2016 | 568,591.8              | 37,938.2   | 32,322.8    | 257.1      | 0.7                      | -4.4       | -3.8                                   | 6.5        |
| 2017 | 580,644.7              | 42,880.2   | 12,052.9    | 4,942.0    | -3.8                     | 6.5        | n.a.                                   | n.a.       |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP y de la Cuenta Pública del Estado de Nuevo León de 2007 a 2017.

NOTA: 1/ La variación real anual se calculó con base en el índice de precios implícitos del Producto Interno Bruto (PIB) de 1.0578 para 2007, 1.0619 para 2008, 1.0394 para 2009, 1.0455 para 2010, 1.0581 para 2011, 1.0412 para 2012, 1.0153 para 2013, 1.0436 para 2014, 1.0273 para 2015, 1.0534 para 2016 y 1.0616 para 2017.

2/ La variación real anual respecto de 2017, se calculó con base en el índice de precios implícitos del PIB de 1.5474 para 2007-2017, 1.4572 para 2008-2017, 1.4020 para 2009-2017, 1.3410 para 2010-2017, 1.2673 para 2011-2017, 1.2172 para 2012-2017, 1.1989 para 2013-2017, 1.1488 para 2014-2017, 1.1183 para 2015-2017 y 1.0616 para 2016-2017.

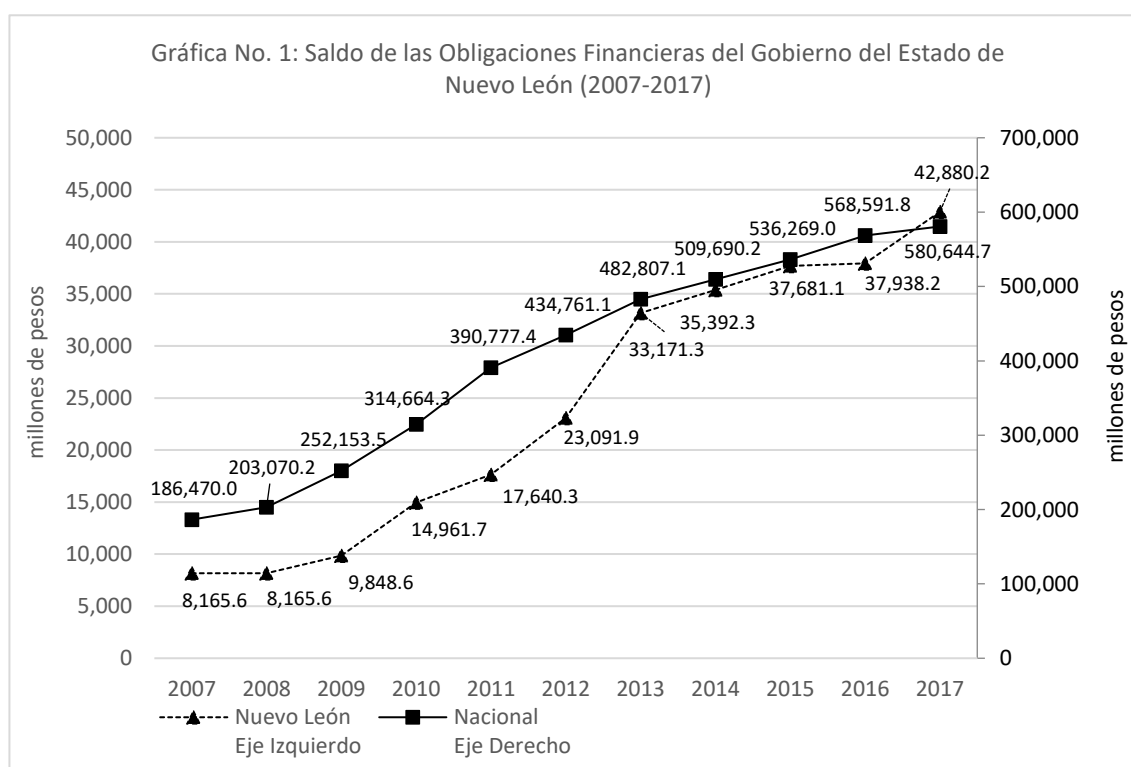
3/ Información publicada por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP: [http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA\\_FINANCIERA](http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA).

n.a.: No aplica.

<sup>6/</sup> La variación real anual respecto de 2017 se calculó con base en el índice de precios implícitos del PIB de 1.5474 para 2007-2017.

<sup>7/</sup> Véase nota 2.

En contraste con la evolución de la deuda pública subnacional, los incrementos más importantes en la deuda pública del Gobierno del Estado se observaron en los años 2010, 2012 y 2013, en los que el saldo de la deuda tuvo aumentos absolutos de 5,113.1 mdp, 5,451.6 mdp y 10,079.4 mdp, respectivamente, y que representaron crecimientos reales de 45.3%, 25.7% y 41.5%, en ese orden (Gráfica No. 1). Si bien en 2016 y 2017, el endeudamiento del Gobierno del Estado no se incrementó de forma significativa, en 2016 comenzó un proceso de reestructura y refinanciamiento de pasivos de largo plazo hasta por un monto autorizado de 42,700.0 mdp, principalmente para mejorar las condiciones de amortización y pago de intereses.



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP y de la Cuenta Pública del Estado de Nuevo León de 2007 a 2017.

Las principales razones del incremento en el saldo de la deuda pública del Gobierno del Estado en esos años, fueron las siguientes:

- En 2010, el Gobierno del Estado contrató financiamiento por 8,838.2 mdp, de los cuales 5,454.0 mdp fue financiamiento a largo plazo para inversión pública productiva. Asimismo, derivado de las lluvias severas que trajo el huracán “Alex”,

se destinaron recursos de los financiamientos para atender los daños ocasionados en la infraestructura<sup>8/</sup>.

- En 2012, al amparo de la Ley de Ingresos para el año 2012, su reforma y los Decretos 346 y 367<sup>9/</sup>, el Gobierno del Estado contrató 13,175.9 mdp para ser destinados a inversiones públicas productivas y al refinanciamiento de pasivos adquiridos con anterioridad hasta por un monto de 1,780.0 mdp.
- En 2013, con base en la Ley de Ingresos<sup>10/</sup> y en el Decreto 42, el Gobierno del Estado reestructuró y refinanció pasivos por 33,649.0 mdp cuyo destino original fue el de inversiones públicas productivas. De acuerdo con la Cuenta Pública de ese año, se refinanciaron 12 y se reestructuraron 5 títulos de crédito para modificar el plazo y el perfil de amortización. Como consecuencia de las operaciones realizadas, el plazo promedio ponderado de la cartera de la deuda pasó de 16.6 a 23.3 años. En ese año, el Gobierno del Estado obtuvo ingresos derivados de financiamiento por 34,476.9 mdp, inclusive de corto plazo.
- En 2016 y 2017, con base en el Decreto 129 publicado el 1 de julio de 2016, el Congreso Local autorizó al Gobierno del Estado la reestructura y el refinanciamiento de la deuda pública directa hasta por 42,700.0 mdp, inclusive cualquier financiamiento que pudiera ser necesario para cubrir los gastos relacionados con las operaciones. El proceso de reestructura comenzó el 16 de noviembre de 2016 con el proceso competitivo 01/2016 por 1,500.0 mdp y concluyó el 30 de octubre 2017 con el proceso 07/2017 por 1,414.0 mdp. En

<sup>8/</sup> El 15 de julio de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la “DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa los días 30 de junio y 1 y 2 de julio de 2010, en 22 municipios del Estado de Nuevo León.”. Para mayor información véase Cuenta Pública 2010.

<sup>9/</sup> La Ley de Ingresos para el 2012, fue publicada el 27 de diciembre de 2011 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y autorizó la contratación de financiamiento hasta un 4% de los ingresos totales presupuestados (59,674.7 mdp).

El 8 de junio de 2012 se publicó el Decreto 346 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado que autorizó, entre otros aspectos, la contratación de un financiamiento con Banobras hasta por 1,780.0 mdp para ser destinado al refinanciamiento de pasivos que hayan tenido como destino inversiones públicas productivas.

El 31 de agosto de 2012, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se publicó la reforma a la Ley de Ingresos para el 2012 en el que se incrementó la autorización para la contratación de financiamiento a un 5% de los ingresos totales presupuestados. En el mismo día se publicó el Decreto 367 que autoriza al Gobierno del Estado la contratación de financiamiento con Banobras hasta por 2,500.0 mdp para ser destinado a inversiones públicas productivas, en los términos que establece el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal y a destinar al pago del servicio de la deuda 25.0% de los ingresos presentes y futuros que le correspondan del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (FAFEF).

<sup>10/</sup> La Ley de Ingresos para el 2013, fue publicada el 31 de diciembre de 2012 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y autorizó un monto de endeudamiento hasta por 65.0% del presupuesto total de ingresos (62,115.4 mdp) menos las amortizaciones que en ese ejercicio efectuara el Estado, para ser destinado a refinanciar y/o reestructurar pasivos adquiridos con anterioridad al 31 de diciembre de 2012. Adicionalmente, la ley autorizó también la contratación de financiamiento hasta un 4% de los ingresos totales presupuestados para afrontar desequilibrios presupuestales ocasionados por contingencias. El Decreto 042 establece que también podrán ser objeto de refinanciamiento o reestructura los financiamientos que se contraten durante 2013, siempre y cuando hayan tenido como destino inversión pública productiva.

2017, el Gobierno del Estado obtuvo ingresos derivados de financiamiento por 34,479.5 mdp.

## 2. Evolución de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de Nuevo León

Para analizar el comportamiento de la Deuda Pública del Gobierno del Estado, se utilizaron los indicadores siguientes:

- a. Deuda / PIBE<sup>11/</sup>.** Del cierre del 2007 al de 2017, el saldo de la deuda pública subnacional pasó de 1.7% a 3.0% en proporción al PIBE, un incremento de 1.3 puntos porcentuales (pp) en ese periodo. El máximo observado se presentó sucedió en 2013, cuando alcanzó 3.1%. En años posteriores, la relación se estabilizó en esos niveles y en 2017 bajó a 3.0%.

En comparación, el saldo de la deuda pública del Gobierno del Estado en proporción al PIBE, pasó de 1.0% en 2007 a 2.7% en 2016<sup>12/</sup>, un incremento de 1.7 pp en ese periodo. Al igual que con la relación a nivel nacional, el máximo observado sucedió en 2013, cuando alcanzó 2.9% y la brecha entre ambas series llegó al mínimo de 0.2 pp. Lo anterior debido al incremento en el saldo de la deuda con motivo del proceso de reestructuración y refinanciamiento de pasivos que en 2013 fue de 33,649.0 mdp. A partir de entonces, la relación se mantuvo entre 2.9% observado en 2014 y 2.7% observado en 2016.

- b. Deuda / Participaciones<sup>13/</sup>.** En 2007, el saldo de la deuda pública subnacional representó el 56.0% como porcentaje de los ingresos por participaciones y el 81.0% al cierre de 2017, un incremento de 25.0 pp. En 2013, se observó el máximo de 90.7% y a partir de entonces se observó una tendencia decreciente hasta 81.0% en 2017.

Por el contrario, en 2007 el saldo de la deuda pública del Gobierno del Estado fue de 52.1% como porcentaje de los ingresos por participaciones y en de 2017, aumentó a 123.6% de 2010 a 2014, el indicador superó el observado a nivel subnacional con una diferencia entre ambos de 2.7 y que se amplió hasta 52.0 pp en 2014. El máximo en el indicador se observó en 2013, cuando alcanzó 141.9% y el Gobierno del Estado realizó las operaciones de refinanciamiento y reestructura de pasivos por 33,649.0 mdp. A partir de entonces, comenzó una tendencia decreciente en el indicador hasta alcanzar el porcentaje antes mencionado en 2017.

---

<sup>11/</sup> Esta medida permite evaluar la magnitud del saldo de la Deuda Pública como proporción del tamaño de su economía.

<sup>12/</sup> El indicador en 2017 no se pudo estimar, debido a que las cifras del PIB Estatal no han sido publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

<sup>13/</sup> Esta medida permite evaluar el grado en el que las Participaciones Federales se encuentran comprometidas para el pago de la deuda pública.

**CUADRO NO. 2: EVOLUCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE 2007 A 2017**

|      | Deuda/PIBE % |            |               | Deuda / Participaciones (%) |            |               |
|------|--------------|------------|---------------|-----------------------------|------------|---------------|
|      | Nacional     | Nuevo León | Diferencia pp | Nacional                    | Nuevo León | Diferencia pp |
| 2007 | 1.7          | 1.0        | 0.7           | 56.0                        | 52.1       | 3.9           |
| 2008 | 1.7          | 0.9        | 0.8           | 48.0                        | 40.6       | 7.4           |
| 2009 | 2.2          | 1.2        | 1.0           | 67.1                        | 50.5       | 16.6          |
| 2010 | 2.5          | 1.6        | 0.9           | 72.0                        | 74.7       | -2.7          |
| 2011 | 2.8          | 1.7        | 1.1           | 81.9                        | 84.1       | -2.2          |
| 2012 | 2.9          | 2.1        | 0.8           | 88.0                        | 103.9      | -15.9         |
| 2013 | 3.1          | 2.9        | 0.2           | 90.7                        | 141.9      | -51.2         |
| 2014 | 3.1          | 2.9        | 0.2           | 87.2                        | 139.2      | -52.0         |
| 2015 | 3.1          | 2.9        | 0.2           | 85.2                        | 135.9      | -50.7         |
| 2016 | 3.1          | 2.7        | 0.4           | 82.0                        | 118.0      | -36.0         |
| 2017 | 3.0          | n.d.       | n.a.          | 81.0                        | 123.6      | -42.6         |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP, de la Cuenta Pública del Estado de Nuevo León de 2007 a 2017 y del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEGI).

NOTA: n.d.: No disponible.  
n.a.: No aplica.

**c. Tasa de interés promedio ponderada.** Al cierre del 2017, la tasa de interés promedio ponderada de la deuda pública del Gobierno del Estado de Nuevo León fue de 8.8%, o 0.8 pp mayor a la observada al término del año anterior de 8.0%. El incremento se le atribuyó a la TIIE que pasó de 6.1% en 2016<sup>14/</sup> a 7.6% en 2017, porque la renegociación de pasivos y la contratación de nuevos financiamientos por 34,479.5 mdp, provocó una disminución de la sobretasa de la cartera de la deuda a 1.2 puntos porcentuales cuando ésta era de 1.9 pp en 2016.

**d. Plazo promedio ponderado.** Al cierre del 2017, el plazo promedio ponderado de la cartera de la deuda pública del Gobierno del Estado de Nuevo León fue de 20.1 años, marginalmente mayor a la observada al cierre del año anterior (19.6). El plazo promedio ponderado tuvo una ligera variación debido a la reprogramación de los plazos con motivo de la renegociación de pasivos.

<sup>14/</sup> La última TIIE publicada en el 2016 fue la del viernes 30 de diciembre de 2016 y la del 2017 fue la del viernes 29 de diciembre.

### 3. Calificaciones Crediticias

Del periodo 2015 al 2017, el Gobierno del Estado fue evaluado por cuatro empresas calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las cuales asignaron las calificaciones siguientes:

**CUADRO NO. 3: CALIFICACIONES CREDITICIAS OTORGADAS AL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE 2015 A 2017**

| Empresa Calificadora | 2015         |             | 2016         |             | 2017         |             |
|----------------------|--------------|-------------|--------------|-------------|--------------|-------------|
|                      | Calificación | Perspectiva | Calificación | Perspectiva | Calificación | Perspectiva |
| HR Ratings           | A-           | Estable     | A-           | Estable     | A            | Estable     |
| Fitch Ratings        | BBB+         | Estable     | BBB+         | Estable     | A-           | Positiva    |
| Standard & Poor's    | mxA-         | Estable     | mxA-         | Estable     | mxA-         | Positiva    |
| Moody's              | n.d.         | n.d.        | Ba2/A2.mx    | Negativa    | Ba2/A2.mx    | Negativa    |

FUENTE: Elaborado por la ASF con los informes emitidos por las empresas calificadoras HR Ratings, Fitch Ratings, Standard & Poor's y Moody's de 2015 a 2017.

NOTA: n.d.: No disponible.

De acuerdo con los reportes de las agencias Standard & Poor's y Moody's, el Estado de Nuevo León mantuvo el grado en la calidad crediticia y las agencias Fitch y HR Ratings mejoraron la calificación de BBB+ y A- en 2016 a A- y A en 2017, respectivamente.

De acuerdo con la agencia Fitch, la razón de lo anterior es el incremento en los ingresos locales y federales disponibles, que aunado a un mayor control en el gasto, le permitió al estado la generación de mayor ahorro interno y un balance financiero superavitario. Los ingresos locales en proporción a los totales, según la calificadora, son de entre los más elevados a nivel nacional. Aunque el estado tiene un nivel de endeudamiento elevado, métricas como Producto Interno Bruto per cápita, bienestar social y empleo formal son mayores a los del promedio nacional. La agencia espera que la reestructura de la deuda y el fortalecimiento financiero generarán mayores ahorros internos y mejore el flujo disponible para cumplir con los compromisos financieros y realizar inversiones con recursos propios.

Por su parte, HR Ratings espera que el superávit en Balance Primario observado en 2016 continúe en 2017 y que se mantenga por arriba de los 2.3% de los ingresos totales. El mayor crecimiento en los ingresos propios, así como las políticas para contener el gasto, mantendrán el Balance Primario en superávit en los próximos años. Asimismo, de acuerdo con la agencia, la reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda permitió la ampliación del perfil de amortizaciones y la disminución en el pago de intereses, por lo que se espera que el servicio de la deuda disminuya de un 15.6% observado en 2016 a un 8.3% para el 2018, ambos en relación a los ingresos de libre disposición.

### 4. Comportamiento de los Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Una de las causas del crecimiento de la deuda pública directa es el desequilibrio entre los ingresos y egresos presupuestarios. En el periodo del 2007 al 2017, la Tasa Media de

Crecimiento Real Anual (TMCRA) de los ingresos totales<sup>15/</sup> fue de 2.9%, inferior en 1.6 puntos porcentuales (pp) a la de los egresos totales de 3.5%, lo que indica que en el periodo, estos últimos crecieron en promedio a un mayor ritmo que los ingresos. La dinámica de los egresos implicó déficits presupuestarios de 2010 a 2013, 2015 y 2017. Los déficits presupuestarios más importantes se observan en 2010, 2012, 2013, 2015 y 2017, en que los egresos excedieron los ingresos en 2,658.9 mdp, 8,419.0 mdp, 10,992.0 mdp, 2,440.8 mdp y 3,651.4 mdp, respectivamente, equivalente al 5.3%, 12.9%, 15.1%, 3.0% y 4.3% de los ingresos totales.

**CUADRO NO. 4: EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS TOTALES PRESUPUESTARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE 2007 A 2017**

(millones de pesos y porcentajes)

|                                          | Ingresos Totales <sup>1/</sup><br>(mdp) | Crecimiento<br>Real Anual <sup>3/</sup> | Egresos Totales <sup>2/</sup><br>(mdp) | Crecimiento<br>Real Anual <sup>3/</sup> | Diferencia<br>(mdp) |
|------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------|
|                                          | (1)                                     |                                         | (2)                                    |                                         | (1-2)               |
| 2007                                     | 40,902.3                                | -1.5                                    | 40,374.7                               | 2.9                                     | 527.7               |
| 2008                                     | 47,561.4                                | 9.5                                     | 47,516.5                               | 10.8                                    | 44.9                |
| 2009                                     | 48,958.6                                | -1.0                                    | 48,858.5                               | -1.1                                    | 100.0               |
| 2010                                     | 50,115.9                                | -2.1                                    | 52,774.8                               | 3.3                                     | -2,658.9            |
| 2011                                     | 59,035.0                                | 11.3                                    | 59,446.2                               | 6.5                                     | -411.2              |
| 2012                                     | 65,024.4                                | 5.8                                     | 73,443.4                               | 18.7                                    | -8,419.0            |
| 2013                                     | 73,021.3                                | 10.6                                    | 84,013.3                               | 12.7                                    | -10,992.0           |
| 2014                                     | 83,855.8                                | 10.0                                    | 83,381.1                               | -4.9                                    | 474.7               |
| 2015                                     | 80,885.5                                | -6.1                                    | 83,326.3                               | -2.7                                    | -2,440.8            |
| 2016                                     | 83,195.2                                | -2.4                                    | 81,469.3                               | -7.2                                    | 1,725.9             |
| 2017                                     | 84,587.4                                | -4.2                                    | 88,238.8                               | 2.0                                     | -3,651.4            |
| TMCRA <sub>2007-2017</sub> <sup>4/</sup> |                                         | 2.9                                     |                                        | 3.5                                     |                     |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Cuenta Pública del Estado de Nuevo León de 2007 a 2017.

NOTA: 1/Excluye financiamiento.

2/Excluye amortización de la deuda.

3/La variación real anual se calculó con base en el índice de precios implícitos del Producto Interno Bruto (PIB) de 1.0578 para 2007, 1.0619 para 2008, 1.0394 para 2009, 1.0455 para 2010, 1.0581 para 2011, 1.0412 para 2012, 1.0153 para 2013, 1.0436 para 2014, 1.0273 para 2015, 1.0534 para 2016 y 1.0616 para 2017.

4/La Tasa Media de Crecimiento Real Anual (TMCRA) se calculó con base en el índice de precios implícitos del PIB de 1.5474 para 2007-2017.

## 5. Evaluación de la Posición Fiscal.

Con base en el formato Balance Presupuestario – LDF y los Analíticos de Ingresos y Egresos Detallados –LDF, emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), se evaluó la

<sup>15/</sup> Los ingresos totales presupuestarios excluyen los financiamientos y los egresos presupuestarios totales, los gastos asociados a la amortización.

posición fiscal del Gobierno del Estado de Nuevo León. De la revisión del año 2017 sobresale lo siguiente:

- Conforme a la información presentada por el Gobierno del Estado, los balances Presupuestario<sup>16/</sup>, Presupuestario sin Financiamiento Neto, Primario y Presupuestario de Recursos Disponibles<sup>17/</sup>, fueron superavitarios en 5,177.6 mdp, 235.6 mdp, 422.1 mdp y 3,478.6 mdp respectivamente. El Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior, por su parte, fue deficitario en 3,651.4 mdp (Cuadro No. 5).
- Los balances antes aludidos son coincidentes con los cálculos realizados por la ASF con los Analíticos de Ingresos y Egresos Detallado (los analíticos).
- El Balance Primario de 422.1 mdp es menor al Costo Financiero de 4,073.6 mdp, lo que significa que el Gobierno del Estado tendría que generar mayores ahorros para poder cubrir los gastos financieros (intereses, comisiones y gastos de la deuda).

---

<sup>16/</sup> Se define como la diferencia entre los ingresos totales inclusive el financiamiento neto de la amortización de la deuda y los egresos totales sin incluir la amortización.

<sup>17/</sup> Se define como la diferencia entre los ingresos de libre disposición, inclusive el financiamiento con fuente de pago de ingresos de libre disposición neto de la amortización de la deuda (clasificada como gasto no etiquetado), y los egresos no etiquetados sin incluir dicha amortización.



**CUADRO NO. 5: BALANCE PRESUPUESTARIO-LDF DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2017**  
(millones de pesos)

| Concepto                                                                                                  | Balance<br>Presupuestario <sup>1/</sup><br>(1) | Análítico de<br>Ingresos y<br>Egresos <sup>2/</sup><br>(2) | Diferencia<br>(1 - 2) |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------|
| A. Ingresos Totales (A=A1+A2+A3)                                                                          | 89,529.4                                       | 89,529.4                                                   | 0.0                   |
| A1. Ingresos de Libre Disposición                                                                         | 52,001.2                                       | 52,001.2                                                   | 0.0                   |
| A2. Transferencias Federales Etiquetadas                                                                  | 32,586.2                                       | 32,586.2                                                   | 0.0                   |
| A3. Financiamiento Neto                                                                                   | 4,942.0                                        | 4,942.0                                                    | 0.0                   |
| B. Egresos Presupuestarios                                                                                | 88,238.8                                       | 88,238.8                                                   | 0.0                   |
| C. Remanentes del Ejercicio Anterior                                                                      | 3,887.0                                        | 3,887.0                                                    | 0.0                   |
| I. Balance Presupuestario (I=A-B+C)                                                                       | 5,177.6                                        | 5,177.6                                                    | 0.0                   |
| II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II=I-A3)                                              | 235.6                                          | 235.6                                                      | 0.0                   |
| III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior<br>(III=II-C) | -3,651.4                                       | -3,651.4                                                   | 0.0                   |
| E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda                                                             | 4,073.6                                        | 4,073.6                                                    | 0.0                   |
| IV. Balance Primario (IV=III + E)                                                                         | 422.1                                          | 422.1                                                      | 0.0                   |
| A1. Ingresos de Libre Disposición                                                                         | 52,001.2                                       | 52,001.2                                                   | 0.0                   |
| A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición<br>(A3.1 = F1 - G1)          | 4,942.0                                        | 4,942.0                                                    | 0.0                   |
| F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición                                    | 34,479.6                                       | 34,479.6                                                   | 0.0                   |
| G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado                                              | 29,537.5                                       | 29,537.5                                                   | 0.0                   |
| B.1 Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)                                    | 55,717.4                                       | 55,717.4                                                   | 0.0                   |
| C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo                                   | 2,252.8                                        | 2,252.8                                                    | 0.0                   |
| V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)                               | 3,478.6                                        | 3,478.6                                                    | 0.0                   |
| VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)                | -1,463.4                                       | -1,463.4                                                   | 0.0                   |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Estado de Nuevo León y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Cuenta Pública 2017.

NOTA: 1/Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Nuevo León mediante el formato 4 "Balance Presupuestario" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2/Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Nuevo León mediante los formatos 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)" emitidos por el CONAC.

n.d.: No disponible.

Resalta en este contexto, que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) establece lo siguiente:

“Artículo 6.-...

Las Entidades Federativas deberán generar Balances presupuestarios sostenibles. Se cumple con esta premisa, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero...”.

Al respecto, el Gobierno del Estado presenta un superávit en los balances Presupuestario y Presupuestario de Recursos Disponibles de 5,177.6 mdp y de 3,478.6 mdp, por lo que la entidad cumple con el principio de sostenibilidad en los términos del artículo 6, párrafo segundo de la LDFFEM.

## **6. Evaluación con Indicadores.**

Con el fin de analizar la capacidad de pago y la sostenibilidad de la deuda se analizaron y utilizaron las variables e indicadores siguientes:

### *Indicadores de Sostenibilidad*

- **Deuda / Ingresos Totales.** En proporción a los ingresos totales, el saldo de la deuda pública del Gobierno del Estado fue de 36.0% en 2017, menor en 4.3 pp al del 2016 (40.3%). Esta variación resultó del aumento de la deuda pública directa en 6.5% en términos reales que, comparado con un mayor crecimiento en los ingresos totales (19.0%), llevaron la relación entre ambos a la baja.
- **Deuda / Ingresos de Libre Disposición.** Medido en relación con los ingresos de libre disposición, el saldo de la deuda pasó de 75.4% en 2016 a 82.5% en 2017, un aumento de 7.1 pp. El incremento en la relación se debió al mayor crecimiento en el saldo de la deuda pública de 6.5% real que, comparado con el decrecimiento de 2.6% en dichos ingresos, implicó que la relación entre ambos aumentara.

Por otro lado, el indicador presentado por la SHCP en el Sistema de Alertas es de 121.5%, lo que derivó de utilizar el saldo de la deuda pública de 49,350.5 mdp e ingresos de libre disposición de 40,623.9 mdp, montos coincidentes con los de la ASF para realizar el cálculo del indicador. El saldo de la deuda pública en el Sistema de Alertas es mayor que el de la Cuenta Pública en 6,470.2 mdp, que derivó de incluir 367.4 mdp de factoraje financiero, 1,191.0 mdp en proyectos de asociación pública privada y 4,911.7 mdp por saldo en bonos cupón cero, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Sistema de Alertas.

De igual forma, los ingresos de libre disposición utilizados en el Sistema de Alertas son 11,377.3 mdp inferior al utilizado con la información de la Cuenta Pública, debido a que en el Sistema de Alertas se descuentan los ingresos que por participaciones se enteran a los municipios, los ingresos virtuales y aprovechamientos que recibe el Instituto de Control Vehicular y productos por venta de bienes y servicios (sin considerar intereses derivados de recursos federales etiquetados).

*Indicadores Financieros*

- **Liquidez Inmediata.** Medido como “Efectivo y equivalentes” más los “Derecho a recibir en efectivo” en relación al pasivo circulante, indica la capacidad que tiene la entidad para cubrir sus deudas y obligaciones a corto plazo en forma inmediata, con base en sus disponibilidades en caja, bancos y valores negociables. El indicador se considera como satisfactorio si es superior a 95%; suficiente de 85.1% a 94.9%; aceptable de 84.9% a 85.0%; e insuficiente si el indicador es inferior a 85.0%. Para el caso de Nuevo León, en 2017 el indicador se ubicó en 77.0%, que, aunque mayor al reportado en el 2016 (69.7%), implicó que el indicador se ubicará en rango de insuficiencia.
- **Prueba de Liquidez.** Medido como el activo circulante en relación al pasivo circulante, el indicador se asocia a la facilidad con que un activo sea convertible en efectivo para la entidad, independientemente si es factible su disponibilidad en el mercado. Se considera como satisfactorio si es superior a 100.0%; suficiente si es igual a 100.0%; aceptable si es superior a 90.0%; e insuficiente si es inferior a 90.0%. En 2017, este indicador resultó de 92.5%, mayor en 15.6 pp al reportado en el 2016 de 76.9%, lo que implicó que el Gobierno del Estado mejorara la capacidad de pago (a un nivel aceptable de insuficiente observado un año antes) para hacer frente al pasivo circulante.
- **Costo Financiero / Balance Primario.** En 2017, el costo financiero en relación al balance primario fue de 965.0% o 897.6 pp mayor que el del 2016 de 67.4%. La relación en 2017 incrementó con motivo del crecimiento en 7.6% real del costo financiero que comparado con el decrecimiento en el balance primario de 92.5%, llevaron a la relación a la alza.

Asimismo, se destaca que, aunque el balance primario fue superavitario en 422.1 mdp, éste no fue suficiente para cubrir el costo financiero de 4,073.6 mdp, por lo que deberá generar ahorros (incrementar los ingresos y/o reducir el gasto) para poder hacer frente al costo financiero.

*Indicador de Capacidad de Pago.*

- **Servicio de la Deuda / Ingresos de Libre Disposición.** En 2016, el servicio de la deuda representó 28.5% de los ingresos de libre disposición, y en 2017, 64.6%; un aumento de 36.1 pp. El aumento en la relación se debió al incremento en el servicio de la deuda en 19,270.3 mdp o 120.8% real; mayor al crecimiento en los ingresos de libre disposición en 1,704.3 mdp o -2.6% real respecto al año anterior, que llevaron la relación a la alza.

El indicador presentado por la SHCP en el Sistema de Alertas es de 11.3%, lo que derivó de utilizar el servicio de la deuda pública de 4,580.7 mdp e ingresos de libre disposición de 40,623.9 mdp.

*Indicador de Disponibilidad Financiera.*

- Obligaciones a corto plazo, proveedores y contratistas / Ingresos totales sin financiamiento. El indicador muestra la disponibilidad financiera del ente público para hacer frente a las obligaciones financieras contratadas a plazos menores a un año en relación con los ingresos totales. Las obligaciones financieras a corto plazo, inclusive las obligaciones por pagar a proveedores y contratistas, después de efectivo e inversiones temporales, fue de 4.4% en 2016 y de 1.7% en 2017, en relación con los ingresos totales sin financiamiento. La disminución en el indicador en 2.7 pp se debió, por una parte, a la disminución de pasivos de proveedores y contratistas que pasó de 6,563.8 mdp en 2016 a 5,792.2 mdp en 2017 y, por otra parte, al aumento en los ingresos totales (sin financiamiento) en 1,392.2 mdp de un año a otro.

*Otros Indicadores.*

- Autonomía Presupuestaria. Los ingresos propios en relación a los ingresos totales sin financiamiento pasaron de 21.3% en 2016 a 20.5% en 2017, una disminución de 0.8 pp de un año a otro. La disminución en los ingresos propios en 393.7 mdp, equivalente a -7.9% real, aunado al aumento en los ingresos totales (sin financiamiento) en 1,392.2 mdp o -4.2% real, derivó en una disminución en el indicador y un incremento en la dependencia por los ingresos federales.
- Flexibilidad Presupuestaria. En 2017, el Gasto Etiquetado representó 36.9% en relación al Gasto Total (sin amortización de la deuda) una disminución en 1.2 pp respecto al 2016 (38.1%). La disminución en el indicador significó un incremento en el gasto no etiquetado acosta de la disminución del gasto etiquetado y por lo tanto un aumento en la flexibilidad presupuestaria.

**CUADRO NO. 6: INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA E INDICADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE 2016 Y 2017**  
(millones de pesos y porcentajes)

|                                                     |       |          |           | Sistema de Alertas |          | Variaciones |                        |
|-----------------------------------------------------|-------|----------|-----------|--------------------|----------|-------------|------------------------|
|                                                     |       |          |           |                    |          | Absoluta    |                        |
|                                                     |       |          |           | 2016               | 2017     | (2017-2016) | Real <sup>8/</sup> (%) |
| Conceptos                                           |       |          |           | SHCP               | ASF      |             |                        |
| Ingresos Totales                                    | (mdp) | 94,225.9 | 119,067.0 | n.d.               | n.d.     | 24,841.1    | 19.0                   |
| Ingresos Totales (sin financiamiento) <sup>1/</sup> | (mdp) | 83,195.2 | 84,587.4  | 80,225.4           | 80,225.4 | 1,392.2     | -4.2                   |
| Ingresos Propios                                    | (mdp) | 17,694.9 | 17,301.2  | 15,567.6           | 15,567.6 | -393.7      | -7.9                   |
| Ingresos de Libre Disposición <sup>2/</sup>         | (mdp) | 50,296.9 | 52,001.2  | 40,623.9           | 40,623.9 | 1,704.3     | -2.6                   |
| Ingresos del Fondo General de Participaciones       | (mdp) | 23,966.4 | 26,143.9  | 26,143.9           | 26,143.9 | 2,177.5     | 2.8                    |
| Deuda Pública <sup>3/</sup>                         | (mdp) | 37,938.2 | 42,880.2  | 49,350.5           | 49,350.5 | 4,942.0     | 6.5                    |
| Amortización de Capital <sup>3/</sup>               | (mdp) | 10,773.7 | 29,537.5  | 507.1              | 507.1    | 18,763.8    | 158.3                  |
| Costo Financiero <sup>3/</sup>                      | (mdp) | 3,567.1  | 4,073.6   | 4,073.6            | 4,073.6  | 506.5       | 7.6                    |
| Servicio de la Deuda                                | (mdp) | 14,340.8 | 33,611.1  | 4,580.7            | 4,580.7  | 19,270.3    | 120.8                  |
| Balance Primario                                    | (mdp) | 5,293.0  | 422.1     | n.d.               | n.d.     | -4,870.9    | -92.5                  |

|                                                                                                                                                  |     |       |         |       |       |         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|---------|-------|-------|---------|
| <b>Indicadores de Sostenibilidad</b>                                                                                                             |     |       |         |       |       |         |
| Deuda / Ingresos Totales (con financiamiento)                                                                                                    | (%) | 40.3  | 36.0    |       |       | -4.3    |
| Deuda / Ingresos Totales (sin financiamiento)                                                                                                    | (%) | 45.6  | 50.7    |       |       | 5.1     |
| Costo Financiero / Ingresos de Libre Disposición                                                                                                 | (%) | 7.1   | 7.8     |       |       | 0.7     |
| Servicio de la Deuda / Financiamiento                                                                                                            | (%) | 130.0 | 97.5    |       |       | -32.5   |
| Servicio de la Deuda / Efectivo y Equivalentes                                                                                                   | (%) | 215.5 | 454.1   |       |       | 238.6   |
| Deuda / Ingresos de Libre Disposición                                                                                                            | (%) | 75.4  | 82.5    | 121.5 | 121.5 | 7.1     |
| Servicio de la Deuda Pública / Balance Primario                                                                                                  | (%) | 270.9 | 7,961.9 |       |       | 7,691.0 |
| Servicio de la Deuda Pública / Gasto Total sin amortización                                                                                      | (%) | 17.6  | 38.1    |       |       | 20.5    |
| Servicio de la Deuda Pública / Ingresos totales (sin financiamiento)                                                                             | (%) | 17.2  | 39.7    |       |       | 22.5    |
| <b>Indicadores Financieros</b>                                                                                                                   |     |       |         |       |       |         |
| Liquidez Inmediata <sup>4/</sup>                                                                                                                 | (%) | 69.7  | 77.0    |       |       | 7.3     |
| Prueba de Liquidez <sup>5/</sup>                                                                                                                 | (%) | 76.9  | 92.5    |       |       | 15.6    |
| Costo Financiero / Balance Primario                                                                                                              | (%) | 67.4  | 965.0   |       |       | 897.6   |
| <b>Indicador de Capacidad de Pago</b>                                                                                                            |     |       |         |       |       |         |
| Servicio de la Deuda / Ingresos de Libre Disposición                                                                                             | (%) | 28.5  | 64.6    | 11.3  | 11.3  | 36.1    |
| <b>Indicador de Disponibilidad Financiera</b>                                                                                                    |     |       |         |       |       |         |
| Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas neto de Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales / Ingresos Totales (sin financiamiento) | (%) | 4.4   | 1.7     | 1.7   | 1.7   | -2.7    |
| <b>Otros Indicadores</b>                                                                                                                         |     |       |         |       |       |         |
| Autonomía Presupuestaria <sup>6/</sup>                                                                                                           | (%) | 21.3  | 20.5    |       |       | -0.8    |
| Flexibilidad Presupuestaria <sup>7/</sup>                                                                                                        | (%) | 38.1  | 36.9    |       |       | -1.2    |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Cuenta Pública 2016 y 2017 del Estado de Nuevo León.

NOTA: 1/El Sistema de Alertas define los Ingresos Totales como la suma de los Ingresos de Libre Disposición y las Transferencias Federales Etiquetadas.

2/El Sistema de Alertas define los Ingresos de Libre Disposición sin los ingresos que por participaciones e incentivos económicos le corresponden a los municipios y los ingresos virtuales. Los ingresos que por participaciones corresponden a los municipios ascendió a 7,314.3 mdp y de ingresos virtuales 2,329.3 mdp de acuerdo con el Sistema de Alertas. Además, el Gobierno del Estado reportó en el Sistema de Alertas 1,734.7 mdp menos que en Cuenta Pública, pertenecientes a los aprovechamientos del Instituto de Control Vehicular y una reclasificación de intereses derivados de recursos federales etiquetados por 1.0 mdp.

3/El Sistema de Alertas incluye el saldo de la Deuda Pública contratada por sus entes públicos, así como su amortización y costo financiero. El Costo Financiero considerado por el Gobierno del Estado excluyó 211.9 mdp de Gastos de la Deuda Pública.

4/Liquidez Inmediata= (Efectivo y equivalentes + Derechos a Recibir Efectivo y Equivales) /Pasivo Circulante.

5/Prueba de Liquidez= Activo Circulante / Pasivo Circulante.

6/Autonomía Presupuestaria= Ingresos Propios/ Ingresos Totales sin Financiamiento.

7/Flexibilidad Presupuestaria= Gastos Etiquetados sin amortización/Egresos Totales sin Amortización.

8/La variación real anual se calculó con base en el índice de precios implícitos del Producto Interno Bruto (PIB) de 1.0616 para 2017.

*Sistema de Alertas*

De acuerdo con los resultados publicados en el Sistema de Alertas el 29 de junio de 2018, el Gobierno del Estado fue clasificado en los indicadores 1 y 2 en un rango medio, y en el indicador 3 en un rango bajo, en los términos del artículo 44 de la LDFFEM. (Cuadro No. 7).

**CUADRO NO. 7: RESULTADO DEL SISTEMA DE ALERTAS**

| (porcentajes)                                                                              |             |                     |             |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------|-------------|---------------------|
|                                                                                            | 2016        | Rango <sup>1/</sup> | 2017        | Rango <sup>1/</sup> |
| 1. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición                        | 117.3       | Medio               | 121.5       | Medio               |
| 2. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición              | 10.9        | Medio               | 11.3        | Medio               |
| 3. Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas / Ingresos Totales <sup>2/</sup> | 8.5         | Medio               | 1.7         | Bajo                |
| Nivel de Endeudamiento                                                                     | Observación |                     | Observación |                     |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito mediante el Sistema de Alertas 2016 y 2017.

NOTA: 1/ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2017 y titulado "Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto".

2/ En el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado el 30 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación se modificó el indicador para sustraer de las Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas, los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre Ingresos totales, por lo que los indicadores no son comparables entre sí.

De la evaluación de los tres indicadores del Sistema de Alertas, se observó un aumento en los indicadores 1 y 2 en comparación con la medición del 2016 derivado del incremento en el endeudamiento neto del Gobierno del Estado y del costo financiero. En relación al tercer indicador, éste no es comparable con la realizada para la Cuenta Pública 2016 al considerar las Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas después de restar los saldos de efectivo, bancos e inversiones temporales. Como consecuencia de que en el indicador 1 el Gobierno del Estado se ubicó en un rango medio y en los otros dos restantes en medio y bajo, el nivel de endeudamiento se clasificó en observación y en consecuencia tendrá un techo de financiamiento neto de hasta 5.0% de sus ingresos de libre disposición, en los términos del artículo 46 de la LDFFEM.

## **7. Proyecciones de las Finanzas Públicas.**

El artículo 5, fracción II de la LDFFEM, establece que las Entidades Federativas deben incluir en la Iniciativa de la Ley de Ingresos y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, las proyecciones de las finanzas públicas de un periodo de cinco años, en adición al ejercicio fiscal en cuestión, con base en los formatos emitidos por el CONAC y los Criterios Generales de Política Económica.

Al respecto se revisó el cumplimiento de la publicación de las proyecciones en los términos que establece la LDFFEM para el ejercicio 2018 y de acuerdo con los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (los Criterios) establecidos por el CONAC. De conformidad con lo definido en la ley, el Gobierno del Estado publicó las proyecciones de los ingresos y egresos siguientes:

**CUADRO NO. 8: PROYECCIONES DE INGRESOS-LDF DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2018-2023<sup>1/</sup>**

|                                                                         | <b>(millones de pesos)</b> |          |          |           |           |           |
|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------|----------|-----------|-----------|-----------|
|                                                                         | 2018                       | 2019     | 2020     | 2021      | 2022      | 2023      |
| 1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)            | 50,962.8                   | 53,558.7 | 57,049.3 | 61,032.8  | 65,296.8  | 69,861.1  |
| A. Impuestos                                                            | 8,883.5                    | 9,328.3  | 9,982.9  | 10,724.5  | 11,521.2  | 12,377.1  |
| B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                            | 0.0                        | 0.0      | 0.0      | 0.0       | 0.0       | 0.0       |
| C. Contribuciones de Mejoras                                            | 0.0                        | 0.0      | 0.0      | 0.0       | 0.0       | 0.0       |
| D. Derechos                                                             | 1,445.2                    | 1,508.3  | 1,573.6  | 1,641.3   | 1,711.5   | 1,784.3   |
| E. Productos                                                            | 264.9                      | 272.0    | 280.2    | 288.6     | 297.3     | 306.2     |
| F. Aprovechamientos                                                     | 4,650.3                    | 4,555.8  | 4,815.4  | 5,105.0   | 5,412.3   | 5,738.6   |
| G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios                            | 0.0                        | 0.0      | 0.0      | 0.0       | 0.0       | 0.0       |
| H. Participaciones                                                      | 34,671.0                   | 36,782.5 | 39,212.0 | 42,003.8  | 44,994.5  | 48,198.1  |
| I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal                       | 1,048.0                    | 1,111.8  | 1,185.2  | 1,269.6   | 1,360.0   | 1,456.8   |
| J. Transferencias                                                       | 0.0                        | 0.0      | 0.0      | 0.0       | 0.0       | 0.0       |
| K. Convenios                                                            | 0.0                        | 0.0      | 0.0      | 0.0       | 0.0       | 0.0       |
| L. Otros Ingresos de Libre Disposición                                  | 0.0                        | 0.0      | 0.0      | 0.0       | 0.0       | 0.0       |
| 2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)                   | 33,771.2                   | 32,093.6 | 33,478.2 | 34,913.0  | 36,400.7  | 37,942.3  |
| A. Aportaciones                                                         | 22,974.4                   | 23,977.2 | 25,015.7 | 26,092.0  | 27,208.1  | 28,364.6  |
| B. Convenios                                                            | 10,630.0                   | 7,942.5  | 8,280.9  | 8,631.6   | 8,995.2   | 9,371.8   |
| C. Fondos Distintos de Aportaciones                                     | 166.7                      | 174.0    | 181.5    | 189.3     | 197.4     | 205.8     |
| D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 0.0                        | 0.0      | 0.0      | 0.0       | 0.0       | 0.0       |
| E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas                           | 0.0                        | 0.0      | 0.0      | 0.0       | 0.0       | 0.0       |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)                          | 10,615.0                   | 6,397.0  | 6,397.2  | 6,434.5   | 6,486.7   | 3,159.0   |
| A. Ingresos Derivados de Financiamientos                                | 10,615.0                   | 6,397.0  | 6,397.2  | 6,434.5   | 6,486.7   | 3,159.0   |
| 4.Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)                               | 95,348.9                   | 92,049.3 | 96,924.7 | 102,380.3 | 108,184.2 | 110,962.4 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Estado de Nuevo León y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios 2017.

NOTA: 1/Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Nuevo León mediante el formato 7a "Proyecciones de Ingresos -LDF" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



**CUADRO NO. 9: PROYECCIONES DE EGRESOS-LDF DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2018-2023<sup>1/</sup>**

|                                                           | <b>(millones de pesos)</b> |          |           |           |           |           |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
|                                                           | 2018                       | 2019     | 2020      | 2021      | 2022      | 2023      |
| 1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)              | 64,005.6                   | 66,698.5 | 68,764.9  | 70,940.6  | 73,202.6  | 75,328.3  |
| A. Servicios Personales                                   | 18,176.2                   | 19,085.0 | 20,039.3  | 21,041.2  | 22,093.3  | 23,197.9  |
| B. Materiales y Suministros                               | 889.1                      | 915.7    | 943.2     | 971.5     | 1,000.7   | 1,030.7   |
| C. Servicios Generales                                    | 3,186.2                    | 3,281.8  | 3,380.2   | 3,481.6   | 3,586.1   | 3,693.7   |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 19,370.8                   | 19,951.9 | 20,550.5  | 21,167.0  | 21,802.0  | 22,456.1  |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 2,400.0                    | 2,472.0  | 2,546.1   | 2,622.5   | 2,701.2   | 2,782.2   |
| F. Inversión Pública                                      | 2,730.9                    | 2,812.9  | 2,897.2   | 2,984.2   | 3,073.7   | 3,165.9   |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones            | 1,352.3                    | 1,392.8  | 1,434.6   | 1,477.6   | 1,522.0   | 1,567.6   |
| H. Participaciones y Aportaciones                         | 7,512.3                    | 7,812.8  | 8,125.3   | 8,450.3   | 8,788.3   | 9,139.9   |
| I. Deuda Pública                                          | 8,387.9                    | 8,973.6  | 8,848.4   | 8,744.6   | 8,635.4   | 8,294.3   |
| 2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)                 | 31,343.3                   | 32,093.6 | 33,478.2  | 34,913.0  | 36,400.7  | 37,942.3  |
| A. Servicios Personales                                   | 0.0                        | 6.5      | 6.8       | 7.1       | 7.4       | 7.7       |
| B. Materiales y Suministros                               | 36.9                       | 15.2     | 15.8      | 16.5      | 17.2      | 18.0      |
| C. Servicios Generales                                    | 37.7                       | 74.6     | 77.8      | 81.1      | 84.6      | 88.2      |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 2.8                        | 4.5      | 4.7       | 4.9       | 5.1       | 5.3       |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 398.0                      | 94.7     | 98.8      | 103.1     | 107.4     | 112.0     |
| F. Inversión Pública                                      | 291.8                      | 303.9    | 317.0     | 330.6     | 344.7     | 359.3     |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones            | 133.4                      | 19.2     | 20.1      | 20.9      | 21.8      | 22.7      |
| H. Participaciones y Aportaciones                         | 30,442.7                   | 31,575.0 | 32,937.2  | 34,348.8  | 35,812.5  | 37,329.2  |
| I. Deuda Pública                                          | 0.0                        | 0.0      | 0.0       | 0.0       | 0.0       | 0.0       |
| 3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)               | 95,348.9                   | 98,792.1 | 102,243.1 | 105,853.6 | 109,603.2 | 113,270.5 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Estado de Nuevo León y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios 2017.

NOTA: 1/Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Nuevo León mediante el formato 7b "Proyecciones de Egresos -LDF" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Las proyecciones de los ingresos y egresos presupuestarios para los próximos cinco años en adición del 2018 contemplan tasas de crecimiento de entre -3.5% a 3.1% para los ingresos y de entre 3.5% a 3.6% para los egresos, que comparadas con el crecimiento de 3.6% y 2.2%

real en los ingresos y egresos presupuestarios presentados en los Criterios Generales de Política Económica, significan estimaciones de inflación que van de -6.8% a -0.3% para los ingresos y de 1.2% a 1.3% para los egresos, inferior a lo establecido como objetivo por el Banco de México de 3.0%.

## Conclusión

Se revisó el origen y la evolución de la deuda pública del Gobierno del Estado, así como los reportes de las agencias calificadoras entorno a la calidad crediticia del Estado de Nuevo León a fin de conocer si el Gobierno del Estado realizó un uso responsable del endeudamiento como mecanismo para financiar el desarrollo, como se establece en la LDFFEM. Asimismo, se analizó la evolución de los ingresos y egresos presupuestarios para determinar si la entidad promovió el sano desarrollo de las finanzas públicas, y se revisó el formato de Balance Presupuestario para evaluar la posición fiscal de la entidad. De igual forma, se utilizaron diversos indicadores para evaluar la sostenibilidad de la deuda pública y la capacidad de pago del Gobierno del Estado.

Respecto del origen y la evolución de la deuda pública del Gobierno del Estado destaca lo siguiente:

- Durante el periodo 2007 a 2017, el saldo de la deuda pública del Gobierno del Estado pasó de 8,165.6 mdp a 42,880.2 mdp. Los incrementos más importantes en el saldo de la deuda pública fueron en los años 2010, 2012 y 2013, cuando el saldo tuvo aumentos absolutos de 5,113.1 mdp, 5,451.6 mdp y 10,079.4 mdp, respectivamente y que representaron crecimientos reales de 45.3%, 25.7% y 41.5%, en ese orden.
- El incremento en el endeudamiento se debió a los daños causados a la infraestructura por fenómenos naturales, para incrementar la inversión pública productiva y por los procesos de reestructura y/o refinanciamiento de la deuda pública.
- El indicador saldo de la deuda como proporción del PIBE pasó de 1.0% en 2007 al máximo observado de 2.9% en 2013. Al cierre de 2016, el indicador se ubicó en 2.7%, inferior en 0.4 puntos porcentuales al indicador a nivel subnacional (3.1%). En relación a los ingresos por participaciones, el saldo de la deuda pasó de 52.1% en 2007, al máximo observado en 2013 de 141.9%. En 2017, el indicador fue superior en 42.6 puntos porcentuales a la media nacional de 81.0%. El costo de los financiamientos aumentó en 0.8 pp, como consecuencia del alza en la TIIE. La renegociación de pasivos durante 2017 provocó una disminución en la sobretasa de 1.9 pp en 2016 a 1.2 en 2017.
- El Estado de Nuevo León mejoró el grado en la calificación crediticia con dos de las cuatro agencias crediticias que lo evaluaron. Las razones principales que reportaron fue el mayor incremento en los ingresos locales aunado a un mayor control en el gasto, lo que permitió la generación de ahorro interno y un balance financiero superavitario y la reestructuración y refinanciamiento de la deuda que permitió la

ampliación en el perfil de amortizaciones y la disminución en el pago de intereses y en consecuencia la liberación de recursos para realizar inversiones con recursos propios.

Se analizó la evolución de los ingresos y egresos presupuestarios, así como el formato de Balance Presupuestario del CONAC, a fin de evaluar la posición fiscal de la entidad. Asimismo, se utilizaron diversos indicadores para evaluar la sostenibilidad de la deuda pública y la capacidad de pago del Gobierno del Estado. Dentro de los resultados destaca lo siguiente:

- El Gobierno del Estado presentó balances Presupuestario, y Presupuestario de Recursos Disponible superavitarios en 5,177.6 mdp y en 3,478.6 mdp, por lo que la entidad cumplió con el principio de sostenibilidad en los términos del artículo 6, párrafo segundo de la LDFEFM.
- El Gobierno del Estado fue clasificado en un nivel de endeudamiento en observación debido a que en los indicadores 1) Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (121.5%), 2) Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (11.3%) y 3) Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales (1.7%) se ubicó en un rango medio en los indicadores 1) y 2) y en un rango bajo en el indicador 3), lo que implicó que para el ejercicio 2018 tuviera un techo de financiamiento neto anual de 5.0% de los Ingresos de Libre Disposición.

### **3. Deuda Pública del Gobierno del Estado de Nuevo León revelada al 31 de diciembre de 2017<sup>18/</sup>.**

#### **i. Financiamiento a Largo Plazo.**

En la Cuenta Pública 2017, el estado reveló obligaciones financieras constitutivas de deuda pública a largo plazo por 40,189.4 mdp, importe mayor en 4,513.1<sup>19/</sup> mdp respecto del saldo de 35,676.3 mdp publicado en la Cuenta Pública 2016. El saldo insoluto de la deuda de 2017 se integró de veintidós créditos adquiridos con ocho instituciones financieras, como se muestra a continuación:

---

<sup>18/</sup> El análisis de los procesos de autorización, contratación, los convenios suscritos para garantizar la deuda, el registro de financiamientos, refinanciamientos y reestructuraciones, se realizó con base en la guía de auditoría ISSAI 4000 “Normas para las auditorías de cumplimiento” publicado por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores por sus siglas en inglés INTOSAI.

<sup>19/</sup> El monto de la variación correspondió a 4,434.5 mdp autorizados por el H. Congreso del Estado y el resto a parte de un crédito adquirido en 2016, del cual se dispuso en el ejercicio 2017.

**CUADRO NO. 10: DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
(Millones de pesos y porcentajes)**

| Institución<br>Financiera | Número<br>de<br>Créditos | Saldo insoluto  |      |                 |       | Variación Absoluta          |             |
|---------------------------|--------------------------|-----------------|------|-----------------|-------|-----------------------------|-------------|
|                           |                          | 2017            |      | 2016            |       | Importe                     | %           |
|                           |                          | Saldo (A)       | %    | Saldo (B)       | % (C) | D=A-B                       | (D/A)       |
| 1) Banobras               | 6                        | 12,052.3        | 30.0 | 9,802.7         | 27.5  | 2,249.7                     | 18.7        |
| 2) Banorte                | 1                        | 8,483.1         | 21.1 | 8,551.1         | 24.0  | 68.0                        | -0.8        |
| 3) Interacciones          | 3                        | 6,789.3         | 16.9 | 6,117.0         | 17.1  | 672.3                       | 9.9         |
| 4) Multiva                | 4                        | 6,584.4         | 16.4 | 2,107.4         | 5.9   | 4,477.0                     | 68.0        |
| 5) Bajío                  | 3                        | 1,866.3         | 4.6  | 1,489.6         | 4.2   | 376.7                       | 20.2        |
| 6) Afirme                 | 3                        | 1,500.0         | 3.7  | -               | 0.0   | 1,500.0                     | 100         |
| 7) Banamex                | 1                        | 1,500.0         | 3.7  | -               | 0.0   | 1,500.0                     | 100         |
| 8) BBVA-Bancomer          | 1                        | 1,414.0         | 3.5  | 5,630.9         | 15.8  | 4,216.9                     | -298.2      |
| 9) Cofidan                | 0                        | -               | 0.0  | 117.4           | 0.3   | -117.4                      | -100.0      |
| 10) HSBC                  | 0                        | -               | 0.0  | 272.5           | 0.8   | -272.5                      | -100.0      |
| 11) BMV                   | 0                        | -               | 0.0  | 1,587.8         | 4.5   | -1,587.8                    | -100.0      |
| <b>Total</b>              | <b>22</b>                | <b>40,189.4</b> |      | <b>35,676.3</b> |       | <b>4,513.1<sup>2/</sup></b> | <b>15.9</b> |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información reportada por el Estado de Nuevo León en la Cuenta Pública de 2016 y 2017 y en los reportes sobre el comportamiento de la Deuda Pública Estatal.

NOTA: 1/Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

2/El monto de la variación correspondió a 4,434.5 mdp autorizados por el H. Congreso del Estado y el resto a parte de un crédito adquirido en 2016, del cual se dispuso en el ejercicio 2017.

Del cuadro anterior, se deriva la observación siguiente:

- En 2017 la deuda pública a largo plazo del Estado se incrementó 4,513.1 mdp en términos absolutos respecto de la deuda registrada en la Cuenta Pública de 2016 por 35,676.3 mdp; en términos reales se incrementó en 15.9%<sup>20</sup>. El incremento se le atribuyó a la contratación de tres contratos por un monto de 4,434.5 mdp para inversión pública productiva y de la disposición de 78.6 mdp parte de un crédito contratado en 2016.

<sup>20/</sup> La variación real anual se calculó con base en el Índice de Precios Implícitos del Producto Interno Bruto de 1.0616 para 2016-2017.

- El plazo promedio de vencimiento de los créditos a largo plazo fue de 144 meses (12 años).

## ii. Financiamiento a Corto Plazo.

En la Cuenta Pública 2017, el estado reveló un saldo de las obligaciones financieras a corto plazo por 2,690.8 mdp, importe mayor en 428.9 mdp respecto del saldo de 2,261.9 mdp publicado en la Cuenta Pública 2016. Dicho saldo se originó de la contratación de ocho financiamientos con seis instituciones financieras, como se muestra a continuación:

**CUADRO NO. 11: DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

(Millones de pesos)

| Institución financiera | Núm. Créditos | Saldo a diciembre 2016<br>(A) | Disposiciones en 2017<br>(B) | Amortizaciones en 2017<br>(C) | Intereses pagados en 2017 | Saldo a diciembre 2017<br>(D= A+ B-C) |
|------------------------|---------------|-------------------------------|------------------------------|-------------------------------|---------------------------|---------------------------------------|
| 1. Interacciones       | 2             | 787.5                         | 2,925.0                      | 2,578.3                       | 125.6                     | 1,134.2                               |
| 2. Afirme              | 1             | 580.0                         | 700.0                        | 696.7                         | 26.0                      | 583.3                                 |
| 3. Multiva             | 1             | 0.0                           | 365.0                        | 0.0                           | 1.2                       | 365.0                                 |
| 4. BBVA-Bancomer       | 1             | 100.0                         | 500.0                        | 266.7                         | 13.7                      | 333.3                                 |
| 5. Scotiabank          | 2             | 0.0                           | 375.0                        | 100.0                         | 7.8                       | 275.0                                 |
| 6. HSBC                | 1             | 794.4                         | 0.0                          | 794.4                         | 14.3                      | 0.0                                   |
| <b>Total</b>           | <b>8</b>      | <b>2,261.9</b>                | <b>4,865.0</b>               | <b>4,436.1</b>                | <b>188.6</b>              | <b>2,690.8</b>                        |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información reportada por el Estado de Nuevo León en la Cuenta Pública de 2016 y 2017, en los reportes sobre el comportamiento de la Deuda Pública Estatal.

NOTA: 1/Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

Del cuadro anterior, se deriva las observaciones siguientes:

- Se revisaron los contratos, pagarés y estados de cuenta de las obligaciones a corto plazo, así como la Cuenta Pública 2017 y se comprobó que el estado pagó en las fechas y formas establecidas un total de 4,436.1 mdp en amortizaciones de capital y 188.6 mdp en intereses.
- Durante 2017, el Gobierno del Estado dispuso 4,865.0 mdp para cubrir necesidades de corto plazo, como insuficiencia de liquidez carácter temporal.

- El saldo al 31 de diciembre de 2017 fue de 2,690.8 mdp, monto que coincidió con lo reportado en la Cuenta Pública y, en el Informe Analítico de Deuda Pública y Otros Pasivos, en el rubro de Obligaciones a Corto Plazo.

Con el objetivo de examinar el riesgo de subestimación de la deuda pública, para comprobar que el Gobierno del Estado de Nuevo León reveló en la Cuenta Pública 2017 la totalidad de las obligaciones adquiridas con las instituciones financieras, se solicitó a éstas mediante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la confirmación de los saldos deudores a cargo del Estado. Al comparar la información, no se determinaron diferencias.

**A. Autorizaciones de la Legislatura Local para la contratación de deuda pública a cargo del Estado de Nuevo León en 2017.**

El artículo 23 de la LDFEFM establece que la Legislatura Local autorizará los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones, con base en el análisis de la capacidad de pago del Ente Público a cuyo cargo estará la deuda pública, el destino, el plazo y el otorgamiento de recursos como fuente o garantía de pago. De lo antes señalado, se deriva lo siguiente:

**I. Autorización de la Legislatura Local**

De acuerdo con el artículo 63, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, "Corresponde al Congreso... Examinar y aprobar anualmente, a propuesta del Gobernador, la Ley de Ingresos del Estado y los proyectos y arbitrios de pública utilidad. Una vez analizado y discutido el proyecto de Ley de Ingresos de Estado que corresponda, el Congreso podrá modificarlo, motivando y justificando los cambios realizados". El 22 de noviembre de 2016 el Gobierno del Estado presentó la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio 2017 para el que se presupuestó ingresos totales de 86,533.7 mdp, al H. Congreso de Nuevo León para su estudio, dictamen y eventual aprobación.

El Ejecutivo del Estado señaló que los ingresos derivados de financiamientos de largo plazo se destinarían a obras y acciones de inversión pública productiva, mientras que los de corto plazo, exclusivamente a cubrir necesidades de insuficiencias de liquidez de carácter temporal, que no podrán ser objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores a un año.

Del estudio realizado a la iniciativa de Ley, la Legislatura Local planteó reducir el cobro de Tenencia Vehicular del 80.0% al 50.0%, lo que traería como consecuencia menores ingresos de 758.0 mdp sobre los ingresos totales del Estado. Asimismo, derivado de la presión en materia de servicios públicos y seguridad en el estado y sus municipios, propuso aumentar la capacidad de endeudamiento del Estado a largo plazo de 4.0% a 4.7% como proporción de los ingresos totales, antes de financiamiento, lo que representó un endeudamiento de 4,434.5 mdp, es decir, 547.6 mdp adicionales de

endeudamiento a largo plazo para la entidad, con respecto a la iniciativa enviada por el Ejecutivo.

En relación al financiamiento a corto plazo, la Legislatura Local consideró incrementarlo de 2,241.1 mdp a 3,074.8 mdp, con el objeto de financiar parcialmente algunas adiciones en el ejercicio del gasto propuestas por la Legislatura Local, lo que resultó ingresos totales estimados en 87,157.0 mdp para 2017.

Adicionalmente, el artículo cuarto de la Ley de Ingresos, autorizó a que durante el ejercicio fiscal 2017, se ejerza el total de las autorizaciones a que se refiere el Decreto No. 129 publicado en el Periódico Oficial el 1 de julio del 2016, a efecto de concluir con la reestructura o refinanciamiento integral de la deuda directa del Estado y que se realizarán las mejores condiciones financieras a las originalmente pactadas hasta por un monto de 42,700.0 mdp, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, al cierre del ejercicio de 2016, se refinanció o reestructuró por un monto total 4,923.7 mdp, quedando pendiente hasta por un monto total de 37,776.3 mdp; en el mes de noviembre de 2017 concluyó el proceso de refinanciamiento y reestructuración por un monto de 34,508.0 mdp.

El decreto No. 221, correspondiente a la Ley de Ingresos para el ejercicio 2017, fue aprobado de manera unánime con un quorum de 42 votos y publicado en el Periódico Oficial del Estado Núm. 167-III de fecha 30 de diciembre de 2016, en donde se autorizó al Gobierno del Estado mediante la SFyTG del Estado de Nuevo León la contratación de 4,434.5 mdp cuyo destino será la inversión pública productiva y 3,074.8 mdp para la contratación de obligaciones a corto plazo para cubrir necesidades urgentes.

## **II. Análisis de la Capacidad de Pago**

En la iniciativa de Ley de Ingresos para el Estado de Nuevo León para 2017, el Gobierno del Estado presentó ingresos totales de 86,533.7 mdp, que incluyó ingresos derivados de financiamiento a largo y corto plazo hasta por 3,887.0 mdp y 2,241.1 mdp, respectivamente.

Con base en el artículo 63, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y previo análisis de la capacidad de pago, la Legislatura Local modificó la iniciativa del Ejecutivo incrementando en 2,044.5 mdp los ingresos totales del estado, así como los ingresos derivados de financiamiento a largo y corto plazo en 547.6 mdp y 833.7 mdp, respectivamente. Sin embargo, a la fecha de cierre de la auditoría (febrero de 2018) la Legislatura Local no proporcionó el análisis de capacidad de pago.

Dichas modificaciones se aprobaron en el dictamen con el expediente 10558/LXXIV y publicado el miércoles 14 de diciembre de 2016, en el diario de los debates número 154-LXXIV S.O.

## Conclusión

Se revisaron los procesos de autorización, contratación y el registro de los financiamientos a fin de que el Gobierno del Estado de Nuevo León se sujetara a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas, de conformidad con la normativa aplicable, se concluyó lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2017 el Gobierno del Estado reveló deuda pública a largo plazo por 40,189.4 mdp, integrado en veintidós créditos con nueve instituciones financieras.
- La deuda pública en 2017 tuvo un crecimiento real de 15.9%, respecto de la registrada en 2016 y una variación absoluta de 4,513.1 mdp.
- El plazo promedio de vencimiento de los créditos a largo plazo fue de 144 meses (12 años).
- El Gobierno del Estado reveló un saldo de las obligaciones financieras a corto plazo por 2,690.8 mdp, importe mayor en 428.9 mdp respecto del saldo de 2,261.9 mdp publicado en la Cuenta Pública 2016. Dicho saldo se originó de la contratación de siete financiamientos con seis instituciones financieras.
- El Gobierno del Estado dispuso 4,865.0 mdp para cubrir necesidades de corto plazo, como insuficiencia de liquidez de carácter temporal y amortizó 4,436.1 mdp.
- Para examinar el riesgo de subestimación de la deuda pública, y en cumplimiento de la ISSAI 1505, se solicitaron a las instituciones financieras las confirmaciones de los saldos de los créditos a cargo del Gobierno del Estado de Nuevo León al cierre de 2017. No se determinaron diferencias como resultado de la prueba.
- En el artículo cuarto de la Ley de Ingresos, se autorizó a que durante el ejercicio fiscal 2017, se ejerciera el total de las autorizaciones a que se refiere el Decreto No. 129 publicado en el Periódico Oficial el 1 de julio del 2016, para concluir con la reestructura o refinanciamiento integral de la deuda directa del Estado en mejores condiciones financieras a las originalmente pactadas, hasta por un monto de 42,700.0 mdp, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.
- Con base en la evidencia revisada, se concluyó que el Estado obtuvo las autorizaciones previstas en la LDFFEM y en la normativa local a nivel estatal para contratar, refinanciar y reestructurar deuda pública a largo plazo hasta por un monto de 37,776.3 mdp en 2017.
- A la fecha de la conclusión de los trabajos de la auditoría (febrero de 2019) la Legislatura Local no proporcionó el análisis de la capacidad de pago, a que hacen referencia en el artículo segundo de la Ley de Ingresos para 2017 de acuerdo a la LDFFEM.



#### 4. B. Proceso competitivo para la contratación de deuda pública en 2017<sup>21/</sup>.

##### Financiamiento Largo Plazo

Como fue anteriormente señalado, el Gobierno del Estado no ha armonizado su marco legal, a fin de hacerlo consistente con la LDFFFM, en tal sentido, las licitaciones y contrataciones de los créditos se realizaron con fundamento en los artículos 22<sup>22/</sup> y 26<sup>23/</sup> de la LDFFFM. Durante 2017, el Gobierno del Estado realizó cuatro procesos competitivos para la contratación de nueve créditos en las mejores condiciones financieras, hasta por 22,998.0 mdp de los 37,776.3 mdp autorizados en el Decreto 129 antes mencionado y pendientes por ejercer, para el refinanciamiento o la reestructuración de pasivos a largo plazo y hasta 4,434.6 mdp para inversión pública productiva autorizado en el Decreto 221, los cuales se resumen a continuación:

**CUADRO NO. 12: PROCESOS COMPETITIVOS LARGO PLAZO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

| <b>(Millones de pesos)</b> |                     |                 |                        |                              |                       |
|----------------------------|---------------------|-----------------|------------------------|------------------------------|-----------------------|
| Proceso competitivo        | Fecha de Asignación | Monto Licitado  | Institución Financiera | Monto Asignado <sup>2/</sup> | Destino <sup>3/</sup> |
| 1. 02/2017                 | 10/03/2017          | 1,290.0         | Afirme                 | 500.0                        | IPP                   |
|                            |                     |                 | Multiva                | 500.0                        | IPP                   |
| 2. 03/2017                 | 10/03/2017          | 12,650.0        | Banorte                | 8,522.7                      | REE                   |
|                            |                     |                 | Multiva                | 3,833.0                      | REF                   |
|                            |                     |                 | Interacciones          | 4,089.3                      | REF                   |
| 3. 04/2017                 | 03/04/2017          | 7,644.0         | Banobras               | 3,434.5                      | IPP                   |
|                            |                     |                 | Banobras               | 344.5                        | REE <sup>4/</sup>     |
|                            |                     |                 | Bajío                  | 400.1                        | REF                   |
| 4. 07/2017                 | 30/10/2017          | 1,414.0         | Bancomer               | 1,414.0                      | REF                   |
| <b>Total</b>               |                     | <b>22,998.0</b> |                        | <b>23,038.3</b>              |                       |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Acta de Fallo de los procesos competitivos.

NOTA: 1/Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

2/Monto autorizado en los decretos 129 y 221 publicados en el Periódico Oficial del Estado el 1 de julio y 30 de diciembre de 2016, respectivamente.

3) IPP, Inversión Pública Productiva; REF, Refinanciamiento; REE, Reestructura.

4) La reestructura se realizó fuera del proceso competitivo de manera directa con Banobras, se formalizó en el acta de fallo.

<sup>21/</sup> El análisis de los procesos de autorización, contratación, los convenios suscritos para garantizar la deuda, el registro de financiamientos, refinanciamientos y reestructuraciones, se realizó con base en la guía de auditoría ISSAI 4000 "Normas para las auditorías de cumplimiento" publicado por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores por sus siglas en inglés INTOSAI.

<sup>22/</sup> Establece que "Los Entes Públicos sólo podrán contraer Obligaciones o Financiamientos cuando se destinen a Inversiones públicas productivas y a Refinanciamiento o Reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas Obligaciones y Financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas."

<sup>23/</sup> Señala que la Entidad Federativa que solicite financiamientos por un monto mayor a 40.0 millones de Unidades de Inversión (UDIs) y en un plazo de pago superior a un año, el proceso de contratación será mediante proceso competitivo con por lo menos 5 diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo 2 ofertas irrevocables de Financiamiento.

En los lineamientos del proceso competitivo, se establecieron los términos y condiciones de las ofertas que deberán cumplir las instituciones financieras, como son: ser ofertas irrevocables con vigencia mínima de 60 días naturales; instrumentados mediante créditos simples o convenios modificatorios con vigencia de 20 hasta 25 años; perfiles de amortización mensual creciente al 1.25%, tasa de referencia variable; y periodo de gracia de 1 a 1.5 años.

**I. Proceso competitivo 02/2017 hasta por 1,290.0 mdp.**

El 17 de febrero de 2017 el Gobierno del Estado realizó la publicación de la “Convocatoria al Proceso Competitivo de Adquisición de Financiamiento hasta por 1,290.0 mdp Constitutivo de Deuda Pública”, cuyo destino sería el refinanciamiento o reestructura, en las mejores condiciones financieras, del saldo de créditos constitutivos de deuda pública directa previamente contraída.

El 8 de marzo de 2017, se presentaron seis ofertas calificadas, por parte de cuatro instituciones financieras, en los términos siguientes:

**CUADRO NO. 13: ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS DEL PROCESO COMPETITIVO 02/2017**

| <b>(Millones de pesos, porcentajes y años)</b> |                      |                         |                             |                       |                       |                         |                                                 |                                 |
|------------------------------------------------|----------------------|-------------------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------|
| Institución Financiera                         | Monto Ofertado (mdp) | Tasa Base <sup>1/</sup> | Sobretasa (%) <sup>2/</sup> |                       | Gracia Capital (años) | Plazo Contratado (años) | Comisiones y Gastos Adiciones <sup>5/</sup> (%) | Tasa Efectiva <sup>6/</sup> (%) |
|                                                |                      |                         | sin GPO <sup>3/</sup>       | con GPO <sup>3/</sup> |                       |                         |                                                 |                                 |
| 1. Afirme <sup>4/</sup>                        | 500.0                | TIIE                    | 1.25                        | n.a.                  | 1.0                   | 20                      | 0.25                                            | 9.14                            |
| 2. Multiva <sup>4/</sup>                       | 500.0                | TIIE                    | 1.34                        | 1.29                  | 1.0                   | 20                      | n.a.                                            | 9.26                            |
|                                                |                      |                         | n.a.                        | 1.33                  | 1.5                   | 25                      | n.a.                                            | 9.38                            |
| 3. Bancomer                                    | 1,290.0              | TIIE                    | 1.45                        | 1.35                  | 1.0                   | 20                      | 0.15                                            | 9.35                            |
| 4. Bansi                                       | 1,290.0              | TIIE                    | 2.18                        | n.a.                  | 1.0                   | 20                      | n.a.                                            | 9.96                            |
|                                                |                      |                         | 2.20                        | n.a.                  | 1.5                   | 25                      | n.a.                                            | 9.99                            |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Acta de Fallo del proceso competitivo 02/2017.

NOTA: 1/ Las instituciones financieras presentaron sus ofertas con la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de referencia a 28 días.

2/ Las instituciones financieras determinan la sobretasa del financiamiento en función a la calificación AA.

3/ GPO: Garantía de Pago Oportuno.

4/ Propuestas ganadoras a las que se les asignó el monto ofertado.

5/ Son todas aquellas comisiones y accesorios financieros que se devenguen por la instrumentación, celebración y disposición del financiamiento, así como, en su caso por su pago anticipado y por rompimiento más IVA.

6/ Para Efectos del Cálculo de la Tasa Efectiva el Gobierno consideró lo siguiente:

I. La metodología de pago aplicable fue determinada con base en los "Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016. Las Proyecciones fueron determinadas con base en la Curva de TIIE 28 días de fecha 8 de marzo de 2017, proporcionada por "Proveedora Integral de Precios, S.A. de C.V."

El Cálculo en días determinado con base en formato de 365. En el caso de las Ofertas Calificadas con GPO, se considera un costo de 0.14% + IVA sobre el Saldo Insoluto ofertado;

II. El costo de calificación se integra por un honorario inicial de 0.5 mdp y subsecuente anual de 0.2 mdp -IVA incluido-;

III. TIIE 28 días + Sobretasa, referenciada en puntos porcentuales;

IV. En términos a lo previsto en el Art. 26 de los "Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016; el Estado tiene la facultad de decidir un plazo menor respecto de contratar aquella oferta de mayor plazo, siempre que el costo de ésta, en valor presente dividido entre el monto ofertado, sea menor que el costo en valor presente entre el monto ofertado de cualquiera de las Ofertas Calificadas de mayor plazo disponibles, es decir, que aún no hayan sido seleccionadas.

n.a.: No aplica.

Con base en los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (la Metodología) y en la disponibilidad de la fuente de pago, el Gobierno del Estado determinó, mediante el acta de fallo, que las ofertas ganadoras fueron las siguientes:

- a. La propuesta presentada por Afirme, por un monto de hasta 500.0 mdp a un plazo de 20 años.
- b. La propuesta presentada por Multiva, por un monto de hasta 500.0 mdp a un plazo de 20 años.

Al respecto, se observó que el resto de las ofertas se consideraron como no calificadas, debido a que excedieron el límite del costo financiero de 1.35%, establecido en el punto 5 inciso b) de la Convocatoria.

## **II. Proceso competitivo 03/2017 hasta por 12,650.0 mdp.**

El 17 de febrero de 2017, el Gobierno del Estado realizó la publicación de la “Convocatoria al Proceso Competitivo de Adquisición de Financiamiento hasta por 12,650.0 mdp Constitutivo de Deuda Pública”, cuyo destino será el refinanciamiento o reestructura del saldo de créditos constitutivos de deuda pública directa previamente contraída, en las mejores condiciones financieras.

El 8 de marzo de 2017, se presentaron seis ofertas por igual número de instituciones, de las cuales cuatro se consideraron como calificadas con el carácter de irrevocables, en los términos siguientes:

**CUADRO NO. 14: PROPUESTA DE OFERTAS DEL PROCESO COMPETITIVO 03/2017**

| <b>(Millones de pesos, porcentajes y años)</b> |                      |                         |                             |                       |                       |                         |                                                 |                                 |
|------------------------------------------------|----------------------|-------------------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------|
| Institución Financiera                         | Monto Ofertado (mdp) | Tasa Base <sup>1/</sup> | Sobretasa (%) <sup>2/</sup> |                       | Gracia Capital (años) | Plazo Contratado (años) | Comisiones y Gastos Adiciones <sup>5/</sup> (%) | Tasa Efectiva <sup>6/</sup> (%) |
|                                                |                      |                         | sin GPO <sup>3/</sup>       | con GPO <sup>3/</sup> |                       |                         |                                                 |                                 |
| 1. Banorte <sup>4/</sup>                       | 8,532.3              | TIIE                    | 1.25                        | n.a.                  | 1                     | 20                      | 0.30                                            | 9.07                            |
| 2. Multiva <sup>4/</sup>                       | 4,000.0              | TIIE                    | 1.23                        | 1.19                  | 1                     | 20                      | 0.30                                            | 9.08                            |
| 3. Interacciones                               | 4,369.7              | TIIE                    | 1.35                        | 1.30                  | 1                     | 20                      | 0.94                                            | 9.15                            |
| 4. Bajío                                       | 500.0                | TIIE                    | 1.32                        | n.a.                  | 1                     | 20                      | 0.50                                            | 9.25                            |
| 5. BBVA Bancomer                               | 5,620.8              | TIIE                    | 1.45                        | 1.35                  | 1                     | 20                      | 1.25                                            | 9.50                            |
| 6. Bansi                                       | 3,795.0              | TIIE                    | 1.35                        | n.a.                  | 1                     | 20                      | 0.83                                            | 10.04                           |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Acta de Fallo del proceso competitivo 03/2017

NOTA: 1/ Las instituciones financieras presentaron sus ofertas con la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de referencia a 28 días

2/ Las instituciones financieras determinan la sobretasa del financiamiento en función a la calificación AA.

3/ GPO: Garantía de Pago Oportuno.

4/ Propuestas ganadoras a las que se les asignó el monto ofertado.

5/ Son todas aquellas comisiones y accesorios financieros que se devenguen por la instrumentación, celebración y disposición del financiamiento, así como, en su caso por su pago anticipado y por rompimiento más IVA.

6/ Para Efectos del Cálculo de la Tasa Efectiva el gobierno consideró lo siguiente:

I. Un costo total por 2 (dos) calificaciones del Crédito de 0.5 mdp (calificación inicial) y revisión anual por 0.2 mdp, monto que considera los gastos legales más el IVA;

II. La Tasa Efectiva considera la curva de Tasa Interna Interbancaria de Equilibrio a 28 días de fecha 8 de marzo del 2017 proporcionada por "Proveedora Integral de Precios, S.A. de C.V." más la sobretasa en un nivel de calificación de AA. En un formato de 365 días;

III. La Tasa Efectiva se considera la contratación y asignación de las calificaciones de los créditos durante los siguientes 30 días posteriores a la disposición;

IV. Oferta por un monto menor al solicitado;

V. El cuadro de sobretasas presentado en la Oferta de BANSI incluye una Comisión por el Deterioro de Calificación Crediticia;

VI. Se hace el supuesto que el Fondo de Reserva se calcula respecto al Servicio de la Deuda del mes corriente;

VII. En el caso de las Ofertas Calificadas con GPO, se consideró un costo de 0.084% + IVA sobre el saldo insoluto del crédito.

n.a.: No aplica.

Con base en la Metodología y en la disponibilidad de la fuente de pago, el Gobierno del Estado determinó, mediante el acta de fallo, que las ofertas ganadoras fueron las siguientes:

- La propuesta de reestructura presentada por Banorte, por un monto de hasta 8,522.7 mdp a un plazo de 20 años.
- La asignación de un monto de hasta 3,833.0 mdp a Multiva, a plazo de 20 años para refinanciar obligaciones de deuda pública directa previamente contraídas.

- c. La propuesta de refinanciamiento presentada por Interacciones, por un monto de hasta 4,089.3 mdp a un plazo de 20 años.

Se observó que las propuestas de Bancomer y Bansi se desecharon por no cumplir con las Condiciones Generales de Contratación establecida en los lineamientos del proceso competitivo. En el acta de fallo no se menciona el incumplimiento de la propuesta de Bajío, que ofertó un monto inferior al 30% del total de la licitación, como se estipuló en el apartado “II. Condiciones Generales de Contratación solicitadas en el inciso 3. Monto” de la convocatoria.

Se decidió asignar un monto adicional del 30% respecto al monto establecido en la convocatoria, con la justificación de que las ofertas calificadas mejoraron las condiciones de crédito previamente contratadas por el Gobierno del Estado con la misma institución financiera y con el mismo saldo insoluto al mes de marzo de 2017 e incrementó respecto al monto establecido en la convocatoria, no se encuentra publicado en el portal del Gobierno del Estado.

### **III. Proceso competitivo 04/2017 hasta por 7,664.0 mdp.**

El 21 de marzo de 2017, el Gobierno del Estado realizó la publicación de la “Convocatoria al Proceso Competitivo de Adquisición de Financiamiento hasta por 7,664.0 mdp Constitutivo de Deuda Pública”, cuyo destino sería el refinanciamiento o reestructura, del saldo de créditos constitutivos de deuda pública directa previamente contraída y/o inversión pública productiva en las mejores condiciones financieras.

El 31 de marzo de 2017, se presentaron siete propuestas de cinco instituciones financieras, de las cuales cinco se consideraron como calificadas, con el carácter de irrevocables, en los términos siguientes:

CUADRO NO. 15: PROPUESTA DE OFERTAS DEL PROCESO COMPETITIVO 04/2017

(Millones de pesos, porcentajes y años)

| Institución Financiera    | Monto Ofertado (mdp) | Tasa Base <sup>1/</sup> | Sobretasa (%) <sup>2/</sup> |                       | Gracia Capital (años) | Plazo Contratado (años) | Comisiones y Gastos Adiciones <sup>5/</sup> (%) | Tasa Efectiva <sup>6/</sup> (%) |                       |
|---------------------------|----------------------|-------------------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|
|                           |                      |                         | sin GPO <sup>3/</sup>       | con GPO <sup>3/</sup> |                       |                         |                                                 | sin GPO <sup>3/</sup>           | con GPO <sup>3/</sup> |
| 1. Banobras <sup>4/</sup> | 3,434.6              | TIIE                    | 0.81                        | n.a.                  | 1.0                   | 20                      | 0.35                                            | 8.45                            | n.a.                  |
|                           |                      |                         | 1.01                        | n.a.                  | 1.5                   | 25                      | 0.31                                            | 8.65                            | n.a.                  |
| 2. Bajío <sup>4/</sup>    | 1,000.0              | TIIE                    | 1.25                        | n.a.                  | 1.0                   | 20                      | n.a.                                            | 8.85                            | n.a.                  |
| 3. Multiva                | 1,500.0              | TIIE                    | 1.33                        | 1.23                  | 1.0                   | 20                      | 0.68                                            | 9.02                            | 9.04                  |
|                           |                      |                         | n.a.                        | 1.24                  | 1.5                   | 25                      | 0.68                                            | n.a.                            | 9.05                  |
| 4. Interacciones          | 1,500.0              | TIIE                    | 1.25                        | 1.20                  | 1.0                   | 20                      | 2.11                                            | 9.13                            | 9.22                  |
|                           |                      |                         | 1.40                        | 1.35                  | 1.5                   | 25                      | 1.66                                            | 9.21                            | 9.26                  |
| 5. Bansi                  | 1,500.0              | TIIE                    | 1.25                        | n.a.                  | 1.5                   | 25                      | 0.85                                            | 9.58                            | n.a.                  |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Acta de Fallo del proceso competitivo 04/2017.

NOTA: 1/ Las instituciones financieras presentaron sus ofertas con la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de referencia a 28 días.

2/ Las instituciones financieras determinan la sobretasa del financiamiento en función a una calificación AA.

3/ GPO: Garantía de Pago Oportuno.

4/ Propuestas ganadoras a las que se les asignó el monto ofertado.

5/ Son todas aquellas comisiones y accesorios financieros que se devenguen por la instrumentación, celebración y disposición del financiamiento, así como, en su caso por pago anticipado y por rompimiento más IVA.

6/ Para Efectos del Cálculo de la Tasa Efectiva el Gobierno consideró lo siguiente:

I. Un costo total por 2 (dos) calificaciones del Crédito de 0.5 mdp (calificación inicial) y revisión anual por 0.2 mdp, monto que considera los gastos legales más el IVA;

II. La Tasa Efectiva considera la curva de TIIE a 28 días de fecha 30 de marzo del 2017 proporcionada por "Proveedora Integral de Precios, S.A. de C.V." más la sobretasa correspondiente a un nivel de calificación de AA. En un formato de 365 días;

III. La Tasa Efectiva se considera la contratación y asignación de las calificaciones de los créditos durante los siguientes 30 días posteriores a la disposición;

IV. El cuadro de sobretasas presentado en la Oferta de BANSI incluye una Comisión por el Deterioro de Calificación Crediticia;

V. En el caso de las Ofertas Calificadas con GPO, se consideró un costo de 0.084% + IVA sobre el saldo insoluto de 6,000.0 mdp y 0.10% para un saldo insoluto de 1,500.0 mdp;

VI. Para el cálculo de la tasa efectiva la oferta de Banobras (3,434.0 mdp) se considera la sobretasa ponderada de la tabla de revisión y ajuste anexa a la oferta.

VII. Las ofertas de Multiva, Interacciones y Bansi resultan mayores en su tasa al límite superior aceptable por el Gobierno del Estado.

n.a.: No aplica.

La oferta de Corporación Financiera de América del Norte (COFIDAN), no cumplió con el requisito de ser presentada en firme establecido en el numeral 1, Apartado II, de las Condiciones Generales de Contratación y la de Bancomer no se apegó a las condiciones jurídicas señaladas en el inciso iii, numeral 21, Apartado II, de las Condiciones Generales de Contratación.

La oferta de Banobras por 3,434.6 mdp y Bajío 400.1 mdp fueron las que presentaron el menor costo financiero, de conformidad con la Metodología, por lo que fueron asignadas.

Se aceptó la propuesta de Banobras para reestructurar el crédito por 360.8 mdp con la misma institución, por mejorar las condiciones de manera directa del crédito, según consta en el acta de fallo.

#### IV. Proceso competitivo 07/2017 hasta por 1,414.0 mdp.

El 04 de octubre de 2017 el Gobierno del Estado realizó la publicación de la “Convocatoria al Proceso Competitivo de Adquisición de Financiamiento hasta por 1,414.0 mdp Constitutivo de Deuda Pública”, cuyo destino sería el refinanciamiento en las mejores condiciones financieras del saldo insoluto de la emisión de certificados bursátiles con clave de pizarra EDONL 06.

El 26 de octubre de 2017, se presentaron tres propuestas de igual número de instituciones financieras, con carácter de irrevocable, en los términos siguientes:

**CUADRO NO. 16: PROPUESTA DE OFERTAS DEL PROCESO COMPETITIVO 07/2017**

**(Millones de pesos, porcentajes y años)**

| Institución Financiera    | Monto Ofertado (mdp) | Tasa Base <sup>1/</sup> | Sobretasa (%) <sup>2/</sup> | Gracia Capital (años) | Plazo Contratado (años) | Comisiones y Gastos Adiciones <sup>4/</sup> (%) | Calificaciones a la Estructura | Tasa Efectiva <sup>5/</sup> (%) |
|---------------------------|----------------------|-------------------------|-----------------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|
| 1. Bancomer <sup>3/</sup> | 1,414.0              | TIIE                    | 0.45                        | 1                     | 15                      | n.a.                                            | 2                              | 8.25                            |
| 2. Santander              | 1,414.0              | TIIE                    | 0.49                        | 1                     | 15                      | 0.50                                            | 2                              | 8.38                            |
| 3. Banobras               | 1,414.0              | TIIE                    | 0.70                        | 1                     | 15                      | n.a.                                            | 1                              | 8.49                            |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Acta de Fallo del proceso competitivo 07/2017.

NOTA: 1/ Las instituciones financieras presentaron sus ofertas con la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de referencia a 28 días.

2/ Las instituciones financieras determinan la sobretasa del financiamiento en función a una calificación AA+.

3/ Propuestas ganadoras a las que se les asignó el monto ofertado.

4/ Son todas aquellas comisiones y accesorios financieros que se devenguen por la instrumentación, celebración y disposición del financiamiento, así como, en su caso por su pago anticipado y por rompimiento más IVA.

5/ Para Efectos del Cálculo de la Tasa Efectiva el gobierno consideró lo siguiente:

I. Un costo total por 2 (dos) calificaciones del Crédito de 0.3 mdp (calificación inicial) y revisión anual por 0.1 mdp, monto que considera los gastos legales más el IVA;

II. La Tasa Efectiva considera la curva de Tasa Interna Interbancaria de Equilibrio a 28 días de fecha 25 de octubre del 2017 proporcionada por "Provedora Integral de Precios, S.A. de C.V." más la sobretasa en un nivel de calificación de AA+. En un formato de 365 días; III. La Tasa Efectiva se considera la contratación y asignación de las calificaciones de los créditos a partir de la disposición.

n.a.: No aplica.

Con base en lo dispuesto en la Metodología y en la disponibilidad de la fuente de pago, el Gobierno del Estado determinó, mediante el acta de fallo, que la oferta ganadora fue la propuesta por Bancomer.



## Financiamiento Corto Plazo

Con fundamento en los artículos 25<sup>24/</sup>, 26<sup>25/</sup> y 29<sup>26/</sup> de la LDFEFM, el Gobierno del Estado realizó cuatro procesos competitivos para el Programa de Financiamiento a Corto Plazo, cuyo destino sería cubrir necesidades urgentes de liquidez del Estado y/o a financiar las obras o acciones de inversión pública productiva incluidas en el Programa Estatal de Obras o Adquisiciones, autorizado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2017 o para proyectos de inversión pública productiva convenidos con el Gobierno Federal o con gobiernos municipales, hasta por 3,078.8 mdp, monto autorizado en el artículo tercero<sup>27/</sup> del Decreto 221, los cuales se resumen a continuación:

**CUADRO NO. 17: PROCESOS COMPETITIVOS CORTO PLAZO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
(Millones de pesos)

| Proceso competitivo | Fecha Asignación | Monto Licitado | Institución Financiera | Monto Asignado <sup>2/</sup> |
|---------------------|------------------|----------------|------------------------|------------------------------|
| 1) 01/2017          | 15/02/2017       | 2,500.0        | Interacciones          | 2,500.0                      |
|                     |                  |                | Scotiabank             | 300.0                        |
| 2) 06/2017          | 10/08/2017       | 1,500.0        | BBVA Bancomer          | 500.0                        |
|                     |                  |                | Afirme                 | 700.0                        |
| 3) 09/2017          | 23/11/2017       | 500.0          | Scotiabank             | 75.0                         |
|                     |                  |                | Interacciones          | 425.0                        |
| 4) 10/2017          | 29/11/2017       | 365.0          | Multiva                | 365.0                        |
| <b>Total</b>        |                  | <b>4,865.0</b> |                        | <b>4,865.0</b>               |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Acta de Fallo de los procesos competitivos.

NOTA: 1/Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

2/Monto autorizado en el decreto 221 publicados en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 2016.

### 1. Proceso competitivo 01/2017 hasta por 2,500.0 mdp.

El 27 de enero de 2017 el Gobierno del Estado realizó la publicación de la “Convocatoria al Proceso Competitivo de Adquisición de Financiamiento de Corto Plazo hasta por 2,500.0 mdp

<sup>24/</sup> Señala que “Los Entes Públicos estarán obligados a contratar los Financiamientos y Obligaciones a su cargo bajo las mejores condiciones de mercado.”

<sup>25/</sup> Señala que la Entidad Federativa que solicite financiamientos por un monto mayor a 40.0 millones de Unidades de Inversión y en un plazo de pago superior a un año, el proceso de contratación será mediante proceso competitivo con por lo menos 5 diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo 2 ofertas irrevocables de Financiamiento.

<sup>26/</sup> Señala que con excepción de los Financiamientos que se contraten mediante el mercado bursátil, cuando la autorización del Financiamiento a que hace referencia el artículo 24 exceda de cien millones de Unidades de Inversión, dicho proceso de contratación se realizará mediante licitación pública.

<sup>27/</sup> Señala que “Una vez analizada la capacidad de pago del Estado de Nuevo León, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, en caso de contraer obligaciones de corto plazo en los límites y montos establecidos en el artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, equivalente al 6% (seis) por ciento de los ingresos totales autorizados para el ejercicio fiscal 2016, a efecto de garantizar su pago oportuno.”

Constitutivo de Deuda Pública”, cuyo destino sería cubrir necesidades urgentes de liquidez del Estado y/o a financiar las obras o acciones de inversión pública productiva incluidas en el Programa Estatal de Obras o Adquisiciones autorizado en el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal, o para proyectos de inversión pública productiva, convenidos con el Gobierno Federal o con gobiernos municipales.

El 15 de febrero de 2017, se presentaron cinco propuestas de carácter irrevocable de cinco instituciones financieras, en los términos siguientes:

**CUADRO NO. 18: PROPUESTA DE OFERTAS DEL PROCESO COMPETITIVO 01/2017**

**(Millones de pesos, porcentajes y meses)**

| Institución Financiera              | Monto<br>Ofertado<br>(mdp) | Tasa<br>Base <sup>1/</sup> | Sobretasa<br>(%) <sup>2/</sup> | Plazo<br>Contratado<br>(meses) | Comisiones y<br>Gastos<br>Adiciones <sup>4/</sup><br>(%) | Garantía<br>de Pago | Tasa<br>Efectiva <sup>6/</sup><br>(%) |
|-------------------------------------|----------------------------|----------------------------|--------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------------|
| 1. Interacciones <sup>3/ y 5/</sup> | 2,500.0                    | TIIE                       | 1.25                           | 12                             | 0.25                                                     | n.a.                | 8.73                                  |
| 2. HSBC                             | 1,000.0                    | TIIE                       | 1.30                           | 12                             | 0.25                                                     | n.a.                | 8.78                                  |
|                                     | 400.0                      | TIIE                       | 1.27                           | 12                             | 0.30                                                     | n.a.                | 8.87                                  |
| 3. Afirme                           | 1,000.0                    | TIIE                       | 1.25                           | 12                             | 0.40                                                     | n.a.                | 9.09                                  |
| 4. Multiva                          | 500.0                      | TIIE                       | 1.24                           | 12                             | 0.35                                                     | n.a.                | 8.96                                  |
| 5. Bansi                            | 250.0                      | TIIE                       | 1.35                           | 12                             | 1.00                                                     | n.a.                | 11.45                                 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Acta de Fallo del proceso competitivo 01/2017.

NOTA: 1/ Las instituciones financieras presentaron sus ofertas con la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de referencia a 28 días

2/ Las instituciones financieras determinan la sobretasa del financiamiento en función con la calificación AA.

3/ Propuesta ganadora a la que se le asignó el monto ofertado.

4/ Son todas aquellas comisiones y accesorios financieros que se devenguen por la instrumentación, celebración y disposición del financiamiento, así como, en su caso por su pago anticipado y por rompimiento más IVA.

5/ La propuesta de financiamiento presentada por Interacciones es la única que establece variabilidad en sobretasa por cambios en la Calificación Quirografía del Estado denominada “Comisión por Gestión y Mto.” (Reembolsable).

6/ Para efectos del cálculo de Tasa Efectiva, se toma la Curva TIIE a 28 días de fecha 9 de febrero del 2017, proporcionada por “Proveedora Integral de Precios, S.A de C.V”.

n.a.: No aplica.

Con base a lo dispuesto en la Metodología y en la disponibilidad de la fuente de pago, el Gobierno del Estado determinó, mediante el acta de fallo, que la oferta ganadora es la propuesta de Interacciones, a un plazo de 12 meses con un monto total ofertado de hasta 2,500.0 mdp al presentar el costo financiero más bajo.

## **2. Proceso competitivo 06/2017 hasta por 1,500.0 mdp.**

El 24 de junio de 2017, el Gobierno del Estado realizó la publicación de la “Convocatoria al Proceso Competitivo de Adquisición de Financiamiento de Corto Plazo hasta por 1,500.0 mdp Constitutivo de Deuda Pública”, cuyo destino sería cubrir necesidades urgentes de liquidez del Estado.

El 9 de agosto de 2017, se presentaron siete propuestas de carácter irrevocable de seis instituciones financieras. Cabe destacar que Multiva presentó su declinación, debido a que no estaban en condiciones de presentar una oferta de financiamiento para participar en el proceso, en los términos que se indican en el cuadro siguiente:

**CUADRO NO. 19: PROPUESTA DE OFERTAS DEL PROCESO COMPETITIVO 06/2017**

**(Millones de pesos, porcentajes y meses)**

| Institución Financiera         | Monto Ofertado (mdp) | Tasa Base <sup>1/</sup> | Sobretasa <sup>2/</sup> (%) | Plazo Contratado (meses) | Comisiones y Gastos Adiciones <sup>4/</sup> (%) | Garantía de Pago | Tasa Efectiva <sup>6/</sup> (%) |
|--------------------------------|----------------------|-------------------------|-----------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------|------------------|---------------------------------|
| 1. Scotiabank <sup>3/</sup>    | 300.0                | TIIE                    | 0.84                        | 12                       | n.a.                                            | n.a.             | 8.34                            |
| 2. Bancomer <sup>3/</sup>      | 500.0                | TIIE                    | 0.87                        | 12                       | n.a.                                            | n.a.             | 8.37                            |
| 3. Afirme <sup>3/</sup>        | 1,500.0              | TIIE                    | 0.93                        | 12                       | n.a.                                            | n.a.             | 8.43                            |
| 4. HSBC                        | 700.0                | TIIE                    | 1.10                        | 12                       | 0.18                                            | n.a.             | 9.00                            |
|                                | 1,500.0              |                         | 1.15                        | 12                       | 0.25                                            | n.a.             | 9.21                            |
| 5. Interacciones <sup>5/</sup> | 1,500.0              | TIIE                    | 1.19                        | 12                       | 0.22                                            | n.a.             | 9.18                            |
| 6. Bansi <sup>5/</sup>         | 400.0                | TIIE                    | 1.24                        | 12                       | 1.00                                            | n.a.             | 10.98                           |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Acta de Fallo del proceso competitivo 06/2017.

NOTA: 1/ Las instituciones financieras presentaron sus ofertas con la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de referencia a 28 días.

2/ Las instituciones financieras determinan la sobretasa del financiamiento en función a una calificación A-.

3/ Propuestas ganadoras a las que se les asignó el monto ofertado.

4/ Son todas aquellas comisiones y accesorios financieros que se devenguen por la instrumentación, celebración y disposición del financiamiento, así como, en su caso por su pago anticipado y por rompimiento más IVA.

5/ Las propuestas de financiamiento presentada por BINTER y BANSI establecen variabilidad en sobretasa por cambios en la Calificación Quirografía del Estado denominada "Comisión por Gestión y Mtto" (reembolsable).

6/ Para efectos del cálculo de Tasa Efectiva, se toma la Curva TIIE a 28 días de fecha 9 de febrero del 2017, proporcionada por "Proveedora Integral de Precios, S.A de C.V".

n.a.: No aplica.

Con base en lo dispuesto en la Metodología y en la disponibilidad de la fuente de pago, el Gobierno del Estado determinó, mediante el acta de fallo, las ofertas ganadoras siguientes:

- La propuesta de Scotiabank, a un plazo de 12 meses con un monto total ofertado de hasta 300.0 mdp;
- La propuesta de Bancomer, a un plazo de 12 meses con un monto total de hasta 500.0 mdp; y
- La propuesta de Afirme, a un plazo de 12 meses con un monto total de hasta 700.0 mdp.

### 3. Proceso competitivo 09/2017 hasta por 500.0 mdp.

El 9 de noviembre de 2017, el Gobierno del Estado realizó el proceso de invitación al “Proceso Competitivo de Adquisición de Financiamiento de Corto Plazo hasta por 500.0 mdp”, a 8 instituciones financieras, cuyo destino sería cubrir necesidades urgentes de liquidez del Estado.

El 22 de noviembre de 2017, se presentaron seis propuestas de carácter irrevocable de cinco instituciones financieras, cabe destacar que Banorte presento su declinación para participar en el proceso, en los términos que se indican en el cuadro siguiente:

**CUADRO NO. 20: PROPUESTA DE OFERTAS DEL PROCESO COMPETITIVO 09/2017**

(Millones de pesos, porcentajes y meses)

| Institución Financiera              | Monto Ofertado (mdp) | Tasa Base <sup>1/</sup> | Sobretasa (%) <sup>2/</sup> | Plazo Contratado (meses) | Gracia Capital (meses) | Comisiones y Gastos Adiciones <sup>4/</sup> (%) | Garantía de Pago | Tasa Efectiva <sup>6/</sup> (%) |
|-------------------------------------|----------------------|-------------------------|-----------------------------|--------------------------|------------------------|-------------------------------------------------|------------------|---------------------------------|
| 1. Scotiabank <sup>3/</sup>         | 75.0                 | TIIE                    | 0.60                        | 12                       | 1                      | n.a.                                            | n.a.             | 8.14                            |
| 2. Interacciones <sup>3/ y 5/</sup> | 500.0                | TIIE                    | 0.70                        | 12                       | 1                      | n.a.                                            | n.a.             | 8.24                            |
| 3. HSBC                             | 250.0                | TIIE                    | 0.74                        | 12                       | 1                      | n.a.                                            | n.a.             | 8.28                            |
|                                     | 250.0                | TIIE                    | 0.79                        | 12                       | 1                      | n.a.                                            | n.a.             | 8.33                            |
| 4. BBVA Bancomer                    | 125.0                | TIIE                    | 0.51                        | 12                       | 1                      | 0.20                                            | n.a.             | 8.46                            |
| 5. Multiva                          | 500.0                | TIIE                    | 0.98                        | 12                       | 1                      | n.a.                                            | n.a.             | 8.52                            |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Acta de Fallo del proceso competitivo 09/2017.

NOTA: 1/ Las instituciones financieras presentaron sus ofertas con la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de referencia a 28 días

2/ Las instituciones financieras determinan la sobretasa del financiamiento en función a una calificación A-.

3/ Propuestas ganadoras a las que se les asignó el monto ofertado.

4/ Son todas aquellas comisiones y accesorios financieros que se devenguen por la instrumentación, celebración y disposición del financiamiento, así como, en su caso por su pago anticipado y por rompimiento más IVA.

5/ La propuesta de financiamiento presentada por Interacciones establece variabilidad en sobretasa por cambios en la Calificación Quirografía del Estado denominada “Comisión por Gestión y Mtto” (reembolsable).

6/ La Tasa Efectiva considera la curva de Tasa Interna Interbancaria de Equilibrio a 28 días de fecha 22 de noviembre del 2017 proporcionada por "Proveedora Integral de Precios, S.A. de C.V." más la sobretasa.

n.a.: No aplica.

Con base en lo dispuesto en la Metodología y en la disponibilidad de la fuente de pago, el Gobierno del Estado determinó, mediante el acta de fallo, las ofertas ganadoras siguientes:

- La propuesta de Scotiabank, con un monto total de hasta 75.0 mdp a un plazo de 12 meses, y
- La propuesta de Interacciones, con un monto total de hasta 425.0 mdp a un plazo de 12 meses.

#### 4. Proceso competitivo 10/2017 hasta por 365.0 mdp.

El 10 de noviembre de 2017 el Gobierno del Estado realizó el proceso de invitación al “Proceso Competitivo de Adquisición de Financiamiento de Corto Plazo hasta por 365.0 mdp”, a ocho instituciones financieras, cuyo destino sería cubrir necesidades urgentes de liquidez del Estado.

El 28 de noviembre de 2017, se presentaron cuatro propuestas de carácter irrevocable de igual número de instituciones financieras, en los términos siguientes:

**CUADRO NO. 21: PROPUESTA DE OFERTAS DEL PROCESO COMPETITIVO 10/2017**

(Millones de pesos, porcentajes y meses)

| Institución Financiera         | Monto Ofertado (mdp) | Tasa Base <sup>1/</sup> | Sobretasa (%) <sup>2/</sup> | Plazo Contratado (meses) | Gracia Capital (meses) | Comisiones y Gastos Adiciones <sup>4/</sup> | Garantía de Pago | Tasa Efectiva <sup>6/</sup> (%) |
|--------------------------------|----------------------|-------------------------|-----------------------------|--------------------------|------------------------|---------------------------------------------|------------------|---------------------------------|
| 1. Multiva <sup>3/</sup>       | 365.0                | TIIE                    | 0.54                        | 7                        | 3                      | n.a.                                        | n.a.             | 8.08                            |
| 2. HSBC                        | 365.0                | TIIE                    | 0.58                        | 7                        | 3                      | n.a.                                        | n.a.             | 8.12                            |
| 3. Bancomer                    | 125.0                | TIIE                    | 0.63                        | 7                        | 3                      | n.a.                                        | n.a.             | 8.17                            |
| 4. Interacciones <sup>5/</sup> | 365.0                | TIIE                    | 0.70                        | 7                        | 3                      | n.a.                                        | n.a.             | 8.25                            |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Acta de Fallo del proceso competitivo 10/2017.

NOTA: 1/ Las instituciones financieras presentaron sus ofertas con la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de referencia a 28 días

2/ Las instituciones financieras determinan la sobretasa del financiamiento en función a una calificación A-

3/ Propuestas ganadoras a las que se les asignó el monto ofertado.

4/ Son todas aquellas comisiones y accesorios financieros que se devenguen por la instrumentación, celebración y disposición del financiamiento, así como, en su caso por su pago anticipado y por rompimiento más IVA.

5/ La propuesta de financiamiento presentada por Interacciones establece variabilidad en sobretasa por cambios en la Calificación Quirografía del Estado denominada “Comisión por Gestión y Mtto.” (reembolsable).

6/ La Tasa Efectiva considera la curva de Tasa Interna Interbancaria de Equilibrio a 28 días de fecha 28 de noviembre del 2017 proporcionada por "Provedora Integral de Precios, S.A. de C.V." más la sobretasa.

n.a.: No aplica.

Con base en lo dispuesto en la Metodología y en la disponibilidad de la fuente de pago, el Gobierno del Estado determinó, mediante el acta de fallo, que la oferta ganadora fue la de Multiva, al presentar el costo financiero más bajo.

#### Conclusión

Se revisaron los procesos de autorización, contratación y el registro de los financiamientos a fin de que el Gobierno del Estado de Nuevo León de conformidad con la normativa aplicable, se concluyó lo siguiente:

- Durante el 2017, el Gobierno del Estado asignó 23,038.3 mdp de créditos a largo plazo para la reestructura y refinanciamiento pendiente por ejercer y 4,865.0 mdp correspondientes a créditos a corto plazo.

- En el ejercicio 2017, con fundamento en los artículos 22<sup>28/</sup>, 25<sup>29/</sup> y 26<sup>30/</sup> de la LDFEFM, el Gobierno del Estado realizó cuatro procesos competitivos por 22,998.0 mdp para la contratación de financiamiento a largo plazo de los 37,776.3 mdp del saldo de la deuda pública directa y pendientes por ejercer, autorizados para refinanciar y/o reestructurar.
- Se asignó 18,603.7 mdp para el refinanciamiento o la reestructuración de pasivos a largo plazo en las mejores condiciones financieras y 4,434.6 mdp para inversión pública productiva, lo que totalizó un monto de 23,038.3. El monto asignado es mayor al monto solicitado en 40.0 mdp, debido a lo siguiente:
  - En el proceso competitivo 02/2017 se asignó un monto de 1,000.0 mdp, menor en 290.0 mdp al monto solicitado de 1,290.0 mdp,
  - En el proceso 03/2017 se asignó un monto de 16,445.0 mdp, mayor en 3,795.0 mdp al monto solicitado de 12,650.0 mdp,
  - En el proceso 04/2017 se asignó un monto de 4,195.5 mdp, menor en 3,488.5 mdp del monto solicitado de 7,664.0 mdp.
- Con fundamento en los artículos 25, 26 y 29<sup>31/</sup> de la LDFEFM, el Gobierno del Estado realizó cuatro procesos competitivos, para el Programa de Financiamiento de Corto Plazo cuyo destino sería cubrir necesidades urgentes de liquidez del Estado y/o a financiar las obras o acciones de inversión pública productiva incluidas en el Programa Estatal de Obras o Adquisiciones autorizado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2017 o para proyectos de inversión pública productiva convenidos con el Gobierno Federal o con gobiernos municipales hasta por 3,078.8 mdp, monto autorizado en el artículo tercero<sup>32/</sup> del Decreto 221.

---

<sup>28/</sup> Establece que “Los Entes Públicos sólo podrán contraer Obligaciones o Financiamientos cuando se destinen a Inversiones públicas productivas y a Refinanciamiento o Reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas Obligaciones y Financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas.”

<sup>29/</sup> Establece que “Los Entes Públicos estarán obligados a contratar los Financiamientos y Obligaciones a su cargo bajo las mejores condiciones de mercado.”

<sup>30/</sup> Señala que la Entidad Federativa que solicite financiamientos por un monto mayor a 40.0 millones de Unidades de Inversión y en un plazo de pago superior a un año, el proceso de contratación será mediante proceso competitivo con por lo menos 5 diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo 2 ofertas irrevocables de Financiamiento.

<sup>31/</sup> Señala que con excepción de los Financiamientos que se contraten mediante el mercado bursátil, cuando la autorización del Financiamiento a que hace referencia el artículo 24 exceda de cien millones de Unidades de Inversión, dicho proceso de contratación se realizará mediante licitación pública.

<sup>32/</sup> Una vez analizada la capacidad de pago del Estado de Nuevo León, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, en caso de contraer obligaciones de corto plazo en los límites y montos establecidos en el artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, equivalente al 6% (seis) por ciento de los ingresos totales autorizados para el ejercicio fiscal 2016, a efecto de garantizar su pago oportuno.

## 5. C. Destino de deuda pública en 2017<sup>33/</sup>.

### Reestructuración y/o refinanciamiento 2016-2017

El Gobierno del Estado realizó seis procesos competitivos para la reestructuración y/o renegociación de pasivos de hasta por 42,700.0 mdp, monto autorizado mediante Decreto 129 del 1 de julio de 2016, cuya vigencia fue ampliada mediante el artículo cuarto de la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado (30 de diciembre de 2016) a través del Decreto 221, los cuales se resumen a continuación:

**CUADRO NO. 22: REESTRUCTURA Y/O REFINANCIAMIENTO DEUDA A LARGO PLAZO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

(Millones de pesos y porcentajes)

| Crédito Refinanciado y/o Reestructurado | Saldo 31/12/2015 <sup>2/</sup> | Nuevo Crédito     | Disposición | Proceso Competitivo | Sobretasa <sup>3/</sup> | Afectación al FGP <sup>4/</sup> % |
|-----------------------------------------|--------------------------------|-------------------|-------------|---------------------|-------------------------|-----------------------------------|
| Inbursa 332                             | 4,949.8                        | Banobras 453      | 252.2       | 01-2016             | 0.84                    | 13.52                             |
|                                         |                                | Banobras 457      | 1,999.9     | 02-2016             | 0.84                    |                                   |
|                                         |                                | Interacciones 460 | 2,000.0     | 02-2016             | 1.35                    |                                   |
|                                         |                                | Multiva 461       | 728.7       | 02-2016             | 1.45                    |                                   |
| Bbva-Bancomer 337                       | 1,668.0                        | Banamex 464       | 1,500.0     | 02-2016             | 1.00                    | 4.47                              |
|                                         |                                | Afirme 466        | 145.7       | 03-2016             | 1.25                    |                                   |
| Banobras 210                            | 1,592.7                        | Afirme 466        | 154.3       | 03-2016             | 1.25                    | 3.78                              |
|                                         |                                | Interacciones 465 | 700.0       | 03-2016             | 1.35                    |                                   |
|                                         |                                | Afirme 467        | 700.0       | 02-2016             | 1.19                    |                                   |
|                                         |                                | Multiva 470       | 33.9        | 02-2016             | 1.45                    |                                   |
| Bajío 208                               | 1,493.1                        | Bajío 462         | 1,000.0     | 02-2016             | 1.00                    | 3.63                              |
|                                         |                                | Bajío 468         | 488.2       | 03-2016             | 1.19                    |                                   |
| Nadbank 392                             | 117.8                          | Multiva 469       | 117.3       | 03-2016             | 1.35                    | 0.30                              |
| Multiva 334                             | 1,418.8                        | Multiva 469       | 1,371.4     | 03-2016             |                         | 3.53                              |
| Banorte 331                             | 8,654.2                        | Banorte 478       | 8,483.1     | 03-2017             | 1.25                    | 13.85                             |
| Interacciones 373 y 379                 | 2,018.7                        |                   |             |                     |                         |                                   |
| Interacciones 339                       | 1,107.1                        | Interacciones 472 | 4,089.3     | 03-2017             | 1.35                    | 6.63                              |
| Interacciones 393 y 403                 | 1,091.5                        |                   |             |                     |                         |                                   |
| Bbva-Bancomer 249                       | 2,432.9                        |                   |             |                     |                         |                                   |
| Bbva-Bancomer 265                       | 1,085.6                        | Multiva 476       | 3,833.0     | 03-2017             | 1.23                    | 6.48                              |
| Bbva-Bancomer 391                       | 509.7                          | Bajío 479         | 118.2       | 04-2017             | 1.25                    |                                   |

<sup>33/</sup> El análisis de los procesos de autorización, contratación, los convenios suscritos para garantizar la deuda, el registro de financiamientos, refinanciamientos y reestructuraciones, se realizó con base en la guía de auditoría ISSAI 4000 "Normas para las auditorías de cumplimiento" publicado por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores por sus siglas en inglés INTOSAI.

|                                   |                 |                   |                 |         |             |              |
|-----------------------------------|-----------------|-------------------|-----------------|---------|-------------|--------------|
| Hsbc 333 y 340                    | 295.0           | Bajío 477         | 259.9           | 04-2017 | 1.25        | 0.59         |
| Banobras 338                      | 996.0           | Banobras 338      | 991.0           | REE     | 1.32        | 1.29         |
| Banobras 154                      | 3,823.8         | Banobras 154      | 3,803.9         | REE     | 1.35        | 5.06         |
| Banobras 255, 279, 286, 299 y 317 | 360.8           | Banobras 491      | 323.4           | 04-2017 | 0.97        | 0.49         |
| Bmv 151                           | 1,734.9         | Bbva-Bancomer 493 | 1,414.0         | 07-2017 | 0.45        | 4.81         |
| <b>Total Largo Plazo</b>          | <b>35,350.5</b> |                   | <b>34,508.0</b> |         | <b>1.18</b> | <b>68.42</b> |
| Bonos cupón 0                     | 7,425.9         |                   | 7,425.9         |         | 5.39        | 7.51         |
| <b>Total Deuda</b>                | <b>42,776.4</b> |                   | <b>41,934.0</b> |         | <b>1.37</b> | <b>75.93</b> |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información reportada por el Estado de Nuevo León en la Cuenta Pública de 2016 y 2017, en los reportes sobre el comportamiento de la Deuda Pública Estatal y los contratos celebrados con las instituciones de crédito.

NOTA: 1/Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.  
2/Monto autorizado en el Decreto 129 del 1 de julio de 2016.  
3/Sobretasa obtenida con la calificación AA.  
4/Afectación del 80% del Fondo General de Participaciones.  
5/REE Reestructura.  
n.a.: No aplica.

De lo anterior se detectó lo siguiente:

- Se realizó la reestructuración y refinanciamiento de 34,508.0 mdp de los 42,700.0 mdp autorizados en el Decreto No. 129.
- Con base en la reestructura de la deuda, los financiamientos contratados presentan una sobretasa promedio ponderada de 1.1%, porcentaje menor al 1.9% que pagaban en 2016, con lo que se mejoraron las condiciones de la deuda.
- El plazo promedio de los créditos se incrementó en 7 años, por lo que concluirá en el año 2042.
- El Gobierno del Estado realizó la reestructuración y refinanciamiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 129 y 221, además de la LDFFEM.

#### **Inversión Público Productiva.**

El Gobierno del Estado contrató créditos a largo plazo por 4,434.5 mdp para inversión pública productiva de acuerdo con el Decreto No. 221, para lo cual realizó los procesos competitivos 02/2017 y 04/2017 en los que asignó los montos de 1,000 mdp y 3,434.5 mdp



respectivamente, en los términos establecidos en con fundamento en los artículo 22<sup>34/</sup> y 26<sup>35/</sup> de la LDFEFM.

**CUADRO NO. 23: INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**(Millones de pesos, meses y porcentajes)**

| Proceso Competitivo | Institución Financiera | Monto Asignado <sup>2/</sup> | Plazo Contratado | Fecha de Contratación | Afectación FGP <sup>3/</sup> | Fondo de Reserva | Fideicomiso <sup>3/</sup> |
|---------------------|------------------------|------------------------------|------------------|-----------------------|------------------------------|------------------|---------------------------|
|                     |                        |                              | Mes              |                       | %                            | Mes              |                           |
| 1. 02/2017          | Afirme                 | 500.0                        | 240              | 30/marzo/17           | 1.0                          | 2                | F/3793                    |
|                     | Multiva                | 500.0                        | 240              | 30/marzo/17           | 1.0                          | 2                | F/3793                    |
| 2. 04/2017          | Banobras               | 3,434.5                      | 300              | 14/junio/17           | 6.9                          | 2                | F/0147                    |
| <b>Total</b>        |                        | 4,434.5                      |                  |                       |                              |                  |                           |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Acta de Fallo de los procesos competitivos.

NOTA: 1/ Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

2/ Monto autorizado en el decreto No. 221 publicado en el periódico oficial del estado el 30 de diciembre de 2016.

3) IPP, Inversión Pública Productiva.

En el artículo segundo de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2017, se relacionan las partidas presupuestarias de las obras y acciones de inversión pública productiva a los cuales se destinarán los recursos contratados derivados de financiamiento, los cuales se encuentran previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2017 siguientes:

<sup>34/</sup> Establece que “Los Entes Públicos sólo podrán contraer Obligaciones o Financiamientos cuando se destinen a Inversiones públicas productivas y a Refinanciamiento o Reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas Obligaciones y Financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas.”

<sup>35/</sup> Señala que la Entidad Federativa que solicite financiamientos por un monto mayor a 40.0 millones de Unidades de Inversión (UDIs) y en un plazo de pago superior a un año, el proceso de contratación será mediante proceso competitivo con por lo menos 5 diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo 2 ofertas irrevocables de Financiamiento.

**CUADRO NO. 24: PARTIDAS INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN****(Millones de pesos y porcentajes)**

| Partida      | Descripción Partida                            | Importe <sup>1/</sup> | %            |
|--------------|------------------------------------------------|-----------------------|--------------|
| <b>5000</b>  | <b>Bienes muebles, inmuebles e intangibles</b> | <b>1,290.2</b>        |              |
| 5100         | Mobiliario y equipo de administración          | 346.1                 | 7.8          |
| 5500         | Equipo de defensa y seguridad                  | 835.8                 | 18.9         |
| 5600         | Maquinaria, otros equipos y herramientas       | 68.4                  | 1.5          |
| 5800         | Bienes inmuebles                               | 39.9                  | 0.9          |
| <b>6000</b>  | <b>Inversión pública</b>                       | <b>3,144.3</b>        |              |
| 6100         | Obra pública en bienes de dominio publico      | 2,572.3               | 58.0         |
| 6200         | Obra pública en bienes propios                 | 572.0                 | 12.9         |
| <b>Total</b> |                                                | <b>4,434.5</b>        | <b>100.0</b> |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017.

NOTA: 1/ Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

De lo anterior, el 58.0% de la inversión pública productiva se destinó a la partida de “Obra Pública en Bienes de Dominio Público” y el 18.9% para la adquisición de Equipo de Defensa y Seguridad.

Se revisó el destino de los recursos de cada uno de los créditos a largo plazo, mediante los estados de cuenta bancarios, reportes de integración del destino de los recursos, entre otros documentos contables, y se identificó lo siguiente:

**1) Afirme por 500.0 mdp y Multiva por 500.0 mdp.**

En 2017, el Gobierno del Estado dispuso en su totalidad los recursos de los financiamientos contratados con Afirme por 500.0 mdp y Multiva por 500.0 mdp, de los cuales se destinaron a equipo de cómputo y tecnologías de la información, equipo de defensa y seguridad, así como maquinaria y equipo agropecuario, y de telecomunicación por un importe de 283.4 mdp. Asimismo, se destinaron recursos para obras de edificación no habitacional, construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad, y telecomunicaciones, construcción de vías de comunicación, acabados en edificaciones y trabajos especializados, entre otros, por un monto de 716.6 mdp.

**2) Banobras por 3,434.5 mdp.**

En 2017, el Gobierno del Estado dispuso la totalidad de los recursos del financiamiento contratado con Banobras por 3,434.5 mdp, de los cuales se destinó a equipo de cómputo y tecnologías de la información, equipo de defensa y seguridad, así como maquinaria y equipo agropecuario, y de telecomunicación, obras de edificación no habitacional,

construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad, y telecomunicaciones, construcción de vías de comunicación, acabados en edificaciones y trabajos especializados, entre otros.

Con base en la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas contables y la documentación soporte, se comprobó que los recursos fueron depositados en las cuentas autorizadas para realizar los pagos relacionados con los proyectos de inversión.

Al respecto, los recursos se destinaron única y exclusivamente a cubrir compromisos de pagos relacionados con la ejecución de los proyectos anteriormente mencionados. La documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos quedó a cargo de la SFyTG del Gobierno del Estado.

### **Financiamiento a Corto Plazo**

Durante 2017, el Gobierno del Estado realizó siete contrataciones de financiamiento a corto plazo por un total de 4,865.0 mdp, se revisó el destino de los recursos de los créditos a corto plazo mediante los estados de cuenta bancarios, reportes de integración del destino de los recursos, entre otros documentos contables, y se identificó que los recursos se destinaron a cubrir necesidades de corto plazo, como insuficiencias de liquidez de carácter temporal. Se constató que los recursos fueron depositados en cuentas autorizadas para realizar el pago de nómina, impuestos, proveedores, servicios generales, gastos de operación de las dependencias del Gobierno del Estado, transferencias a organismos y otros Poderes del Estado, entre otros conceptos.

Con base en la evidencia revisada, se comprobó que los recursos de los créditos a corto plazo se destinaron para lo que fue solicitado inicialmente, a cubrir necesidades de corto plazo, como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

### **Conclusión**

Se revisaron los procesos de autorización, contratación y el registro de los financiamientos a fin de que el Gobierno del Estado de Nuevo León de conformidad con la normativa aplicable, se concluyó lo siguiente:

- Se realizó la reestructuración y refinanciamiento de 34,508.0 mdp de los 42,700.0 mdp autorizados en el Decreto No. 129. Los financiamientos contratados presentaron una sobretasa promedio ponderada de 1.1%, porcentaje menor al 1.9% que se pagó en 2016, con lo que se mejoraron las condiciones de la deuda, el plazo promedio de la conclusión de los créditos se incrementó en 7 años y concluirá en el año 2042, dichas reestructuraciones y refinanciamientos se realizaron de conformidad con lo establecido en el Decreto 129 y 221, además de la LDFFEM.
- El Gobierno del Estado contrató tres créditos a largo plazo por un total de 4,434.5 mdp destinados a inversión pública productiva, con el fin de revisar el destino de los

recursos, se analizaron los estados de cuenta bancarios, así como la documentación soporte contable, y se identificó que los recursos se destinaron a equipo de cómputo y tecnologías de la información, equipo de defensa y seguridad, así como maquinaria y equipo agropecuario, de telecomunicación, obras de edificación no habitacional, construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad, y telecomunicaciones, construcción de vías de comunicación, acabados en edificaciones y trabajos especializados, entre otros.

- Se comprobó que los recursos fueron depositados en las cuentas autorizadas para realizar los pagos relacionados con los proyectos de inversión.
- El Gobierno del Estado realizó siete contrataciones de financiamiento a corto plazo por un total de 4,865.0 mdp, y se comprobó que los recursos se destinaron a cubrir necesidades de corto plazo, como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, es decir, para lo que fue solicitado inicialmente.

**6. D. Fideicomisos constituidos para administrar la fuente y garantía de pago de los financiamientos vigentes en 2017<sup>36/</sup>.**

Con el propósito de verificar la administración de la fuente y garantía de pago que el Gobierno del Estado otorgó a las instituciones financieras para el cumplimiento del servicio de la deuda pública de los financiamientos a largo plazo vigentes en 2017, se revisaron los contratos de crédito, de los fideicomisos y los estados de cuenta bancarios.

Se verificó que el Gobierno del Estado constituyó cinco fideicomisos irrevocables de administración y fuente de pago, para garantizar el servicio de la deuda pública, como se describe a continuación:

---

<sup>36/</sup> El análisis de los procesos de autorización, contratación, los convenios suscritos para garantizar la deuda, el registro de financiamientos, refinanciamientos y reestructuraciones, se realizó con base en la guía de auditoría ISSAI 4000 "Normas para las auditorías de cumplimiento" publicado por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores por sus siglas en inglés INTOSAI.

**CUADRO NO. 25: PARTIDAS INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN****(Millones de pesos y porcentajes)**

|             |           | Fecha de<br>contratación | Créditos<br>Inscritos | Saldo Insoluto<br>al 31/12/2017 |       | Afectación al FGP <sup>2/</sup> |      |           |
|-------------|-----------|--------------------------|-----------------------|---------------------------------|-------|---------------------------------|------|-----------|
|             |           |                          |                       |                                 |       | (%)                             |      |           |
|             |           |                          |                       |                                 |       | 2016                            | 2017 | Variación |
| Fideicomiso |           |                          |                       | (mdp)                           | (%)   |                                 |      |           |
| Evercore    | F/0147    | 05/07/2013               | 13                    | 22,460.4                        | 55.9  | 48.5                            | 27.8 | -20.7     |
| Monex       | F/3793    | 07/02/2017               | 14                    | 14,814.9                        | 36.9  | 0.0                             | 33.4 | 33.4      |
| Monex       | F/4584    | 09/11/2017               | 1                     | 1,414.0                         | 3.5   | 0.0                             | 3.8  | 3.8       |
| Santander   | F/2003585 | 20/12/2016               | 1                     | 1,500.0                         | 3.7   | 0.0                             | 3.3  | 3.3       |
| HSBC        | F/230898  | 25/09/2006               | 0                     | 0.0                             | 0.0   | 5.7                             | 5.7  | 0.0       |
| Total       |           |                          | 29                    | 40,189.3                        | 100.0 | 54.2                            | 70.2 | 16.0      |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información reportada por el Estado de Nuevo León en la Cuenta Pública de 2016 y 2017, los contratos y convenios modificatorios de los Fideicomisos, las instrucciones irrevocables enviadas a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP y los desgloses de participaciones recibidas por la Tesorería de la Federación.

NOTA: 1/ Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

2/ Fondo General de Participaciones.

**I. Fideicomiso F/0147 Evercore Casa de Bolsa, SA de CV.**

El 05 de julio de 2013, el Gobierno del Estado suscribió con Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria (Evercore), el contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio de Pago número F/0147 (Fideicomiso F/0147), para garantizar el pago del servicio de la deuda pública de trece créditos.

Con base en el análisis del contrato del fideicomiso, se identificaron las principales obligaciones a cargo del fiduciario:

- Recibir mensualmente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el 27.7% de los ingresos derivados de las participaciones federales o cualesquiera otros fondos que lo sustituya y/o complemente, presentes y futuras del Fondo General de Participaciones (FGP) que le corresponden al Gobierno del Estado, y que otorgó en garantía a los acreedores por los financiamientos obtenidos.
- Invertir y administrar el patrimonio fideicomitado (aportación inicial y los recursos del FGP) en cuentas de inversión de Banco Banorte, S.A. de C.V.

- Efectuar los pagos correspondientes a cada financiamiento con cargo a los fondos que correspondan según lo establecido en las solicitudes de pago, notificaciones de aceleración, notificaciones de incumplimiento o notificaciones de terminación anticipada correspondiente.
- Entregar al Gobierno del Estado los recursos remanentes de las cantidades depositadas en las cuentas individuales de los créditos y coberturas.

Se revisaron las operaciones realizadas por el Fideicomiso F/0147 en 2017. Los resultados fueron los siguientes:

**a. Participaciones del FGP otorgadas como garantía de pago.**

- En 2017, el Gobierno del Estado obtuvo un total de 26,149.3 mdp de recursos del FGP, de los cuales el fideicomiso recibió 10,873.5 mdp, equivalente al 41.7% del FGP, para cumplir con la garantía de pago establecida en los contratos de financiamiento.
- Se verificó que el fiduciario Evercore devolvió los remanentes del FGP por 7,835.7 mdp al Gobierno del Estado.

**b. Honorarios Fiduciarios.**

- En 2017, el Gobierno del Estado pagó 3.2 mdp al Fiduciario Evercore por los servicios de modificaciones y manejo del fideicomiso. Se verificó que la fuente de pago de los honorarios fueron recursos del fideicomiso.

**II. Fideicomisos F/3793 y F/4584 Monex.**

El 07 de febrero y 09 de noviembre de 2017, el Gobierno del Estado suscribió con Monex, SA, (Monex), los Fideicomisos Irrevocables de Administración y Fuente de Pago F/3793 y F/4584, respectivamente, para el pago del servicio de la deuda pública de financiamientos a largo plazo.

Con base en el análisis de los contratos de los Fideicomisos Monex F/3793 y F/4584, se identificaron las principales obligaciones a cargo del fiduciario, que se indican a continuación:

- Recibir mensualmente de la SHCP el 33.4% y 3.8%, respectivamente, de los ingresos derivados de las participaciones federales o cualesquiera otros fondos que lo sustituya y/o complemente, presentes y futuras del FGP que le corresponden al Gobierno del Estado, y que otorgó en garantía a sus acreedores por los financiamientos obtenidos.

- Constituir y mantener el fondo de reserva por 26.9 mdp, para el servicio de la deuda pública.
- Invertir y administrar el patrimonio del fideicomiso, integrado por los recursos del FGP y del fondo de reserva.
- Una vez pagado el servicio de la deuda pública del período, devolver al Gobierno del Estado los remanentes del patrimonio del fideicomiso.

Se revisaron las operaciones de los fideicomisos Monex F/3793 y F/4584 correspondientes al ejercicio de 2017, y se identificó lo siguiente:

**a. Participaciones del FGP otorgadas como garantía de pago.**

- En 2017, el Gobierno del Estado destinó al Fideicomiso 3,078.7 mdp, equivalente al 11.8% del FGP, para cumplir con la garantía de pago establecida en los contratos de financiamiento.
- Se verificó que el fiduciario Monex devolvió los remanentes del FGP por 1,446.6 mdp al Gobierno del Estado.

**b. Honorarios fiduciarios.**

- En 2017, el Gobierno del Estado pagó 8.0 mdp al Fiduciario Monex por los servicios de aceptación, firma de contrato y manejo del fideicomiso. Se verificó que la fuente de pago de los honorarios fueron recursos de los fideicomisos.

**III. Fideicomiso F/2003585 Banco Santander (México).**

El 20 de diciembre de 2016, el Gobierno del Estado suscribió con Banco Santander, (Santander), el Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Fuente de Pago número F/2003585 (Fideicomiso), para garantizar el pago del servicio de la deuda pública del crédito a largo plazo adquirido en 2017 con Banamex por 1,500.0 mdp.

Con base en el análisis del contrato del fideicomiso, se identificaron las principales obligaciones a cargo del Fiduciario, las cuales se describen a continuación:

- Recibir mensualmente de la SHCP el 3.3% de los ingresos derivados de las participaciones federales o cualesquiera otros fondos que lo sustituya y/o complemento, presentes y futuras del FGP que le corresponden al Gobierno del Estado, y que otorgó en garantía a sus acreedores por los financiamientos obtenidos.
- Invertir y administrar el patrimonio del fideicomiso, integrado por los recursos del FGP y del fondo de reserva.

- Una vez pagado el servicio de la deuda pública del período, devolver al Gobierno del Estado los remanentes del patrimonio del fideicomiso.

Se revisaron las operaciones del fideicomiso Santander F/2003585 correspondiente al ejercicio de 2017. Los resultados fueron los siguientes:

**a. Participaciones del FGP otorgadas como garantía de pago.**

- En 2017, el Gobierno del Estado destinó al Fideicomiso 735.9 mdp, equivalente al 2.8% del FGP, para cumplir con la garantía de pago establecida en los contratos de financiamiento.
- Se verificó que el fiduciario Santander devolvió los remanentes del FGP por 578.9 mdp al Gobierno del Estado.

**b. Honorarios fiduciarios.**

- En 2017, el Gobierno del Estado pagó 0.3 mdp al Fiduciario Santander por los servicios de aceptación, firma de contrato y manejo del fideicomiso. Se verificó que la fuente de pago de los honorarios fueron recursos del fideicomiso.

**IV. Fideicomiso F/230898 Banco HSBC México.**

El 25 de septiembre de 2006, el Gobierno del Estado suscribió con Banco HSBC México, (HSBC), el Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Fuente de Pago número F/230898 (Fideicomiso), para recibir y administrar los ingresos provenientes de las participaciones con el fin de respaldar la colocación de la emisión bursátil de 2,413.0 mdp y para aplicar los recursos del FGP para garantizar el servicio de los certificados bursátiles.

Con base en el análisis del contrato del fideicomiso, se identificaron las principales obligaciones a cargo del Fiduciario, que se describen a continuación:

- Recibir mensualmente de la SHCP el 5.7% de los ingresos derivados de las participaciones federales o cualesquiera otros fondos que lo sustituya y/o complemente, presentes y futuras del FGP que le corresponden al Gobierno del Estado, y que otorgó en garantía a sus acreedores por el financiamiento obtenido.
- Invertir y administrar el patrimonio del fideicomiso, integrado por los recursos del FGP y del fondo de reserva.
- Una vez pagado el servicio de la deuda pública del período, devolver al Gobierno del Estado los remanentes del patrimonio del fideicomiso.

Se revisaron las operaciones del Fideicomiso HSBC F/230898 correspondientes al ejercicio 2017, y se identificó lo siguiente:



**a. Participaciones del FGP otorgadas como garantía de pago**

- En 2017, el Gobierno del Estado destinó al Fideicomiso 1,462.4 mdp, equivalente al 5.6% del FGP, para cumplir con la garantía de pago establecida en los certificados bursátiles.
- Se verificó que el fiduciario HSBC devolvió los remanentes del FGP 1,197.8 mdp del FGP al Gobierno del Estado.

**b. Honorarios fiduciarios**

- En 2017, el Gobierno del Estado pagó 1.1 mdp al Fiduciario HSBC por los servicios de aceptación, firma de contrato y manejo del fideicomiso. Se verificó que la fuente de pago de los honorarios fueron recursos del fideicomiso.

**c. Liquidación anticipada del financiamiento**

- El 30 de noviembre de 2017, el Gobierno del Estado realizó una aportación extraordinaria al Fideicomiso, para liquidar anticipadamente la emisión de certificados bursátiles con vencimiento el 31 de octubre de 2024. El saldo de los certificados hasta ese momento fue de 1,414.0 mdp, que se pagó mediante la disposición del crédito con BBVA Bancomer por el mismo monto y con vigencia de 15 años.
- Se observó que el Gobierno del Estado ordenó la extinción del Fideicomiso HSBC F/230898 hasta el 20 de febrero de 2018 (82 días después de la liquidación anticipada de los certificados) y que, aún después de saldarlos, el fideicomiso recibió los ingresos del FGP afectados como fuente y garantía de pago.
- Asimismo, se identificó que el Gobierno del Estado presentó documentación comprobatoria en relación a la devolución de los ingresos afectados del fondo general de participaciones, los recursos del patrimonio del fideicomiso por 3.1 mdp, así como sus rendimientos, de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima segunda, numerales 22.1 al 22.3 del contrato del Fideicomiso HSBC F/230898.

**Conclusión.**

Se analizaron los cinco fideicomisos irrevocables que el Gobierno del Estado constituyó con Evercore, Monex, Santander y HSBC como mecanismos para garantizar el pago del servicio de la deuda pública contratada y vigente en 2017. De la revisión se concluyó lo siguiente:

- El Gobierno del Estado afectó como fuente y garantía de pago de los financiamientos vigentes en 2017, el 75.6% de las participaciones federales del FGP presentes y futuras que le corresponden.
- Durante el 2017, los fideicomisos recibieron 17,672.0 mdp para garantizar el pago del servicio de la deuda.
- En 2017, el Gobierno del Estado pagó 12.6 mdp de servicios fiduciarios por los cinco fideicomisos irrevocables que constituyó como mecanismos de garantía y fuente de pago de los financiamientos vigentes en el ejercicio.
- Se observó que el Gobierno del Estado ordenó la extinción del Fideicomiso HSBC F/230898, 82 días después (20 de febrero de 2018) de haber liquidado los certificados bursátiles. No obstante la liquidación de los certificados, el Fideicomiso HSBC F/230898 continuó recibiendo los ingresos del FGP afectados como fuente y garantía de pago.
- Se identificó que el Gobierno del Estado presentó documentación comprobatoria en relación a la devolución de los ingresos afectados del fondo general de participaciones, los recursos del patrimonio del fideicomiso por 3.1 mdp, así como sus rendimientos, de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima segunda, numerales 22.1 al 22.3 del contrato del Fideicomiso HSBC F/230898.
- Es conveniente que el Gobierno del Estado evalúe la conveniencia de administrar los financiamientos en el menor número de fideicomisos posible, a fin de racionalizar los gastos y economizar recursos.

La recomendación que se emite a continuación, se justifica por lo siguiente:

- Implementar mecanismos de control para que el patrimonio de los fideicomisos y los rendimientos que de éste se generen, sean devueltos oportunamente al momento de la liquidación de los financiamientos. Lo anterior, debido a que el Gobierno del Estado, no comprobó la devolución del patrimonio, ni de los rendimientos que de éste se generaron, de la extinción del Fideicomiso HSBC F/230898. Asimismo, se observó que aún después de saldados los certificados bursátiles, el fideicomiso recibió los ingresos del FGP afectados como fuente y garantía de pago.

Al respecto, se hace notar que esta recomendación se acordó en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Como fecha compromiso se definió el 13 de diciembre de 2018, pero no se precisaron los mecanismos para su atención. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación realizará el pronunciamiento establecido en el artículo 41 de esa ley, sobre la respuesta que proporcione la entidad fiscalizada en el plazo definido en el artículo 39 de la misma normativa.

Las acciones emitidas con base en este resultado están dirigidas a promover la implementación de mejores prácticas gubernamentales, y a fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.

#### 2017-A-19000-16-1132-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León, implemente mecanismos de control para que el patrimonio de los fideicomisos y los rendimientos que de éste se generen, sean devueltos oportunamente al momento de la liquidación de los financiamientos, debido a que se observó que aún después de saldados los certificados bursátiles, el fideicomiso continuó recibiendo los ingresos del FGP afectados como fuente y garantía de pago.

### 7. **Pago del servicio de la deuda pública del Gobierno del Estado de Nuevo León**

En 2017, el Gobierno del Estado pagó 33,611.1 mdp a instituciones financieras por obligaciones adquiridas a corto y largo plazo, mayor en 134.4% en relación al pagado en 2016 por 14,340.7 mdp, como se muestra a continuación:

**CUADRO NO. 26: SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

(Millones de pesos y porcentajes)

| Deuda Publica        | 2016            | 2017            | Variaciones     |              |
|----------------------|-----------------|-----------------|-----------------|--------------|
|                      |                 |                 | (mdp)           | (%)          |
| Amortización         | 10,773.7        | 29,537.5        | 18,763.8        | 174.2        |
| Intereses            | 3,321.9         | 3,937.8         | 615.9           | 18.5         |
| Comisiones           | 59.5            | 29.6            | -29.9           | -50.3        |
| Gastos               | 185.6           | 106.2           | -79.5           | -42.8        |
| Costos por Cobertura | 0.0             | 0.0             | 0.0             | 0.0          |
| <b>Total</b>         | <b>14,340.7</b> | <b>33,611.1</b> | <b>19,270.3</b> | <b>134.4</b> |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información reportada por el Estado de Nuevo León en la Cuenta Pública de 2016 y 2017, en los reportes sobre el comportamiento de la Deuda Pública Estatal.

NOTA: 1/Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

Para verificar que el servicio de la deuda pública se pagó conforme a los términos establecidos en los contratos de financiamiento y a la normativa aplicable en la materia, se revisaron las solicitudes de pago emitidas por las instituciones financieras, los estados de cuenta bancarios, las facturas, las pólizas contables y los contratos de instrumentos de cobertura de las tasas de interés. El resultado de la revisión se describe a continuación:

## **I. Amortizaciones**

En 2017, el Gobierno del Estado amortizó 29,537.5 mdp por los créditos a corto y largo plazos vigentes ese año. Se destaca que de las amortizaciones efectuadas en el año, 3,828.2 mdp corresponden al pago de capital y 25,709.3 mdp a prepagos de créditos reestructurados o refinanciados. Adicionalmente los créditos contratados, reestructurados o refinanciados contemplaron un período de gracia en el pago del capital de doce meses para los de vencimiento hasta 20 años y de dieciocho meses para los mayores a 20 años.

Se verificó que las amortizaciones realizadas en 2017, fueron congruentes con los pagarés, las instrucciones de pago, los estados de cuenta bancarios y las cartas finiquito de los créditos liquidados, por lo que no se determinaron diferencias.

Se revisó en la Cuenta Pública 2017 la revelación de las amortizaciones de capital por 29,537.5 mdp, y se comprobó en el “Estado de Situación Financiera” y en el “Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos”, que se registró un saldo por 42,880.2 mdp, resultado de sumar al saldo de la deuda pública de 2016 por 37,938.1 mdp, 34,479.6 mdp del financiamiento obtenido en 2017 y restar 29,537.5 mdp de las amortizaciones de capital.

## **II. Intereses**

Con el objetivo de comprobar el correcto cálculo y pago de los intereses de 2017 a las instituciones financieras, se verificó lo siguiente:

**CUADRO NO. 27: INTERESES PAGADOS EN 2017 POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN****(Millones de pesos y porcentajes)**

| Institución Financiera | Monto<br>(mdp) | Promedio Sobretasa<br>(%) | Promedio Tasa aplicada<br>(%) |
|------------------------|----------------|---------------------------|-------------------------------|
| 1. Banobras            | 1,375.6        | 4.3                       | 7.7                           |
| 2. Banorte             | 749.5          | 1.7                       | 8.0                           |
| 3. Interacciones       | 707.2          | 1.6                       | 8.5                           |
| 4. Multiva             | 355.0          | 1.5                       | 8.4                           |
| 5. Bancomer            | 243.0          | 1.5                       | 8.3                           |
| 6. Bajío               | 143.0          | 1.3                       | 8.2                           |
| 7. Afirme              | 113.2          | 1.3                       | 8.4                           |
| 8. BMV                 | 111.7          | 0.5                       | 7.4                           |
| 9. Banamex             | 104.3          | 1.0                       | 8.1                           |
| 10. HSBC               | 25.9           | 1.9                       | 8.3                           |
| 11. Scotiabank         | 7.8            | 0.8                       | 8.1                           |
| 12. Cofidan            | 1.6            | 1.7                       | 7.8                           |
| <b>Total</b>           | <b>3,937.8</b> | <b>1.6</b>                | <b>8.1</b>                    |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las solicitudes de pago emitidas por las instituciones financieras y los  
oficios de la aplicación de los instrumentos financieros de cobertura en 2017 por el Estado de Nuevo León.

NOTA: 1/Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

Como se observa en el cuadro anterior, las instituciones financieras solicitaron al Gobierno del Estado el pago de intereses por 3,937.8 mdp de los financiamientos vigentes en 2017; sin embargo, el Gobierno del Estado solo erogó 3,725.9 mdp, debido a que obtuvo beneficios de 211.9 mdp por la aplicación de tres instrumentos financieros de cobertura (SWAP).

### III. Gastos asociados con la deuda pública

El Gobierno del Estado registró en el “Estado de Actividades” de la Cuenta Pública 2017, 106.2 mdp como gastos asociados con la deuda pública, que fueron integrados como sigue:

**CUADRO NO. 28: COMPOSICIÓN DE LA CUENTA GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

| <b>(Millones de pesos)</b>                     |                |
|------------------------------------------------|----------------|
| Concepto Contable                              | Monto<br>(mdp) |
| 1. Calificadora                                | 14.4           |
| 2. Cobertura                                   | 6.6            |
| 3. Comisión por Administración                 | 5.7            |
| 4. Honorarios                                  | 291.4          |
| <b>Total antes de Reclasificación Contable</b> | <b>318.1</b>   |
| 5. Reclasificación Contable                    | -211.9         |
| <b>Total</b>                                   | <b>106.2</b>   |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información otorgada por el Gobierno del Estado de Nuevo León.

Con la revisión de las pólizas contables, las facturas y los estados de cuenta bancarios, se comprobaron los 318.1 mdp registrados como gastos asociados con la deuda pública. Asimismo, se detectó que se reclasificaron contablemente diversos gastos por un monto de 211.9 mdp, lo que disminuyó el gasto asociado con la deuda pública de 318.1 mdp a 106.2 mdp.

### Conclusión

Se revisó que el servicio de la deuda pública se pagó conforme a los términos establecidos en los contratos de financiamiento y a la normativa aplicable en la materia, por lo que se concluyó lo siguiente:

- En 2017, el Gobierno del Estado pagó 33,611.1 mdp por el servicio de la deuda pública, de los cuales 29,537.5 mdp correspondieron a las amortizaciones de capital, 3,937.8 mdp a los intereses, 29.6 mdp a comisiones y 106.2 mdp a los gastos asociados con la deuda pública.
- En los estados de Situación Financiera y Analítico de la Deuda y Otros Pasivos de la Cuenta Pública 2017, el Gobierno del Estado reveló amortizaciones de capital por 29,537.5 mdp conforme a la normativa aplicable.
- Durante 2017, el Gobierno del Estado utilizó tres instrumentos financieros de cobertura “SWAP” que contrató con Banorte, para cubrir el riesgo generado en la tasa de interés por el aumento de la TIIE en los créditos a largo plazo. La contratación de los SWAP generó un beneficio de 211.9 mdp, debido a que la TIIE del ejercicio fue mayor que los strikes contratados, lo que se reflejó en un costo financiero menor para el Gobierno del Estado.
- El Gobierno del Estado reportó en el Estado de Actividades y en el Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, 106.2 mdp como gastos asociados con la deuda pública, resultado

de sumar a 318.1 mdp de gastos asociados con la deuda pública, la reclasificación contable de -211.9 mdp.

#### **8. Contratación de los servicios de asesoría jurídica y financiera en finanzas públicas y capacitación en materia de deuda pública subnacional**

El 5 de enero de 2017, la Unidad de Deuda Pública y Financiamiento de la SFyTG del Gobierno del Estado realizó la solicitud de contratación de servicios profesionales especializados de asesoría jurídica y financiera en finanzas públicas, así como asesoría especializada en materia jurídica, fiduciaria y contable para la instrumentación de las adecuaciones a las obligaciones financieras del Estado y adquisición de financiamiento en el ejercicio fiscal 2017, así como el diseño, desarrollo y aplicación de los modelos financieros necesarios para la evaluación de las operaciones de crédito del Estado con la empresa Estrategia Financiera MX S.C. El 13 de enero de 2017, el Gobierno del Estado realizó la contratación de dichos servicios.

Del análisis de los entregables de este contrato, se observó que el despacho asesor realizó las actividades de conformidad con lo establecido en el contrato.

Por los servicios antes señalados, el Gobierno del Estado pagó al despacho asesor la cantidad de 194.3 mdp con IVA incluido, y obtuvo los resultados siguientes:

- a) En 2017 y 2018, la Unidad de Deuda Pública y Financiamiento de la SFyTG del Gobierno del Estado de Nuevo León refinanció la deuda estatal por los montos de 34,700.0 mdp y 31,448.0 mdp, lo que generó ahorros financieros por 4,156.0 mdp y 3,665.0 mdp, respectivamente, por la disminución en la sobretasa, y los perfiles de amortización.
- b) Con la reestructuración y refinanciamiento de la deuda en esos años, se logró la liberación de participaciones federales en un 27.3%, con lo que se garantiza la inversión pública productiva del Estado por dos sexenios.
- c) Asimismo, en 2017, se obtuvo la liberación de los fondos de reserva por 288.4 mdp.
- d) Se logró mejoras en las calificaciones crediticias que implicó ahorros aproximados de 100.0 mdp anuales en comisiones y sobretasas de los créditos contratados a corto plazo.

Es importante destacar que las disposiciones establecidas en la LDFFEM y en su normativa secundaria, requieren para su aplicación de especialidad técnica por parte de los servidores públicos a cargo de la deuda pública, y para racionalizar los gastos con despachos externos, es conveniente que el Gobierno del Estado implemente medidas para la capacitación en materia deuda pública subnacional a los servidores públicos responsables de las operaciones de financiamiento y su administración integral.

## Conclusión

En 2017, el Gobierno del Estado requirió de los servicios de asesoría jurídica financiera de un despacho para refinanciar y adquirir deuda pública. Se observó que el despacho contratado analizó y revisó la situación de los contratos, compromisos y obligaciones actuales del Estado y elaboró el proyecto de decreto correspondiente.

Se identificó la necesidad de capacitar en materia de deuda pública a los servidores públicos responsables del Gobierno del Estado, ya que la LDFFEM y su normativa secundaria requieren para su aplicación de especialidad técnica y cumplir con el objetivo de un manejo sostenible de las finanzas públicas de las entidades federativas, los municipios y sus respectivos entes públicos.

En 2017 y 2018, la Unidad de Deuda Pública y Financiamiento de la SFyTG del Gobierno del Estado de Nuevo León refinanció la deuda estatal por los montos de 34,700.0 mdp y 31,448.0 mdp, lo que generó ahorros financieros por 4,156.0 mdp y 3,665.0 mdp, respectivamente, por la disminución en la sobretasa, y los perfiles de amortización.

Asimismo, con la reestructuración y refinanciamiento de la deuda en esos años, se logró la liberación de participaciones federales en un 27.3% y de los fondos de reserva por 288.4 mdp, y mejoras en las calificaciones crediticias que implicó ahorros aproximados de 100.0 mdp anuales en comisiones y sobretasas de los créditos contratados a corto plazo.

Posterior a la reunión de resultados, el Gobierno del Estado de Nuevo León presentó documentación soporte certificado, que acreditó que durante 2017 los servidores públicos de la Unidad de Deuda Pública y Financiamiento de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León tomaron un curso en materia de disciplina financiera y su normativa aplicable.

## **9. Verificar que la revelación de la información contable, financiera, presupuestaria y programática se realizó conforme a las disposiciones aplicables<sup>37/</sup>.**

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) establece en el artículo 44.- “Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.”

---

<sup>37/</sup> El análisis del marco legal y normativo sobre la responsabilidad hacendaria y la disciplina financiera del Estado de Nuevo León se realizó con base en la guía de auditoría ISSAI 4000 “Normas para las auditorías de cumplimiento” 5422 “Un Ejercicio de Términos de Referencia para realizar una Auditoría de Desempeño a la Deuda Pública” y 5440 “Guía para la Realización de una Auditoría de Deuda Pública – La Utilización de Pruebas Sustantivas en las Auditorías Financieras”, publicados por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores por sus siglas en inglés INTOSAI.



En base a dicho criterio, se analizó la revelación de la información financiera, contable y presupuestaria del proceso de contratación de los financiamientos y la gestión de los recursos obtenidos, así como la sostenibilidad de las finanzas y de la deuda pública del Gobierno del Estado, presentada en la Cuenta Pública 2017.

De lo anterior se observó que la información financiera cumple con los requisitos mínimos de aplicación de los principios, normas contables generales y específicos que la LGCG establece, debido a lo siguiente:

1. Estado de Situación Financiera:

- Los saldos de las cuentas que integran el pasivo circulante, como son proveedores y contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo, entre otros, no presentan diferencias contra lo reportado en la balanza de comprobación, así como en la integración de los auxiliares contables.
- Los saldos de las cuentas que integran el pasivo no circulante, excluyen dos créditos simples contratados con Banobras por un monto dispuesto de 7,425.9 mdp y que estarían respaldados con Bonos Cupón Cero adquiridos por Banobras mediante los recursos del Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas y del Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad. Durante la vigencia de los financiamientos, el Gobierno del Estado sólo pagará los intereses y el capital será cubierto por Banobras al vencimiento mediante la redención de los Bonos Cupón Cero, razón por la que el Gobierno del Estado reveló un saldo de cero mdp por esos pasivos, cuando éstos debieron ser de 7,425.9 mdp (véase auditoría 54-GB “Integración de la Información Financiera de las Entidades del Sector Paraestatal y de las Empresas Productivas del Estado, en los Estados Financieros del Gobierno Federal”).

2. Estado de Actividades e Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos: Se revisaron los rubros de amortización, intereses, comisiones, gastos de la deuda pública y costos de cobertura y se detectó lo siguiente:

- En el Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, el Gobierno del Estado reportó un monto de 29,537.5 mdp por el pago de amortizaciones y 3,937.8 mdp por el pago de intereses de la deuda pública.
- Falta de registro contable en la Cuenta de Deuda Pública a Largo Plazo, de los pagarés denominados Bonos Cupón Cero del Gobierno Estatal cuyo importe, al 31 de diciembre de 2017, fue de 7,425.9 mdp.

Por lo anterior, la información financiera de la Cuenta Pública no cumplió con lo que se establece en los artículos 18 y 44 de la LGCG.

### **Registro Público Único (RPU):**

Es el registro para la inscripción de obligaciones y financiamientos que contraten los Entes Públicos de manera enunciativa más no limitativa, como son los créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor a un año y contratos de Asociaciones Público-Privadas. Tanto las garantías, como los instrumentos derivados antes referidos, deberán indicar la obligación principal o el subyacente correspondiente, con el objeto de que el Registro Público Único no duplique los registros.

La deuda registrada del Gobierno del Estado de Nuevo León en el RPU por un monto total fue de 36,090.9 mdp al 31 de diciembre de 2017, presenta una variación de 6,789.3 mdp con relación a la registrada por 42,880.2 mdp, en Cuenta Pública 2017. Se detectó que la diferencia corresponde a la omisión de los financiamientos de Interacciones por 2,000.0 mdp, 700.0 mdp y 4,089.2 mdp, así como una omisión en Cuenta Pública del crédito simple contratado el 26 de junio de 2016 con HSBC por la cantidad de 550.0 mdp y cuyo saldo es de 94.5 mdp en el RPU.

### **Sistema de Alertas:**

La medición del Sistema de Alertas realizada con información de la Cuenta Pública 2017, determina el Techo de Financiamiento Neto al cual podría acceder la Entidad Federativa el próximo ejercicio fiscal 2018, mismo que deberá ser aprobado por el Congreso local. La medición del Sistema de Alertas se realizará con base a los tres indicadores siguientes:

1. Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre ingresos de libre disposición, vinculado a la sostenibilidad de la deuda de un Ente Público.
2. Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre ingresos de libre disposición, el cual está vinculado con la capacidad de pago.
3. Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre Ingresos totales, el cual muestra la disponibilidad financiera del Ente Público para hacer frente a sus obligaciones contratadas a plazos menores de 12 meses en relación con los ingresos totales.

Asimismo, de acuerdo con el resultado obtenido del Sistema de Alertas, el nivel de endeudamiento de la Entidad Federativa se clasifica en tres niveles:

1. Endeudamiento Sostenible.
2. Endeudamiento en Observación.
3. Endeudamiento Elevado.

Se analizó la información publicada en el Sistema de Alertas, con fecha 31 de diciembre de 2017, en el que se reporta que el Gobierno del Estado de Nuevo León fue clasificado en un nivel de endeudamiento en observación. Lo anterior debido a que el indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición se ubicó en un rango medio con un porcentaje de 121.5%, el indicador Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición se ubicó en un rango medio con un porcentaje de 11.3%, y el indicador Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre Ingresos Totales se ubicó en un rango medio con un porcentaje de 1.7% de conformidad con lo establecido en el artículo 14, fracción II, inciso b) del Reglamento del Sistema de Alertas<sup>38/</sup> y en el Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto<sup>39/</sup>.

### **Conclusión**

Se revisó que la revelación de la información contable, financiera, presupuestaria y programática se realizó conforme a las disposiciones aplicables, por lo que se concluyó lo siguiente:

- En la revisión de los estados financieros contenidos en la Cuenta Pública, se observó que en el Estado de Situación Financiera, las cuentas de Proveedores y Contratistas, no presentan diferencias.
- Se detectaron diferencias entre los saldos de deuda pública reportados por la entidad en la Cuenta Pública de 2017 y en el RPU.
- Se identificó la omisión de los registros de financiamiento de los pagarés denominados Bonos Cupón Cero del Gobierno Estatal cuyo importe, al 31 de diciembre de 2017, fue de 7,425.9 mdp.

### **2017-B-19000-16-1132-08-001                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron que la información revelada en el Registro Público Único fuera consistente con la Cuenta Pública.

---

<sup>38/</sup> El Reglamento del Sistema de Alertas fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017.

<sup>39/</sup> El Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2017.

**A. 10. Presentación de Estados Financieros.**<sup>40/</sup>

Se comprobó que los saldos revelados en las cuentas por pagar de Proveedores y Contratistas, en el Estado de Situación Financiera en la Cuenta Pública 2017, correspondieran con la información presentada en la Balanza de Comprobación y la de ésta, a su vez, con la integración de sus auxiliares contables. En dicha revisión, se detectó lo siguiente:

**CUADRO NO. 29: PROVEEDORES Y CONTRATISTAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2017**

| <b>(Millones de pesos)</b>                                   |                |                |               |            |
|--------------------------------------------------------------|----------------|----------------|---------------|------------|
| <b>Cuenta Contable</b>                                       | <b>2016</b>    | <b>2017</b>    | <b>\$</b>     | <b>%</b>   |
| 2112 Proveedores por Pagar a corto plazo                     | 1,940.3        | 2,150.6        | 210.3         | 11         |
| 2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a corto plazo | 171.8          | 284.9          | 113.2         | 66         |
| <b>Saldo Proveedores y Contratistas</b>                      | <b>2,112.1</b> | <b>2,434.5</b> | <b>323.5</b>  | <b>15</b>  |
| 1130 Derechos a Recibir Bienes o Servicios                   | 720.0          | 1,743.1        | 1,023.1       | 142        |
| <b>Saldo Neto</b>                                            | <b>1,392.1</b> | <b>692.4</b>   | <b>-699.7</b> | <b>-50</b> |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en información contable entregada por el Gobierno del Estado.

De lo anterior, se identificó que las cuentas por pagar de Proveedores, Contratistas a corto plazo y la cuenta de activo relacionada con los anticipos a proveedores y contratistas denominada Derechos a Recibir Bienes o Servicios en el Estado de Situación Financiera son congruentes con las presentadas en la Balanza de Comprobación, así como en los auxiliares contables.

Se observó que la información generada por el sistema contable cumple con los criterios de utilidad, confiabilidad y comparación, para generar estados financieros de acuerdo con los artículos 16, 17, 18 y 44 de la LGCG.

Asimismo, se solicitó al Gobierno del Estado un reporte de la antigüedad de saldos en las cuentas de Proveedores y Contratistas, el cual presenta saldos mayores a un año por 675.9 mdp como se muestra a continuación:

<sup>40/</sup> El análisis de la integración, control y revelación de los pasivos con proveedores y contratistas, se realizó con base en la guía de auditoría ISSAI 5422 “Un Ejercicio de Términos de Referencia para realizar una Auditoría de Desempeño a la Deuda Pública” y 5440 “Guía para la Realización de una Auditoría de Deuda Pública – La Utilización de Pruebas Sustantivas en las Auditorías Financieras” publicado por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores por sus siglas en inglés INTOSAI.

**CUADRO NO. 30: ANTIGÜEDAD DE SALDOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS****(Millones de pesos)**

| Cuenta Contable                                              | 2009 -2012 | 2013       | 2014         | 2015         | 2016         |
|--------------------------------------------------------------|------------|------------|--------------|--------------|--------------|
| 2112 Proveedores por Pagar a corto plazo                     | 2.6        | 2.6        | 120.0        | 327.7        | 90.8         |
| 2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a corto plazo | 0.0        | 0.0        | 73.5         | 36.6         | 22.1         |
| <b>TOTAL</b>                                                 | <b>2.6</b> | <b>2.6</b> | <b>193.5</b> | <b>364.3</b> | <b>112.9</b> |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en información contable entregada por el Gobierno del Estado.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado no cuenta con un control en el manejo de la antigüedad de saldos de las cuentas de Proveedores y Contratistas, por lo que se requiere que se realice una depuración contable de la misma.

**B. Análisis de contratación, registro y pago de los pasivos con proveedores y contratistas**

Para revisar los saldos de los Proveedores y Contratistas durante el proceso de contratación y su revelación contable, se seleccionaron partidas correspondientes a la adquisición de financiamiento destinado a Inversión Publica Productiva, mismos que se validaron en la Balanza de Comprobación, de acuerdo con los criterios siguientes:

1. Partidas generadas por la contratación de financiamientos, y
2. Partidas generadas por la operación de programas de inversión.

De la aplicación de estos criterios se obtuvo una muestra de 11 elementos. La selección de los elementos de la muestra, fue aleatoria en los saldos de los pasivos. La razón social de la muestra y los montos, se presentan a continuación:

**CUADRO NO. 31: SELECCIÓN DE MUESTRA**  
(Millones de pesos)

| Concepto del gasto                                                                                                                                                      | Importe Muestra |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 1. Municipios del Estado de Nuevo León.                                                                                                                                 | 630.5           |
| 2. Adquisición de 45 Unidades con Equipamiento Especial de Patrulla en Cubierta.                                                                                        | 138.5           |
| 3. Regeneración del Parque Ecológico la Pastora.                                                                                                                        | 25.0            |
| 4. Construcción de Alumbrado Público en la Colonia Constituyentes de Querétaro 3er. Sector en el Municipio de San Nicolás de Los Garza, Nuevo León (Fise 2017).         | 5.8             |
| 5. Fabricación, Suministro e Instalación de 38,576 Tapas de Trincheras de Viaducto Elevado de Línea 1.                                                                  | 3.1             |
| 6. Construcción de Albergue para los Familiares de los Pacientes Hospitalizados del Hospital Regional Materno Infantil en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.        | 2.6             |
| 7. Introducción Servicios Básicos Varias Colonias del Área Metropolitana. Construcción Red de Drenaje Sanitario en Parte Alta de la Colonia Nuevo Almaguer, Guadalupe.  | 2.2             |
| 8. Mejoramiento de Pista de Rodamiento en Velódromo Radames Treviño, Ubicado en el Centro de Alto Rendimiento (CARE) del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte. | 2.0             |
| 9. Equipamiento para la Operación de la Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León.                                                                                    | 1.4             |
| 10. Equipo de Transporte para el Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León.                                                                                        | 1.2             |
| 11. Adquisición de Equipo de Cómputo y Tecnológico.                                                                                                                     | 0.1             |
| <b>Total</b>                                                                                                                                                            | <b>812.4</b>    |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con información de la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2017.

Una vez obtenida la muestra, se revisó la información del registro y pago a los proveedores. En el análisis de la información y documentación soporte proporcionado por el Gobierno del Estado de cada uno de los proveedores, se detectó lo siguiente:

- En los oficios de autorización y pólizas de pago de los proveedores y contratistas se tiene integrados los entregables por los servicios prestados u obras realizadas.

Se constató en las listas de las Empresas Facturadoras de Operaciones Simuladas (EFOS) y de las Empresas Deductoras de Operaciones Simuladas (EDOS), publicadas por el Servicio de Administración Tributaria, que los 23 proveedores de la muestra no estuvieran en esas listas.

### C. Obligaciones Financieras

El artículo 5, fracción V, de la LDFEFM, define que las Entidades Federativas deben incluir en la Iniciativa de la Ley de Ingresos y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, el resultado del estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo se deberá actualizar cada tres años, e incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de las pensiones, el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Sobre el particular, se analizó el formato 8 "Informe Sobre Estudios Actuariales - LDF" que el Gobierno del Estado proporcionó, derivado de la solicitud efectuada por la ASF. Sin embargo, el formato 8 (CONAC) no fue presentado por el Gobierno del Estado de Nuevo León en su Cuenta Pública 2017.

De lo anterior, se destaca lo siguiente:

1. El estudio actuarial proporcionado a esta autoridad fiscalizadora, corresponde a los resultados que elaboró el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON), el 16 de diciembre 2016. Los objetivos generales de dicho estudio fueron: a) Determinar los pasivos por servicios pasados y futuros generados por las prestaciones sujetas al suceso de alguna contingencia; b) Estimar los déficit actuariales; c) Proyectar los egresos esperados por los beneficios evaluados, anualmente durante los próximos 100 años y d) Calcular las aportaciones, como porcentaje de la nómina base de cotización del personal activo, que requeriría el Gobierno del Estado para hacer frente a sus obligaciones, bajo diferentes métodos actuariales.
2. No obstante, los "CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", en el Anexo 2, denominado "Instructivos de Llenado de los Formatos" establece que el formato 8, se debe presentar por cada uno de los entes públicos de las entidades federativas y los municipios. Por lo cual, se solicitó al Gobierno del Estado, el estudio actuarial elaborado para efecto de las pensiones presentes y futuras a cargo de la entidad, o en su caso, que indicara los motivos y el fundamento legal aplicado para no contar con este estudio.
3. Es conveniente que el Gobierno del Estado realice lo conducente para la elaboración del estudio actuarial en los términos señalados en la LDFFEM y en base a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia dicha ley. En virtud de que al no tener una cuantificación del pasivo laboral y las reservas estimadas presentes y futuras, el Estado no tiene los elementos para realizar una planeación financiera adecuada que le permita crear las reservas estimadas en el corto y mediano plazo, a efecto de tener suficiencia financiera, en caso contrario, se generarán presiones en las finanzas públicas de las futuras administraciones del Gobierno del Estado, debido a que las estimaciones del pasivo derivado de las obligaciones laborales en el transcurso del tiempo se materializarán y se incrementarán.

- **Revelación de las obligaciones laborales en los Estados Financieros del Gobierno del Estado**

**Marco Regulatorio:**

- La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) establece los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, la cual es de observancia obligatoria para los Estados.
- El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental para los entes públicos. Es el referente teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos y fundamentos. Además, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la

información contable y presupuestaria, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, para satisfacer las necesidades de los usuarios.

En este contexto, el MCCG señala la supletoriedad y la normativa que de ésta se deriva:

- La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de contabilidad gubernamental.
- Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation Accounting Committee).
- Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

En consideración de lo anterior, se verificó que la Regla 12.4 “Obligaciones laborales” del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitida por el CONAC, dispone que para el reconocimiento del pasivo por beneficios a los empleados, el Consejo emitirá las normas contables y de emisión de información, a efecto de analizar, revisar, evaluar y determinar el alcance del impacto en la información financiera. Es importante mencionar que actualmente (noviembre de 2018) el CONAC no ha emitido dichas normas.

Por lo tanto, para esta ASF no fue posible verificar el Pasivo derivado de las obligaciones laborales a cargo del Estado, ni el monto de la reserva, debido a que no presentaron una valuación actuarial. Asimismo, se señala que la Entidad Federativa no reveló en el Estado de Situación Financiera de la Cuenta Pública 2017, ningún pasivo laboral.

## Conclusiones

Se revisó que el control y revelación de los pasivos con proveedores y contratistas se realizó conforme a las disposiciones aplicables, por lo que se concluyó lo siguiente:

- Se identificaron saldos mayores a un año por 675.9 mdp de las cuentas de proveedores y contratistas.
- El formato 8 (CONAC) “Informe sobre Estudios Actuariales” no fue presentado por el Gobierno del Estado de Nuevo León en su Cuenta Pública 2017, con lo que incumplió con lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la LDDEFM, debido a que debieron publicar en la página oficial de internet de la Entidad Federativa, de acuerdo a los tiempos en los cuales deben de presentar sus informes trimestrales, conforme lo establece la LGCG. Para el caso del cumplimiento anual, se incluirán en la Cuenta Pública,



y en su caso, en la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos como corresponda, según sea el caso.

- El estudio actuarial proporcionado a esta autoridad fiscalizadora, corresponde a los resultados que elaboró el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON), el 16 de diciembre 2016.
- Se observó que el Gobierno del Estado no reveló en los estados financieros ninguna reserva para el pago de Pensiones y Jubilaciones, así como de las obligaciones por terminación laboral.

La recomendación que se emite a continuación, se justifica por lo siguiente:

- Se examinó y analizó los saldos de las cuentas de proveedores y contratistas, con el propósito de identificar aquellos que no muestren razonablemente un cierto grado de exigibilidad o procedencia de los mismos, debido a que se identificaron saldos mayores a un año por 675.9 mdp.
- Establecer las medidas financieras que le permitan reconocer en los Estados Financieros el Pasivo Neto por Beneficio Definido, derivado de sus obligaciones laborales y constituir las reservas estimadas cuantificado de manera confiable mediante una valuación actuarial presente y futura, a través del vehículo financiero que considere adecuado conforme a la normativa aplicable en la materia, a efecto de contar con la suficiencia financiera requerida para cubrir las obligaciones en curso y la de los trabajadores activos que serán exigibles en el mediano y largo plazos.

Al respecto, se hace notar que esta recomendación se acordó en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Como fecha compromiso se definió el 13 de diciembre de 2018, pero no se precisaron los mecanismos para su atención. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación realizará el pronunciamiento establecido en el artículo 41 de esa ley, sobre la respuesta que proporcione la entidad fiscalizada en el plazo definido en el artículo 39 de la misma normativa.

#### **2017-A-19000-16-1132-01-003 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León , implemente acciones para examinar y analizar los saldos de las cuentas de proveedores y contratistas, con el propósito de identificar aquellos que no muestren razonablemente un cierto grado de exigibilidad o procedencia de los mismos, debido a que se identificaron saldos mayores a un año por 675.9 mdp.

#### **2017-A-19000-16-1132-01-004 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León , establezca las medidas financieras que le permitan reconocer en los Estados Financieros el Pasivo Neto por Beneficio Definido, derivado de sus obligaciones laborales y constituir las reservas estimadas cuantificado de

manera confiable mediante una valuación actuarial presente y futura, a través del vehículo financiero que considere adecuado conforme a la normativa aplicable en la materia, a efecto de contar con la suficiencia financiera requerida para cubrir las obligaciones en curso y la de los trabajadores activos que serán exigibles en el mediano y largo plazos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 4 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### ***Dictamen***

El presente se emite el 1 de febrero de 2019, fecha de la conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó con la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León y de cuya veracidad es responsable, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar, con un enfoque integral, el proceso de contratación de financiamiento; pasivos con proveedores y contratistas; la reestructura y refinanciamiento; la autorización y la gestión de los recursos obtenidos; así como la sostenibilidad de las finanzas y de la deuda pública; los convenios al respecto, en su caso, y la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria y financiera. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarias; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

Como resultado de la crisis financiera internacional de 2008, la economía mexicana se desaceleró y afectó directamente las finanzas públicas de las entidades federativas con menores ingresos propios y participaciones federales, que en 2009 bajaron 14.3% real respecto de 2008, debido a la contracción del Producto Interno Bruto (PIB) de 4.7%. La caída del PIB y su efecto en los ingresos por participaciones fue compensada parcialmente con las reservas financieras del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, por lo que, para mantener su nivel de gasto, éstas recurrieron al endeudamiento.

De 2008 a 2017, la deuda pública subnacional pasó de 203,070.2 mdp a 580,644.7 mdp, con un incremento de 96.2% real (377,574.5 mdp) y una Tasa Media de Crecimiento Real Anual (TMCRA) de 7.8% en ese periodo, como resultado de que no se aplicaron medidas efectivas de consolidación fiscal, sobre todo de ajuste al gasto. Destacaron Coahuila, 33.8%; Zacatecas, 27.6%; Morelos, 26.4%; Tamaulipas, 21.7%; Quintana Roo, 21.0%; y Chihuahua, 20.7%, con las mayores TMCRA en ese lapso.

El marco normativo que regulaba el endeudamiento de las entidades federativas y los municipios, así como otras disposiciones en la materia, se caracterizaba por su heterogeneidad en los límites de deuda pública, discrecionalidad en la contratación de financiamientos y no permitía un registro integrado de las obligaciones financieras en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), lo que afectaba la transparencia y rendición cuentas.

Para atender esta problemática, en 2015 se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 25, 73, fracción VIII, 79, fracción I, 108, 116, fracción II, y 117, fracción VIII, a efecto de establecer un marco institucional para la disciplina financiera y la responsabilidad hacendaria en el uso de los recursos públicos, así como para la administración prudente de la deuda pública que deben observar las entidades federativas, los municipios y sus entes públicos.

Con la finalidad de reglamentar y dar operatividad a la reforma constitucional, el 27 de abril de 2016, fue publicada la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), con la que se definieron los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera para el manejo sostenible de las finanzas públicas locales, el uso responsable del endeudamiento para financiar el desarrollo y manejar con eficacia y eficiencia los recursos públicos locales.

Los resultados de la auditoría muestran que el Gobierno del Estado de Nuevo León presentó el 15 de febrero de 2017, la iniciativa para la creación de la “Ley para Regular las Operaciones de Financiamiento y Deuda Pública del Estado de Nuevo León y sus Municipios” y la reforma a diversas leyes Estatales. A la fecha de la conclusión de los trabajos de la auditoría, no ha sido publicado el decreto para la creación de la Ley y las reformas al marco legal. Asimismo, deberá dar seguimiento al proyecto de iniciativa de reforma propuesta denominada “Ley para Regular las Operaciones de Financiamiento y Deuda Pública del Estado de Nuevo León y sus Municipios” para armonizar lo dispuesto en el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2018.

En 2017, el Gobierno del Estado realizó ocho procesos competitivos, los cuales cumplieron con lo señalado en los artículos 22, 25, 26, 29 y 30 de la LDFEFM, para la contratación o modificación de nueve créditos a largo plazo por 23,038.3 mdp, de los cuales se destinaron a inversión pública productiva 4,434.6 mdp y 18,603.7 mdp para el refinanciamiento o la reestructuración de la deuda pública. Asimismo, se contrataron nueve créditos de corto plazo por 4,865.0 mdp para cubrir necesidades de liquidez de carácter temporal. Dichos montos se autorizaron por la legislatura local.

Como resultado del proceso de refinanciamiento se ordenó la extinción del Fideicomiso HSBC F/230898, dicha extinción se realizó 82 días después (20 de febrero de 2018) de haber liquidado los certificados bursátiles. No obstante, la liquidación de los certificados, el Fideicomiso HSBC F/230898 continuó recibiendo los ingresos del FGP afectados como fuente y garantía de pago hasta el mes de mayo 2018. Cabe mencionar que Gobierno del Estado presentó la documentación comprobatoria en relación a la devolución de los ingresos afectados del fondo general de participaciones, los recursos del patrimonio del fideicomiso por 3.1 mdp, así como sus rendimientos, de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima segunda, numerales 22.1 al 22.3 del contrato del Fideicomiso HSBC F/230898.

En materia de revelación de la información contable, presupuestal y financiera, el Gobierno del Estado registró en la Cuenta Pública un saldo por 42,880.2 mdp de obligaciones financieras

al 31 de diciembre de 2017, la cual presentó una variación de 6,789.3 mdp con relación al registrado en el Registro Público Único por 36,090.9 mdp por lo que no cumplió con el artículo 44 de la LGCG. Adicionalmente, se detectó que en los estados financieros no revelaron ninguna reserva para el pago de Pensiones y Jubilaciones, así como de las obligaciones por terminación laboral.

En opinión de la ASF, con base en la revisión practicada, es necesario que el Gobierno del Estado de Nuevo León, cumpla con las disposiciones vigentes y fortalezca la recaudación fiscal a efecto de disminuir la dependencia presupuestaria de los recursos federales y reducir el impacto de una caída en los ingresos federales que se le transfieren, en caso contrario, tendrá presiones en sus finanzas públicas que restringirá la capacidad financiera para cumplir con el principio de sostenibilidad al obtener resultados superavitarios; dé observancia a los principios de transparencia y máxima publicidad de la información financiera al revelar en la Cuenta Pública local la totalidad de sus obligaciones e incluya las estimaciones de las pensiones presentes y futuras; constituya e incremente sus reservas financieras, estimadas mediante estudios actuariales en los términos previstos en la LDFFEM, para contar con los elementos que le permita realizar una planeación financiera que otorgue suficiencia para el pago de la totalidad de sus obligaciones en el corto, mediano y largo plazos; y fortalezca los controles para la gestión administrativa de la deuda.

Las acciones formuladas tienen el propósito de que el ente auditado cumpla con las disposiciones establecidas en la LDFFEM, y/o en su caso se inicien las investigaciones ante las instancias competentes para sancionar a los servidores públicos que no cumplieron con las disposiciones aplicables.

Los procedimientos de auditoría aplicados, la evidencia objetiva analizada, así como los resultados obtenidos, fundamentan las conclusiones anteriores.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Teofilo Juan Augusto Morales González

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



Oficio No. DCCP-1163/2018  
Monterrey, N.L., a 12 diciembre de 2018

Asunto: Auditoría 1132-GB-GF

**C.P. RICARDO GÓMEZ AGUILAR**  
**SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA DE LAS FINANZAS**  
**Y DE LA DEUDA PÚBLICA SUBNACIONAL "B"**  
**P R E S E N T E.-**

En atención al oficio No. DIE-021/2018 donde se nos informa que la Auditoría Superior de la Federación convoca a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares derivadas de la auditoría 1132-GB-GF denominada Financiamiento Público Local: Estado de Nuevo León, correspondiente al ejercicio 2017, por instrucciones del Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra, me permito adjuntar al presente la siguiente información correspondiente a esta Secretaría de Finanzas a fin de dar respuesta a su solicitud en cuanto a lo siguiente:

**ANEXO 1**

- RESULTADO No. 1
- RESULTADO No. 6
- RESULTADO No. 6
- RESULTADO No. 7
- RESULTADO No. 8
- RESULTADO No. 10
- RESULTADO No. 10



**ANEXO 2**

- RESULTADO No. 6
- RESULTADO No. 7
- RESULTADO No. 9

8

Escobedo 333, Col. Centro, Monterrey, N. L. C.P. 64000 Tel. (81) 2020 13 00



**Oficio No. DCCP-1163/2018**  
**Monterrey, N.L., a 12 diciembre de 2018**

Asunto: Auditoría 1132-GB-GF

Dichos anexos se adjuntan al presente con la información soporte correspondiente a cada uno de los puntos que comprende.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**C.P. RAMON LOPEZ SERRANO**  
**DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA**

c.c.p. Dr. Raúl Sergio González Treviño.- Subsecretario de Egresos – SFyTGE.  
c.c.p. Lic. Ulises Carlin de la Fuente.- Procurador Fiscal – SFyTGE.  
c.c.p. Archivo.

Escobedo 333, Col. Centro, Monterrey, N. L. C.P. 64000 Tel. (81) 2020 13 00



**Oficio No. DCCP-1165/2018**  
**Monterrey, N.L., a 12 diciembre de 2018**

Asunto: Auditoría 1132-GB-GF

**C.P. RICARDO GÓMEZ AGUILAR**  
**SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA DE LAS FINANZAS**  
**Y DE LA DEUDA PÚBLICA SUBNACIONAL "B"**  
**P R E S E N T E.-**



En alcance a nuestro oficio DCCP-1163/2018 por el cual se contesta el oficio No. DIE-021/2018 donde se nos informa que la Auditoría Superior de la Federación convoca a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares derivadas de la auditoría 1132-GB-GF denominada Financiamiento Público Local: Estado de Nuevo León, correspondiente al ejercicio 2017, por instrucciones del Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra, me permito adjuntar al presente soporte técnico que complementa algunas de las observaciones que se señalan en la auditoría de referencia.

Se adjunta al presente Anexo A.1 correspondiente con los detalles antes descritos para su consideración.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

  
**C.P. RAMON LOPEZ SERRANO**  
**DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA**

c.c.p. Dr. Raúl Sergio González Treviño.- Subsecretario de Egresos - SFyTGE.  
c.c.p. Lic. Ulises Carlin de la Fuente.- Procurador Fiscal - SFyTGE.  
c.c.p. Archivo.

Escobedo 333, Col. Centro, Monterrey, N. L. C.P. 64000 Tel. (81) 2020 13 00





RESPUESTA A CÉDULA DE RESULTADOS PREMIMINARES  
NÚMERO 1132-GB-GF  
Financiamiento Público Local. Estado de Nuevo León

Anexo A.1

| OBSERVACIÓN                                                                                                                                                                                                                                     | RESPUESTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Resultado 7<br>...III.- Gastos asociados con la deuda pública. El Gobierno del Estado registró en el "Estado de Actividades" de la Cuenta Pública 2017, 106,2 mdp como gastos asociados con la deuda pública, que fueron integrados como sigue: | En los conceptos contables se encuentra el número 4 denominado Estrategia Financiera, el cual evidentemente no corresponde a un concepto contable, sino a una razón social, lo cual es distinto, aunado a que no corresponde el monto al año de 2017, como lo hace ver la observación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Resultado 8<br>...Por los servicios antes señalados, el Gobierno del Estado se obligó a pagar al despacho asesor la cantidad de 246.8 mdp con IVA incluido.                                                                                     | Resulta ser erróneo el monto señalado como monto de pago, ya que dicha cantidad no corresponde al ejercicio 2017, ya que una parte corresponde a servicios de 2016, sino que los auditores contemplaron diversos ejercicios para llegar a ese monto. No obstante, resulta también erróneo la obligación del Estado de pagar dicha cantidad, ya que no existe obligación, sino que el contrato celebrado es en base a resultado obtenido y a cuota horaria, como puede observarse que los objetivos del mismo eran:<br><br>4.4. Metas. Las partes convienen que los honorarios que sean devengados por el PRESTADOR DE SERVICIOS serán condicionados a que se acredite que en los procesos competitivos y en la instrumentación de las operaciones de finanzas celebradas con su acompañamiento el Estado obtenga los siguientes beneficios:<br><br>a) El Estado mantenga la flexibilidad financiera, es decir, la negociación y obtención de la reestructura o refinanciamiento el Estado deberá mantener libre al menos el 10% (diez por ciento) de las participaciones federales que le corresponden (sin considerar las que |



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>se distribuyen a Municipios), de tal forma que en futuras y próximas negociaciones el Estado cuente con plena capacidad para refinanciar u obtener nuevos créditos con instituciones bancarias diversas a los que actualmente son sus acreedores.</p> <p>b) Se alcancen ofertas que cubran la totalidad del monto convocado;</p> <p>c) Se obtengan los nuevos financiamientos en un nivel de tasa objetivo inferior a TIE más una sobretasa igual o inferior a 1.50% o 150 puntos base; y</p> <p>d) La evaluación de proyecto de reestructura de la deuda pública sea presentado a las Instituciones calificadoras de valores y las mismas emitan una opinión favorable a la misma en el proceso de evaluación de la calificación quirografaria del Estado.</p> <p>e) Sostenibilidad de la Deuda. Las proyecciones del servicio de la deuda de los créditos obtenidos o reestructurados con asistencia de EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compararán respecto de las condiciones originales de contratación y deberán acreditar que en un horizonte mínimo de 10 años la nueva estructura o financiamiento representa un servicio de deuda menor para el Estado; en caso contrario las actividades vinculadas al crédito u obligación financiera respectivo no será objeto de cobro.</p> <p>Para el caso de nuevas operaciones de crédito o financiamiento, este indicador de sostenibilidad se considerará satisfecho si una vez contraídos el impacto del monto dispuesto y servicio de la deuda resultante no es objeto de observación negativa por parte de las agencias calificadoras que evalúan al Estado ni implican colocar al Estado en observación conforme a la evaluación, que en su caso, se derive del Sistema de Alertas previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p> <p>El primer pago de las actividades devengadas se realizará una vez acreditada la obtención de al menos ofertas en firme e irrevocables de</p> |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | financiamiento que represente el 20% (veinte por ciento) o más del monto total de reestructura o refinanciamiento autorizado por el Decreto No. 129.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p>Resultado 8</p> <p>...CONCLUSIÓN: En 2017, el Gobierno del Estado requirió de los servicios de asesoría jurídico financiera de un despacho para refinanciar y adquirir deuda pública, con un costo de 246.8 mdp. Se observó que el despacho contratado analizó y revisó la situación de los contratos, compromisos y obligaciones actuales del Estado y elaboró el proyecto de decreto correspondiente.</p> <p>Se identificó la necesidad de capacitar en materia de deuda pública a los servidores públicos responsables del Gobierno del Estado, ya que la LDFFEM y su normativa secundaria requieren para su aplicación de especialidad técnica y cumplir con el objetivo de un manejo sostenible de las finanzas públicas de las entidades federativas, los municipios y sus respectivos entes públicos, y racionalizar el gasto en la contratación de despachos externos.</p> | <p>Es decir, se puede apreciar que existían objetivos y metas definidas en la contratación, lo cual no fue considerado por el auditor al hacer el análisis respectivo.</p> <p>Nuevamente la auditoría refiere un monto de 246.8 mdp resultando ser erróneo el monto aludido, por las razones expuestas en puntos predecesores.</p> <p>Siendo también incorrecto que el servicio contratado haya realizado el proyecto de Decreto, ya que no obstante que no refiere a qué Decreto se refiere, dicho Decreto se realizó con el apoyo de las distintas áreas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.</p> <p>No pasado desapercibido respecto a la capacitación que en el año 2018 contamos con la presencia de la titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, a fin de exponer la LDFFEM.</p> <p>Se debe mencionar que NL coordina dentro de los Grupos de Trabajo de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, el grupo relativo a la Deuda Pública y Empréstitos. Lo anterior se menciona, toda vez que dicha coordinación asignada a NL es reflejo de la capacidad, conocimiento y compromiso por avanzar en los temas relativos a financiamiento. El aprendizaje en esta coordinación ha permitido ser autosuficientes en los procesos de contratación de deuda de largo plazo (2018) y de corto plazo.</p> |
| Recomendación Gobierno del Estado de Nuevo León. Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León capacite en materia de deuda pública subnacional a los servidores públicos responsables, con objeto de contribuir a la adecuada observancia de las disposiciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Se ha llevado a cabo la capacitación al personal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin embargo, dado la poca flexibilidad para adquirir deuda, derivado de los compromisos adquiridos anteriormente, resulta poco práctico tener un crecimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado</p> | <p>establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y en su normativa secundaria, además de racionalizar el gasto destinado a la contratación de despachos externos.</p> | <p>de dicha área, sin embargo, continuamos con la capacitación constante en materia de disciplina financiera. Es de resaltar que en 2018 se refinanció la deuda estatal por un monto de 31,448 mdp y eso se realizó con el personal propio de la SFYTGE mostrando así que hay capacidad y conocimiento suficiente que se adquirió derivado del proceso de 2016-2017. El ahorro financiero de este proceso de reestructura es de 3,665 mdp., proyectado durante el plazo de los créditos, considerando un disminución en la sobre tasa y el saldo a esa fecha únicamente.</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



Secretaría de  
Finanzas y Tesorería  
General del Estado

Oficio No. DCCP-1172/2018  
Monterrey, N.L., a 17 diciembre de 2018

Asunto: Auditoría 1132-GB-GF

C.P. RICARDO GÓMEZ AGUILAR  
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA DE LAS FINANZAS  
Y DE LA DEUDA PÚBLICA SUBNACIONAL "B"  
P R E S E N T E.-

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
17 DIC 2018  
14:43  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

En complemento al oficio DCCP-1165/2018 y que da atención al oficio No. DIE-021/2018 donde se nos informa que la Auditoría Superior de la Federación convoca a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares derivadas de la auditoría 1132-GB-GF denominada Financiamiento Público Local: Estado de Nuevo León, correspondiente al ejercicio 2017, por instrucciones del Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra, me permito adjuntar al presente la siguiente información correspondiente a esta Secretaría de Finanzas a fin de dar respuesta a su solicitud en cuanto a los siguientes:

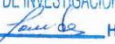
#### ANEXO 1

Que contiene Mecanismo de ATENCIÓN Y FECHAS COMPROMISO, respecto a la auditoría 1132-GB-GF denominada Financiamiento Público Local.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
C.P. RAMON LOPEZ SERRANO  
DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
19 DIC. 2018  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA  
RECIBE:  HORA: 10:20

c.p. Dr. Raúl Sergio González Treviño.- Subsecretario de Egresos - SFyTGE.  
c.p. Lic. Ulises Carlin de la Fuente.- Procurador Fiscal - SFyTGE.  
c.p. Lic. Marybel Rivera Villa.- Directora de Control y Auditoría del Sector Central de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.  
c.p. Archivo.

Escobedo 333, Col. Centro, Monterrey, N. L. C.P. 64000 Tel. (81) 2020 13 00



## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017

### AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

AUDITORÍA: 1132-G8-GF  
TÍTULO: FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL: ESTADO DE NUEVO LEÓN  
CUENTA PÚBLICA: 2017

| RESULTADO | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | MECANISMO DE ATENCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | FECHA COMPROMISO                                                                                                 |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1         | Gobierno del Estado de Nuevo León<br>Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en el artículo 85, fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el artículo 20, fracciones XX y XXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y artículo 32 inciso V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, considere pertinente dar seguimiento y coadyuvar con las iniciativas con proyecto de decreto que reforman diversos ordenamientos legales del Estado de Nuevo León, para la aprobación de la Ley para Regular las Operaciones de Financiamiento y Deuda Pública del Estado de Nuevo León y sus Municipios, así como para que considere emitir los reglamentos, esta Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado tiene un diálogo constante con el poder Legislativo del Estado con la finalidad de coadyuvar a que las diversas iniciativas existentes puedan ser aprobadas e incorporadas a la legislación vigente.<br>El Gobierno del Estado de Nuevo León podrá plantear una solución viable que incluya acciones concretas programadas, con la finalidad de solventar los aspectos observados como resultado de la auditoría practicada, entre los cuales destacan lograr la armonización en materia de disciplina y transparencia financiera. | • Respecto al seguimiento de las iniciativas con proyecto de decreto que reforman diversos ordenamientos legales del Estado de Nuevo León, para la aprobación de la Ley para Regular las Operaciones de Financiamiento y Deuda Pública del Estado de Nuevo León y sus Municipios, así como para que considere emitir los reglamentos, esta Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado tiene un diálogo constante con el poder Legislativo del Estado con la finalidad de coadyuvar a que las diversas iniciativas existentes puedan ser aprobadas e incorporadas a la legislación vigente.<br>• En cuanto a la emisión de los reglamentos correspondientes, estos serán emitidos una vez sean autorizadas las leyes correspondientes. | 13/12/2018<br><br>* Acciones en coordinación con el Poder Legislativo, para el seguimiento a dicha recomendación |
| 6         | Para que el Gobierno del Estado, Nuevo León evalúe la conveniencia de administrar en un solo fideicomiso la fuente y/o garantía de pago otorgadas a las instituciones financieras por los créditos adquiridos, a efecto de reducir costos fiduciarios y fortalecer el control sobre los servicios y la información correspondiente.<br>El Gobierno del Estado podrá plantear una solución viable, que incluya acciones concretas programadas, con la finalidad de solventar los aspectos observados como resultado de la auditoría practicada, entre los cuales destaca la constitución de fideicomisos irrevocables de administración y fuente de pago, como mecanismo para garantizar el servicio de la deuda pública por cada crédito otorgado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | • Se anexó al presente el Oficio DOP-156/2018 signado por el C. Coordinador de Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en donde estableció argumentaciones al respecto del manejo de los fideicomisos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 13-dic-18                                                                                                        |
| 6         | Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León implemente mecanismos de control para que el patrimonio de los fideicomisos y los rendimientos que de éste se generen, sean devueltos oportunamente al momento de la liquidación de los financiamientos. Lo anterior, debido a que el Gobierno del Estado, no comprobó la devolución del patrimonio, ni de los rendimientos que de éste se generaron, de la extinción del Fideicomiso HSBC F/230898. Asimismo, se observó que aún después de saldadas las certificadas bursátiles, el fideicomiso continuó recibiendo los ingresos del FGP afectados como fuente y garantía de pago.<br>El Gobierno del Estado podrá plantear una solución viable, que incluya acciones concretas programadas, con la finalidad de solventar los aspectos observados como resultado de la auditoría practicada, entre los cuales destaca la devolución del patrimonio y los rendimientos que de éste se hayan generado en posesión del fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago una vez liquidados los obligaciones financieras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | • Se anexó al presente el Oficio de Instrucción SSE-306/2018 del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en donde determina el fortalecimiento de mecanismos de control respecto al Patrimonio de los Fideicomisos, cuando se liquiden los financiamientos contratados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 13-dic-18                                                                                                        |

### AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

AUDITORÍA: 1132-G8-GF  
TÍTULO: FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL: ESTADO DE NUEVO LEÓN  
CUENTA PÚBLICA: 2017

| RESULTADO | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | MECANISMO DE ATENCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | FECHA COMPROMISO |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 7         | Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León, implemente mecanismos de control para asegurar que la información gubernamental se ajuste a los criterios establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad, veracidad, representatividad, objetividad e importancia relativa, para la modernización y armonización contable, debido a que la cifra reportada por el pago de gastos asociados a la deuda pública en el Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, difieren de los registros en contabilidad.<br>El Gobierno del Estado podrá plantear una solución viable, que incluya acciones concretas programadas, con la finalidad de solventar los aspectos observados como resultado de la auditoría practicada, entre los cuales destaca que la cifra reportada por el pago de gastos asociados a la deuda pública en el Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, difieren de los registros en contabilidad. Se solicita al Gobierno del Estado presente las justificaciones y aclaraciones y documentación soporte relacionada con los pagos. | • Como bien se menciona en la conclusión de la auditoría en este resultado, la contabilidad refleja una consistencia en sus registros constatados en el Estado de Actividades (LGC) por un importe de gastos de la deuda de \$106.2 mdp y consistencias de la deuda por \$29.5, sumando \$135.7 mdp; asimismo el Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos (LDF) por \$135.7 mdp.<br>La diferencia de registros no existe toda vez que se comprueba el importe registrado en dichos informes, se anexa Estado de Actividades (LGC) e Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos (LDF) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.<br>Cabe aclarar que en el ANEXO 1 para la atención de la recomendación de este resultado también se describe que se "...define de los registros en contabilidad y RPU", es preciso señalar que en el Registro Público Único (RPU), no se lleva a cabo ningún registro que pueda validarse o reflejarse los gastos de la deuda. Por lo que el reporte que si los refleja, es el correspondiente al Sistema de Alertas, por lo que se anexa dicho reporte con nombre "Reporte Sistema de Alertas 2017.xlsx" para su validación, según consta en la fila No. 18 y columnas 80 y 81, por los importes de \$29.5 mdp y \$106.2 mdp respectivamente.<br>Asimismo se anexa para su respectiva comprobación y validación la totalidad de registros realizados a la cuenta de gastos de la deuda y que se constata como bien se señaló por los auditores en este mismo resultado en el numeral "II. Intereses"; "...el Gobierno del Estado solo erogó 3,725.9 mdp, debido a que obtuvo beneficios de 211.9 mdp por la aplicación de tres instrumentos financieros de cobertura (SWAP). Debido al desfase de tiempo correspondiente al momento en que se realiza el pago de los intereses de contratos SWAP y el momento en que se recibe el pago de las coberturas según las condiciones plasmadas en los mismos contratos SWAP, es necesario generar registros afectando partida de gasto en primera instancia y posteriormente generar registro afectando partida de ingreso. | 13-dic-18        |
| 8         | Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León capacite en materia de deuda pública subnacional a los servidores públicos responsables, con objeto de contribuir a la adecuada observancia de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y en su normativa secundaria, además de racionalizar el gasto destinado a la contratación de despachos externos.<br>El Gobierno del Estado de Nuevo León podrá plantear una solución viable que incluya acciones concretas y programadas, con la finalidad de solventar los aspectos observados como resultado de la auditoría practicada, en lo que destaca la necesidad de implementar mecanismos de control y vigilancia para que capacite en materia de deuda pública subnacional a los servidores públicos responsables, con objeto de contribuir a la adecuada observancia de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y en su normativa secundaria, además de racionalizar el gasto destinado a la contratación de despachos externos.                  | • Se anexa al presente el Oficio de Instrucción SSE-306/2018 del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en donde determina la búsqueda de alternativas para llevar a cabo una capacitación al personal de la Dirección de Deuda Pública.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 13-dic-18        |

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

AUDITORÍA: 1132 GB GF  
TÍTULO: FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL: ESTADO DE NUEVO LEÓN  
CUENTA PÚBLICA: 2017

| RESULTADO No. | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | MECANISMO DE ATENCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | FECHA COMPROMISO |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 10            | Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León examine y analice los saldos de las cuentas de proveedores y contratistas, con el propósito de identificar aquellos que no muestren razonablemente un cierto grado de exigibilidad o procedencia de los mismos, debido a que se identificaron saldos mayores a un año por 675.9 mdp.<br>El Gobierno del Estado de Nuevo León podrá plantear una solución viable, que incluya acciones concretas programadas, con la finalidad de solventar los aspectos observados como resultado de la auditoría practicada, entre los cuales destaca la falta de depuración de los saldos de las cuentas contables de proveedores y contratistas, debido a que se identificaron saldos mayores a un año por 675.9 mdp. | Considerando lo anterior y con la finalidad de reflejar información apegada a los hechos, se realizó reclasificación de los importes recibidos por concepto de pago de coberturas en contratos SWAP generando registros que disminuyen tanto la partida de ingreso como la de egreso afectadas previamente, reflejando finalmente un importe neto arrojado en la cuenta Gasto de la Deuda Pública Interna. | 13-dic-18        |
| 10            | Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León establezca las medidas financieras que le permitan reconocer en los Estados Financieros el Pasivo Neto por Beneficio Definido, derivado de sus obligaciones laborales y constituir las reservas estimadas cuantificado de manera confiable mediante una valoración actuarial presente y futura, a través del vehículo financiero que considere adecuado conforme a la normativa aplicable en la materia, a efecto de contar con la suficiencia financiera requerida para cubrir las obligaciones en curso y la de los trabajadores activos que serán exigibles en el mediano y largo plazos.<br>El Gobierno del Estado de Nuevo León podrá plantear una solución viable, que incluya acciones .          | Respecto a la recomendación, se anexó al presente el Oficio de fecha 10 de Diciembre, firmado por el C.P. Mario Eloy Gutierrez Castillo del Despacho Externo Juan Antonio Cedillo y CIA S.C. que contiene una explicación al respecto de la recomendación.                                                                                                                                                 | 13-dic-18        |



Dirección  
de Contabilidad  
y Cuenta Pública  
Secretaría de  
Finanzas y Tesorería  
General del Estado

Oficio No. DCCP-016/2019  
Monterrey, N.L., a 11 de enero de 2019

Asunto: Auditoría 1132-GB-GF

**C.P. RICARDO GÓMEZ AGUILAR**  
**SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA DE LAS FINANZAS**  
**Y DE LA DEUDA PÚBLICA SUBNACIONAL "B"**  
**P R E S E N T E.-**

*[Firma manuscrita]*  
15/01/2019

En complemento al oficio DCCP-012/2019 y que da atención al oficio No. DIE-021/2018 donde se nos informa que la Auditoría Superior de la Federación convoca a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares derivadas de la auditoría 1132-GB-GF denominada Financiamiento Público Local: Estado de Nuevo León, correspondiente al ejercicio 2017, por instrucciones del Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra, me permito formalizar por medio del presente la siguiente información:

En relación con la postura técnica, correspondiente al **Resultado 10** de las observaciones preliminares a los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017 respecto de la auditoría 1132-GB-GF denominada "Financiamiento Público Local" nos permitimos contestar lo siguiente:

**Resultado 10:** Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León establezca las medidas financieras que le permitan reconocer en los Estados Financieros el Pasivo Neto por Beneficio Definido, derivado de sus obligaciones laborales y constituir las reservas estimadas cuantificado de manera confiable mediante una valuación actuarial presente y futura, a través del vehículo financiero que considere adecuado conforme a la normativa aplicable en la materia, a efecto de contar con la suficiencia financiera requerida para cubrir las obligaciones en curso y la de los trabajadores activos que serán exigibles en el mediano y largo plazo.

**Respuesta:**

Los trabajadores del GENL, tanto los del Sector Central como los del Sector Paraestatal, tienen distintos derechos laborales de pensiones, jubilaciones y otras prestaciones sociales, tales como; enfermedades y maternidad, riesgos de trabajo, invalidez, muerte, préstamos a corto y largo plazo, aportación para vivienda, etc., establecidos por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON) y los acuerdos de su consejo directivo, cuyo monto representa una obligación contingente para el GENL. Los servidores públicos que ingresaron a partir del 13 de octubre del 1993, fecha en que fue aprobada la reforma a la Ley del ISSSTELEON por el H. Congreso del Estado, están sujetos a la aplicación de un Sistema Certificado para Jubilación, que implica la generación de cuentas individuales a nombre de cada servidor público.

LA NUEVA INDEPENDENCIA  
Escobedo 333 Sur, Piso 3, Centro, Monterrey, N. L., C. P. 64000  
Tel. (81) 2020-1362

[www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx)







Dirección  
de Contabilidad  
y Cuenta Pública  
Secretaría de  
Finanzas y Tesorería  
General del Estado

Estas prestaciones se cumplen a través del organismo descentralizado ISSSTELEON. La Entidad entrega al ISSSTELEON, las cantidades suficientes para que éste cumpla con las pensiones, jubilaciones y otros beneficios en curso de pago, siendo esto regulado por los estudios actuariales que existen en la propia Entidad, solo se aplicarían para los derechohabientes o jubilados que se les aplicaba la anterior Ley del ISSSTELEON (antes de aplicar la reforma en el año de 1993).

Ahora bien, con fundamento en el artículo 123 constitucional en su apartado "B", en el que se regula el trabajo de los empleados al servicio del estado, los trabajadores del GENL, tanto los del Sector Central como los del Sector Paraestatal, tienen distintos derechos laborales de pensiones, jubilaciones y otras prestaciones sociales, establecidas por la Ley del ISSSTELEON y los acuerdos de su consejo directivo, tales como:

1. Seguro de enfermedad y maternidad
2. Seguro de riesgo de trabajo
3. Sistema certificado para jubilación
4. Pensión por invalidez
5. Pensión por causa de muerte
6. Seguro de vida
7. Préstamos a corto y largo plazo
8. Aportación para vivienda

En el mes de diciembre de 1999, el H. Congreso del Estado de Nuevo León reformó la Ley del ISSSTELEON, adecuando la estructura de cuotas y aportaciones para las ramas de invalidez y muerte y de servicios médicos y, además incluyó la prestación de préstamos a la vivienda, que aportarán únicamente las entidades públicas y organismos.

El Consejo Directivo del ISSSTELEON determina anualmente las cantidades máximas que de las cuotas y aportaciones recibidas de los derechohabientes y organismo respectivamente, se destinarán para cada una de las ramas de seguro y prestación.

Los apoyos extraordinarios por parte del GENL al ISSSTELEON por concepto de jubilaciones y servicio médico, forman parte del rubro de "Transferencias, asignaciones y otras ayudas" en el estado de actividades de ISSSTELEON.

El monto de las pensiones y jubilaciones representa una obligación contingente para el ISSSTELEON y la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, sin embargo, esta obligación no se registra contablemente en el ISSSTELEON con fundamento en la norma emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, dichas normas son las siguientes:

LA NUEVA INDEPENDENCIA  
Escobedo 333 Sur, Piso 3, Centro, Monterrey, N. L., C. P. 64000 www.nf.gob.mx  
Tel. (81) 2020-1362





Dirección  
de Contabilidad  
y Cuenta Pública  
Secretaría de  
Finanzas y Tesorería  
General del Estado

*Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal, NIFGG SP 05- Obligaciones Laborales, vigente a partir del 1 de enero del 2014 (antes Norma 008 emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP sobre el reconocimiento de la obligación laboral para el sector paraestatal vigente a partir del 1 de enero de 2011).*

- Establece que en virtud de que el IMSS y el ISSSTE provisionan las pensiones correspondientes, se considera que no existe contingencia laboral para las entidades paraestatales de la administración pública federal, que deba ser provisionada por concepto de pensiones al retiro de los trabajadores del estado.
- También establece que en los casos en los que por contar con otros convenios laborales se tengan que registrar obligaciones laborales se deberán de revelar los montos y la divulgación en notas las reglas de reconocimiento y revelación, siempre y cuando, no implique la determinación de un resultado del ejercicio de naturaleza desfavorable.
- A efecto de que las entidades que lo requieran puedan fondear las reservas correspondientes para garantizar total o parcialmente el pago de esos pasivos, deberá obtener previamente la autorización de las instancias presupuestarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, toda vez que se afectará el presupuesto autorizado para el ejercicio correspondiente, siempre y cuando se planteen las estrategias de financiamiento que les permitan allegarse de los recursos propios necesarios.

*Normatividad contable y autoridad que regula dicho marco contable, emitida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León el 15 de octubre de 2012.*

- Define que en forma supletoria a las normas emitidas por el CONAC, se aplicará la normatividad emitida por las unidades administrativas, las normas internacionales de contabilidad del sector público y las normas de información financiera del CINIF.
- Confirma que en el artículo 2 de la Ley de ISSSTELEON se establece que este organismo estará a cargo de la organización y administración de los seguros y prestaciones que esta misma Ley establece a favor de los servidores públicos jubilados, pensionistas y beneficiarios.
- Reitera que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León es la dependencia encargada de la administración financiera, fiscal y tributaria de la Hacienda Pública del Estado.
- Adopta la Norma 008 emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP, sobre el reconocimiento de la obligación laboral para el sector paraestatal, la cual establece principalmente que:

LA NUEVA INDEPENDENCIA  
Escobedo 333 Sur, Piso 3, Centro, Monterrey, N. L., C. P. 64000  
Tel. (81) 2020-1362

[www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx)





Dirección  
de Contabilidad  
y Cuenta Pública  
Secretaría de  
Finanzas y Tesorería  
General del Estado

- ✓ En los casos en los que se tenga que registrar obligaciones laborales se deberán de revelar los montos y la divulgación en notas las reglas de reconocimiento y revelación, siempre y cuando no implique la determinación de un resultado del ejercicio de naturaleza desfavorable.
- ✓ A efecto de que las entidades que lo requieran puedan fondear las reservas correspondientes para garantizar total o parcialmente el pago de esos pasivos, deberán obtener previamente la autorización de las instancias presupuestarias, toda vez que se afectara el presupuesto autorizado para el ejercicio correspondiente, siempre y cuando se planteen las estrategias de financiamiento que les permitan allegarse de los recursos propios necesarios.

#### Conclusión:

En nuestra opinión y derivado de que a la fecha del presente oficio, el CONAC no ha emitido las normas contables y de emisión de información, referente al reconocimiento del pasivo por beneficios de los empleados, el ISSSTELEON y la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León empleamos de forma supletoria la Norma *NIFGG SP 05*, emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP por ser una instancia competente en materia de Contabilidad Gubernamental en cumplimiento con la supletoriedad del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG), por lo que no se está incumpliendo con la normatividad aplicable de la Ley de Contabilidad Gubernamental.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
C.P. RAMON LOPEZ SERRANO

DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA

c.c.p. Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra.- Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado.  
c.c.p. Lic. Jesús Hernández Martínez.- Encargado de Despacho de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.  
c.c.p. Dr. Raúl Sergio González Treviño.- Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.  
c.c.p. Lic. Ulises Carlin de la Fuente.- Procurador Fiscal - SFyTGE.  
c.c.p. Lic. Marybel Rivera Villa.- Directora de Control y Auditoría del Sector Central de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.  
c.c.p. Archivo.

LA NUEVA INDEPENDENCIA  
Escobedo 333 Sur, Piso 3, Centro, Monterrey, N. L., C. P. 64000  
Tel. (81) 2020-1362



## ***Apéndices***

### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar las reformas al marco legal y normativo que definen la responsabilidad hacendaria y la disciplina financiera del Gobierno del Estado.
2. Analizar el comportamiento y origen de la Deuda Pública del Estado reportada de 2007 a 2017.
3. Verificar que los procesos de autorización, contratación, los convenios suscritos para garantizar la deuda, el registro de financiamientos, refinanciamientos y reestructuraciones se realizaron en cumplimiento a la normativa.
4. Verificar la integración, control y revelación de los pasivos con proveedores y contratistas.
5. Verificar el destino y la gestión de los recursos obtenidos mediante financiamientos, refinanciamientos y reestructuraciones.
6. Evaluar la capacidad de pago y la sostenibilidad de la deuda y las finanzas públicas del Estado, con base en el Balance Presupuestario y la Posición Fiscal.
7. Verificar que la revelación de la información contable, financiera, presupuestaria y programática se realizó conforme a las disposiciones aplicables.

### ***Áreas Revisadas***

Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental:
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.